

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Informe de auditoría ☒	Informe de seguimiento ☐	Informe de ley ☐
Informe preliminar ☐	Informe final ☒	
Fecha presentación del informe: 10 de septiembre 2026		

1. ASPECTOS GENERALES

Nombre del informe:	Informe de Auditoría Interna
Proceso, dependencia, Proyectos de inversión,	Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías
Líder dependencia, Proyectos de inversión, contrato, actividad auditada, entre otras.	Carlos Andrés Daniels Jaramillo - Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Objetivos	Objetivo General: Evaluar de manera independiente y objetiva el Sistema de Control Interno del <i>Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías</i>, mediante la verificación del cumplimiento normativo, legal y procedimental, así como la efectividad de los controles implementados y su alineación con los objetivos estratégicos institucionales. Objetivos Específicos: 1. Evaluar los riesgos del <i>Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías</i> y la efectividad de los controles. 2. Verificar los resultados de las auditorías anteriores, así como el estado de las acciones del plan de mejoramiento. 3. Verificar el cumplimiento de los indicadores del proceso. 4. Evaluar el estado de las PQRS del proceso. 5. Evaluar la operatividad del proceso y de los procedimientos que se relacionan a continuación: ▪ PM05-PR01 - Segunda Instancia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

	- PM05-PR11 - Cobro persuasivo de la imposición de multas y/o sanciones instancia. - PM05-PR26 - Intervención Administrativa. - PM05-PR25 - Investigaciones administrativas. - PM05-PR30 - Notificación de actos administrativos. - PM05-PR32 -Trámites para arrendadores de inmuebles destinados a vivienda. - PM05-PR33-Trámites para enajenadores de inmuebles destinados a vivienda. - PM05-PR34 - Seguimiento ordenes de hacer. Así como, los sistemas de información utilizados por el proceso. 6. Validar la apropiación de los valores y principios del servicio público por parte de los colaboradores del proceso.
Alcance	Cubre la evaluación independiente del <i>Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías</i>, para el periodo comprendido entre el 1º enero de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y de todos los trámites de vigencias anteriores que se encuentren activos para el alcance de la auditoría. Así mismo, para los componentes relacionados con las cuentas por cobrar de la Secretaría Distrital del Hábitat asociadas a los conceptos de cobro persuasivo y cobro coactivo, los indicadores de gestión del Proceso de <i>Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías</i> y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento, el período objeto de revisión y análisis comprende del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026.
Criterios	Marco jurídico y normativo: Las leyes, decretos, resoluciones y demás normativa que se tendrá como criterio para la ejecución de la auditoria al Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, se encuentra en el normograma de la Entidad, dispuesto en el siguiente enlace: https://habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/resoluciones/normograma-institucional-consolidado-4to-2025
Equipo Auditor	Guillermo Delgadillo Molano-Líder Yeimy Paola Ladino Pardo-Auditor Olga Yamile Bonilla González-Auditor Andrés Felipe Parra Avendaño-Auditor
Fecha reunión de apertura	19 de mayo de 2026
Periodo ejecución de la Auditoría/Informe	Mayo a agosto de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

de seguimiento o de Ley.	
Fecha reunión de cierre	10 de septiembre de 2026

2. DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORIA, SEGUIMIENTO O DE LEY

La ampliación del alcance de la auditoría generó la necesidad de ajustar el cronograma inicialmente establecido, debido a que durante su ejecución se identificó información relevante con corte al 30 de junio de 2026 que requirió actividades adicionales de solicitud, análisis y validación. En consecuencia, fue necesario extender las labores de auditoría para evaluar integralmente la verificación de los indicadores, planes de mejoramiento, la gestión de cobro persuasivo y coactivo y las conciliaciones asociadas, situaciones que motivaron el ajuste del cronograma comunicado al proceso auditado mediante radicado No. 3-2026-9559 del 29 de julio de 2026.

A través del Memorando No. 3-2026-5865 del 13 de mayo de 2026 se informó el inicio de la Auditoría Interna al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías. En el marco de este ejercicio, el 19 de mayo de 2026 se llevó a cabo la reunión de apertura. Así mismo, mediante el Memorando OCI No. 3-2026-6053 del 19 de mayo de 2026, se solicitó información al proceso auditado, requerimiento que fue atendido por la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia mediante el radicado No. 3-2026-6358 del 27 de mayo de 2026.

Adicionalmente, el 9 de junio de 2026 se realizó una mesa de trabajo para la verificación de expedientes correspondientes a los trámites adelantados por el proceso.

De igual manera, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2026, se solicitó a la Dirección Financiera información sobre las cuentas por cobrar por concepto de Multas en cobro persuasivo y cobro coactivo con corte al 30 de junio de 2026, originadas por incumplimientos de enajenadores y arrendadores. Así mismo, se requirió información sobre las conciliaciones efectuadas entre dicha Dirección y la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control respecto de los procesos de cobro persuasivo, coactivo y demás conceptos asociados. Esta solicitud fue atendida mediante correo electrónico del 27 de julio de 2026, en el cual la Dirección Financiera remitió los siguientes archivos

- *Cobro Coactivo y Persuasivo al 30 de junio de 2026.xls,*
- *PT Conciliación de Tercero 202606 subcuenta 13110201 y*
- *PT Conciliación de Tercero 202606 subcuenta 13110202.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Por otra parte, mediante el radicado No. 3-2026-9559 del 29 de julio de 2026, se informó al proceso auditado la necesidad de ajustar el cronograma inicialmente previsto para el desarrollo de la auditoría, con el fin de dar continuidad a las demás etapas del ejercicio auditor.

En ese sentido, a través del radicado No. 3-2026-9526 del 29 de julio de 2026, se solicitó al líder del proceso información relacionada con las gestiones de cobro persuasivo adelantadas respecto de las multas impuestas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, correspondientes a una muestra de expedientes seleccionados para revisión.

Dicha solicitud fue atendida mediante el radicado No. 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026, con asunto “*Respuesta solicitud Radicado 3-2026-9526 Información Auditoría Interna*”, a través del cual se remitió información correspondiente a 40 expedientes de cobro persuasivo. Para cada expediente se reportó la fecha de la gestión realizada, el tipo de actuación efectuada y los resultados obtenidos.

Para la ejecución de la auditoría al Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, se aplicó la metodología de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población, técnica estadística que permite seleccionar los elementos objeto de revisión de manera probabilística, garantizando que todos los documentos o información a validar que conforman la población tengan la misma probabilidad de ser seleccionados y reduciendo así la posibilidad de sesgos en el proceso de evaluación.

La aplicación de esta metodología se encuentra alineada con los lineamientos promovidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a través de la Caja de Herramientas para la Auditoría Interna, en la cual se recomienda el uso de técnicas de muestreo estadístico como mecanismo para obtener evidencia suficiente, confiable y representativa en el desarrollo de actividades de auditoría, evaluación y seguimiento. En concordancia con estos lineamientos, la Oficina de Control Interno adoptó dicha metodología dentro de sus instrumentos de trabajo mediante el formato PE01-FO1004 Versión 2 - Selección de Muestra, documento institucional utilizado para la determinación y soporte técnico de las muestras aplicadas en los diferentes ejercicios de auditoría y seguimiento.

Siglas usadas en el informe.

A continuación, se relacionan las siglas utilizadas en el cuerpo del presente informe:

R: Riesgo

C: Control

PQRSD: Petición, Queja, Reclamo, Solicitud y Denuncia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

SIDIVIC: Sistema de Información Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

SIGA: Sistema Integrado de Gestión Documental

SDHT: Secretaría Distrital del Hábitat

SDH: Secretaría Distrital de Hacienda

A continuación, se relaciona la clasificación de los hallazgos que se empleará en el presente informe de auditoría:

Clasificación del Hallazgo

H (Hallazgo): son el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio establecido y la situación actual encontrada durante el examen a una actividad, procedimiento o proceso.

OB (Observación): Evidencias encontradas que pueden generar en un futuro una No Conformidad. A la fecha no se ha incumplido ningún requisito, apartado o criterio, sin embargo, si no se hace un tratamiento adecuado, en la siguiente auditoría puede dejarse como no conformidad.

OP (Oportunidad de mejora): Situación identificada que, aunque no constituye un incumplimiento de los criterios de auditoría, puede optimizar la eficacia, eficiencia o desempeño del proceso. Su implementación contribuye al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y a la mejora continua.

3. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

El proceso evidencia una gestión favorable de los planes de mejoramiento formulados en vigencias anteriores, reflejada en el avance de las acciones derivadas de auditorías y evaluaciones efectuadas por los diferentes organismos de control y seguimiento.

No obstante, durante la revisión se identificaron oportunidades de fortalecimiento relacionadas con el seguimiento oportuno a la ejecución de algunas acciones de mejora, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos dentro de los plazos establecidos y contribuir a la mejora continua del proceso.

Por otra parte, de acuerdo con la información revisada respecto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno durante los meses de julio y agosto de 2025, comunicada mediante radicado No. 3-2025-9042 del 15 de septiembre de 2025, se evidenció que el Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías no fue objeto de evaluación dentro del alcance de dicho trabajo de auditoría. En relación con los planes de mejoramiento del proceso, en el numeral 4.2 *Verificación de los resultados de auditorías anteriores y del estado de las acciones de los planes*

	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

de mejoramiento, se presenta el análisis detallado de los planes de mejoramiento asociados al proceso, incluyendo el seguimiento efectuado al cumplimiento de las acciones formuladas.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA, SEGUIMIENTO O DE LEY

El presente informe se elaboró conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Auditoría Interna PE01-PR07, el cual se alinea con los lineamientos de la *Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas (versión 4)* del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Una vez ejecutadas las actividades contempladas en el Programa de auditoría interna al Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, se presentan los resultados del análisis realizado, en los cuales se exponen el desarrollo de los objetivos específicos, los resultados obtenidos, los hallazgos identificados, las fortalezas evidenciadas y las conclusiones derivadas de la evaluación, conforme se detalla a continuación.

Una vez ejecutadas las actividades contempladas en el Programa de Auditoría Interna al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, y surtida la etapa de comunicación de los resultados preliminares comunicados mediante el Radicado No. 3-2026-10830 del 21 de agosto de 2026, a través del cual la Oficina de Control Interno remitió el Informe Preliminar de Auditoría, así como recibidas las observaciones, argumentos y aclaraciones presentadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda mediante Radicado No. 3-2026-11079 del 26 de agosto de 2026, se presentan los resultados del análisis efectuado.

En este sentido, se realizó la revisión de la respuesta allegada con el fin de evaluar la suficiencia y pertinencia de los elementos aportados y determinar la procedencia de mantener, ajustar o retirar las debilidades identificadas. De otra parte, el informe contiene el desarrollo de los objetivos específicos, los resultados obtenidos, así como, los hallazgos, las fortalezas y las conclusiones derivadas de la evaluación, conforme se detalla a continuación.

4.1 Evaluar los riesgos del Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías y la efectividad de los controles.

El Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías tiene identificados riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, documentados en el *Mapa de riesgos por Proceso PG03-FO401 (Versión 12)*. En desarrollo de la presente auditoría, el equipo auditor realizó la verificación de la gestión de dichos riesgos y de la efectividad de los controles establecidos para el primer cuatrimestre de 2026. Los resultados de esta evaluación se presentan a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Riesgos de Gestión:

R51. *Posibilidad de afectación económica y reputacional por perdida de oportunidad en el desarrollo de las investigaciones administrativas sancionatorias en materia de enajenación y arrendamiento de vivienda, debido a la gestión inoportuna de las etapas del proceso.*

C51 Profesional de la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control diariamente revisa y asigna las quejas a los diferentes abogados a manera reparto, diariamente, con el propósito de realizar el respectivo análisis e iniciar las investigaciones administrativas correspondientes

Se verificó en base de datos adjunta como soporte que durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2026 se asignaron 972 quejas a los colaboradores

C52 Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda mensualmente realiza seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el marco de las actuaciones administrativas, mensualmente, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades programadas

Se observaron actas del 29/01/26, 25/02/26, 26/03/26 y 23/04/26 relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de las metas en el marco de las actuaciones administrativas por parte de la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda

C53 Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda cada vez que se requiera revisa y aprueba el proyecto de acto administrativo donde se determina el fallo de actuación, cada vez que se requiera, con el propósito de garantizar el debido proceso, ajustado y proferido en derecho

Se aprobaron 486 resoluciones y 1148 Autos, por parte de la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda

R52. *Posibilidad de afectación económica y reputacional por la indebida notificación de actos administrativos de los procesos sancionatorios a enajenadores y arrendadores de vivienda, debido a la inadecuada aplicación de los requisitos normativos y/o la pérdida de competencia en las actuaciones administrativas.*

C54 Profesional de la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda revisa y asigna los expedientes a los profesionales de la dependencia por SIDIVIC, diariamente, con el propósito de garantizar que exista un responsable para el desarrollo del trámite de notificación.

Se verificó en base de datos que durante el cuatrimestre se asignaron 972 expedientes a los profesionales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

C55 Profesional de la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda (revisor) realiza seguimiento a las acciones de notificación (de acuerdo con el tipo de notificación que se realice), cada vez que haya lugar, con el propósito de evitar la indebida notificación

Se observó una muestra de siete (7) documentos de notificación diligenciados y aprobados por el revisor correspondientes al primer cuatrimestre

Tabla No 2. Muestra de resoluciones para notificación

Expediente / Acto Administrativo	Notificación subsidiaria	Aviso de notificación	Fecha recepción tercero
1-2023-17733-1 Resolución 1687 del 19 de diciembre 2025	Se envió citación para notificación sin tener comparecencia	2-2026-4646 del 23 de enero 2026	23 de enero de 2026
1-2022-31112-1 Resolución 1577 del 12 de diciembre 2025	Se envió citación para notificación sin tener comparecencia	2-2026-4649 del 23 de enero de 2026	23 de enero de 2026
1-2023-1333-1 Resolución 1575 del 11 de diciembre 2025	Se envió citación para notificación sin tener comparecencia	2-2026-7703 del 08 de febrero de 2026	09 de febrero de 2026
1-2021-09587-1 Resolución 20 de 23 de enero de 2026	Se envió citación para notificación sin tener comparecencia	2-2026-10513 del 19 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026
1-2023-41232-1 Resolución 36 de 09 de febrero de 2026	Se envió citación para notificación sin tener comparecencia	2-2026-15464 del 12 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026
1-2015-42290 Resolución 25 del 9 de febrero de 2026	Se envió citación para notificación sin tener comparecencia	2-2026-13681 del 5 de marzo de 2026	9 de marzo de 2026
3-2024-8122-171 Resolución 1534 del 9 de diciembre de 2025	Se envió citación para notificación sin tener comparecencia	2-2026-26694 del 29 de abril de 2026	29 de abril de 2026

Fuente: Mapa de riesgos del proceso primer cuatrimestre 2026

C56 Profesional de la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda valida y proyecta la constancia ejecutoria para los actos administrativos sancionatorios, cada vez que se requiera, con el propósito de garantizar que en el acto administrativo no proceden recursos y que esta ejecutoriado

Se observaron ocho (8) resoluciones de muestra de constancias de ejecutoria, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Tabla No 3. Muestra de actos administrativos con constancias de ejecutoria

Acto administrativo	Fecha notificación por aviso, correo electrónico	Fecha ejecutoria	Fecha de firma Subsecretario IVC
Resolución No. 1260 del 25 de noviembre del 2025	18 de diciembre de 2025	06 de enero de 2026	15 de enero de 2026
Resolución No. 1271 del 25 de noviembre del 2025	18 de diciembre de 2025	06 de enero de 2026	15 de enero de 2026
Resolución No. 1222 del 24 de noviembre del 2025	27 de enero de 2026	28 de enero de 2026	18 de febrero de 2026
Resolución No. 1218 del 24 de noviembre del 2025	29 de enero de 2026	13 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026
Resolución No. 1532 del 09 de diciembre del 2025	15 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	18 de marzo de 2026
Resolución No. 912 del 14 de octubre del 2025	13 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025	18 de marzo de 2026
Resolución No. 1164 del 24 de noviembre del 2025	10 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025	06 de abril de 2026
Resolución No. 139 del 20 de marzo de 2025 Interpuso recurso de reposición resuelto con Resolución 467 del 24 de julio de 2025 Interpuso recurso de apelación resuelto con: Resolución 240 del 18 de marzo de 2026	23 de abril de 2025 11 de agosto de 2025 26 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026	27 de abril de 2026

Fuente: Mapa de riesgos del proceso primer cuatrimestre 2026

C57: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda revisa y aprueba la constancia ejecutoria para los actos administrativos sancionatorios, cada vez que se requiera, con el propósito de hacer el traslado del expediente a cobro persuasivo

Se observaron ocho (8) resoluciones de muestra de constancias de ejecutoria firmadas y aprobadas, así

Tabla No 4. Muestra de actos administrativos con constancias de ejecutoria firmadas y aprobadas

Acto administrativo	Fecha notificación por aviso, correo electrónico	Fecha ejecutoria	Fecha de firma Subsecretario IVC
Resolución No. 1228 del 24 de noviembre del 2025	29 de diciembre de 2025	15 de enero de 2026	19 de enero de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Acto administrativo	Fecha notificación por aviso, correo electrónico	Fecha ejecutoria	Fecha de firma Subsecretario IVC
Resolución No. 932 del 15 de octubre del 2025	4 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025	14 de enero de 2026
Resolución No. 1222 del 24 de noviembre del 2025	27 de enero de 2026	28 de enero de 2026	16 de febrero de 2026
Resolución No. 1460 del 03 de diciembre del 2025	17 de diciembre de 2025	05 de enero de 2026	18 de febrero de 2026
Resolución No. 1558 del 11 de diciembre del 2025	16 de enero de 2026	19 de enero de 2026	04 de marzo de 2026
Resolución No. 1727 del 16 de diciembre de 2024 Interpuso recurso de reposición resuelto con Resolución 343 del 18 de junio de 2025 Interpuso recurso de apelación resuelto con: Resolución 1682 del 19 de diciembre de 2025	21 de abril de 2024 14 de julio de 2025 26 de enero de 2026	27 de enero de 2026	13 de marzo de 2026
Resolución No. 1429 del 01 de diciembre del 2025	25 de febrero de 2025	12 de marzo de 2026	20 de abril de 2026
Resolución No. 139 del 20 de marzo de 2025 Interpuso recurso de reposición resuelto con Resolución 467 del 24 de julio de 2025 Interpuso recurso de apelación resuelto con: Resolución 240 del 18 de marzo de 2026	23 de abril de 2025 11 de agosto de 2025 26 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026	27 de abril de 2026

Fuente: Mapa de riesgos del proceso primer cuatrimestre 2026

R53. Posibilidad de afectación reputacional por la elaboración de informes técnicos no conformes de los actos administrativos licenciatorios, debido a la aplicación indebida de la normatividad por parte de la secretaría técnica en la presentación de casos ante la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

C58: Subsecretario (a) de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda revisa e informa al peticionario que fue aperturado o no el caso de estudio licenciatorio luego de la revisión de la solicitud cada vez que se requiera, con el propósito garantizar su viabilidad

Se observó una muestra de diez (10) comunicaciones para apertura de casos de estudio licenciamiento para revisión, por parte de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

C59: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda verifica durante la precomisión el Informe Técnico del estudio de casos que serán presentados ante la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C, cada vez que se requiera, con el propósito de aprobarlo ajustarlo

Se verificaron actas de Pre-Comisión de Veedurías de Curadurías de Bogotá del 23/01/2026, 19/02/2026, 25/03/2026 y 24/04/2026, así como los informes del estudio de casos que serán presentados ante la Comisión

C60: Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C revisa y aprueba el Informe Técnico del estudio de caso, cada vez que se requiera, con el propósito de dar respuesta a la solicitud del peticionario

Se verificaron Actas de la Comisión del primer cuatrimestre del 30/01/2026, 27/02/2026, 31/03/2026 las cuales se encuentran sin suscribir por parte de los miembros de la Comisión, de otra parte, de observaron los informes de estudio de casos que serán presentados ante la Comisión para revisión y aprobación.

C61: Subsecretario (a) de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda revisa aprueba la comunicación cada vez que se requiera, con el propósito de informar al peticionario las decisiones de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C

Se observaron 15 comunicaciones oficiales emitidas por la Subsecretaria donde se informa a peticionarios las decisiones de la Comisión

A51: Realizar seguimiento mensual del estado de los casos, con el propósito de conocer el avance del estudio y los posibles requerimientos técnicos, jurídicos que se puedan presentar.

La acción corresponde a Base de datos de seguimiento de casos, sobre la cual se hace seguimiento mensual del estado de los casos

R55. *Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada revisión y verificación de los documentos y formatos requeridos para los trámites de control a las actividades de enajenación y arrendamiento de vivienda y de las organizaciones populares de vivienda, debido a la aplicación indebida o desconocimiento de la norma vigente.*

C65: Profesionales de la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación revisa que el enajenador, arrendador u OPV, cuente con el formulario del trámite a realizar diligenciado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

en su totalidad, junto con los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido los procedimientos, cada vez que llegue la solicitud, con el propósito de validar la documentación para el desarrollo del trámite

Se verificaron los formatos PM05-FO138, PM05-FO69 debidamente revisados y verificados por los profesionales, sin embargo, se observó en los formatos PM05-FO138 que algunos Enajenadores y/o proyectos no firmaron la solicitud, tales como: TOTAL CO SAS, Edificio Villetti Multifamiliar, Edificio Los Molinos PH, Cusezar SA. De otra parte, el formato PM05-FO69 no fue suscrito por el representante legal de la persona jurídica Vanguardia Tecnología en Construcción SAS

C66: Profesionales de la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación verifica que la información entregada por el enajenador para realizar solicitud de registro este acorde con lo consignado en el RUES, cada vez que llegue la solicitud, con el propósito de obtener información verídica para futuras actuaciones o requerimientos.

Se verificaron los Formatos solicitud de Registro de Enajenador PM05-FO58 debidamente diligenciados y Firmados

Por lo anterior y una vez verificados los controles se estableció:

- Clara asignación de responsabilidades, toda vez que cada control tiene un responsable definido (Director, Profesional, Subsecretario, etc.).
- Cuentan con una frecuencia determinada, dado que los controles tienen una frecuencia definida (diaria, mensual, cada vez que se requiera), lo que permite un monitoreo constante.
- Los controles cuentan con una evidencias documentadas y clara (reportes, actas, comunicaciones oficiales, formatos, informes, entre otros).
- Los atributos de los controles son de tipo preventivo, lo que permite fortalecer la previsión, en los riesgos de alta severidad con el propósito de mitigar los riesgos.

Riesgo de Corrupción:

R51. *Posibilidad de afectación económica y reputacional por fraude interno en el desarrollo de actuaciones administrativas por incumplimiento de la normatividad en actividades de enajenación y arrendamiento de vivienda, debido a la dilatación injustificada de los tiempos de actuación y/o la manipulación de la información contenida en los expedientes para favorecer intereses propios o de terceros.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

C51: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda imparte lineamientos de trámite de actos administrativos a través de reunión de seguimiento, mensual, con el propósito de reforzar conocimientos sobre los tiempos y acciones de mejora.

Se observaron actas del 29/01/26, 25/02/26, 26/03/26 y 23/04/26 en las cuales la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda comunican los lineamientos de trámite de actos administrativos al equipo de trabajo, con el fin de fortalecer los conocimientos sobre el tema.

C52: Profesional de la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda verifica que la información consignada en el acto administrativo sea coherente con la documentación que conforma el expediente, diariamente con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Se verificaron 26 correos electrónicos de los profesionales del área, que contiene los actos administrativos (autos-resoluciones), los cuales se comunican para verificar la coherencia de la documentación con la información consignada en el acto administrativo

C53: Profesional de la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda valida el acto administrativo cada vez que haya lugar, con el propósito de garantizar el registro de datos registrados de las partes

Se verificaron 26 correos electrónicos, de la respectiva validación del acto administrativo por parte del profesional del área.

C54: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda revisa y aprueba el acto administrativo cada vez que haya lugar, con el propósito de notificarse y cumplir los lineamientos para la continuidad del trámite

Se verificó muestra de 37 actos administrativos debidamente revisados y suscritos por el Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda

A51: Realizar trimestralmente un seguimiento con los casos que se hayan presentado por conflicto de interés y causales de impedimento y recusación (conforme art. 11 de Ley 1437 de 2011), junto con la socialización de la gestión que se requiere en estos casos por parte de cada profesional que adelanta la sustanciación del acto administrativo

No se presentaron casos de conflicto de interés en el primer cuatrimestre del 2026

	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Una vez verificados los controles se estableció

- Adecuada segregación de funciones, en la validación y aprobación de actos administrativos (Profesional vs. Director).
- Existen controles para verificar la coherencia de la información en los expedientes.

Riesgo de Seguridad de la Información:

R51. Posibilidad pérdida de la disponibilidad en el activo de información Base de datos del SIDIVIC

C51: Director (a) de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación y Director (a) Investigaciones solicita la revisión técnica de las aplicaciones después de cambio en la plataforma de operación cada vez que se requiera

Las evidencias del control no corresponden, toda vez que se anexaron correos de solicitudes de usuarios de SIDIVIC, y lo que se debía evidenciar eran correos de respuesta a solicitudes de la mesa de ayuda y/o casos relacionados con el funcionamiento del Sistema.

C52: Director (a) de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación y Director (a) Investigaciones solicita ejecutar respaldo y copia de la seguridad mensualmente

Se evidenció documento para la ejecución de los backups para la aplicación SIDIVIC, de acuerdo con la política de seguridad de la información definidas por la Oficina de Tecnología y Transformación Digital.

R52. Posibilidad pérdida de la confidencialidad en el activo de información Investigaciones Administrativas Sancionatorias por Deficiencias Constructivas y/o Desmejoramiento de Especificaciones Técnicas

C53: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda solicita Transferencia de medios físicos permanentemente

Se evidenció reporte SIDIVIC, en el cual se relaciona la transferencia de medios físicos

C54: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda solicita registro y cancelación del registro de usuarios permanentemente

Se observaron correos con solicitudes de creación de usuario por parte del administrador SIDIVIC

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

R53. *Posibilidad pérdida de la integridad en el activo de información Investigaciones Administrativas Sancionatorias por Deficiencias Constructivas y/o Desmejoramiento de Especificaciones Técnicas*

C55: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda solicita la Transferencia de medios físicos permanente

Se evidenció reporte SIDIVIC, en el cual se relaciona la transferencia de medios físicos

C56: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda solicita la Gestión de la información de autenticación secreta de usuarios permanente

Se observaron correos con solicitudes de creación de usuario por parte del administrador SIDIVIC.

R54. *Posibilidad pérdida de la disponibilidad en el activo de información Investigaciones Administrativas Sancionatorias por Deficiencias Constructivas y/o Desmejoramiento de Especificaciones Técnicas*

C57: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda solicita Transferencia de medios físicos permanente

Se evidenció reporte SIDIVIC, en el cual se relaciona la transferencia de medios físicos

C58: Director (a) de Investigaciones y Control de Vivienda solicita registro y cancelación del registro de usuarios permanente.

Se observaron correos con solicitudes de creación de usuario por parte del administrador SIDIVIC.

De la verificación a los mapas de riesgos se concluye:

1. El Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías cuenta con un mapa de riesgos completo y documentado, con una clara identificación de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, junto con sus respectivos controles.
2. La mayoría de los controles evaluados evidenciaron una ejecución acorde con su diseño. No obstante, se identificaron un hallazgo y una oportunidad de mejora relacionados con la ejecución y formalización de determinados controles, en particular los controles 60 y 65, respectivamente.

	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

3. La mayoría de los controles se ejecutan conforme a su diseño. Esto ha contribuido a mitigar los riesgos y a prevenir la materialización de eventos potenciales.
4. Es necesario continuar con la identificación de riesgos y el diseño de controles bajo la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación. Esta actividad debe alinearse con la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la Secretaría Distrital del Hábitat (PG03-PO01), con el fin de implementar controles efectivos que prevengan la materialización de eventos adversos y fortalezcan el proceso auditado.

Hallazgo No. 1. Debilidades en la aprobación, suscripción y publicación de actas de la Comisión de Veeduría

Para el Riesgo 53, se evidenció que el control 60 no se ejecutó conforme a su diseño, toda vez que las actas de reunión de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C no se encuentran debidamente suscritas, pese a que estas constituyen la evidencia definida para la ejecución del control.

Adicionalmente, se observaron deficiencias en la aplicación del Procedimiento Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C. - PM05-PR02 versión 12, en la medida en que el numeral 6. “*Descripción del Procedimiento*”, establece en las actividades 16 y 17 que el documento resultante debe corresponder a un acta aprobada, y en la actividad 18 dispone su publicación en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante el cargue del acta definitiva, incumpliendo lo determinado en el procedimiento. Lo que podría generar una materialización del riesgo y no cumplir con los puntos de control del procedimiento PM05-PR02 V12.

Ahora bien, una vez recibida la respuesta del proceso auditado, y en atención al Radicado No. 3-2026-10830 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual la Oficina de Control Interno remitió el Informe Preliminar de Auditoría al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, así como al Radicado No. 3-2026-11079 del 26 de agosto de 2026, por medio del cual la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda presentó sus observaciones, argumentos y aclaraciones frente a los hallazgos objeto de análisis, se procedió a efectuar la revisión de la respuesta allegada con el propósito de evaluar la suficiencia y pertinencia de los elementos aportados, y determinar la procedencia de mantener, ajustar o retirar las debilidades identificadas.

Respuesta emitida por el proceso:

“...Frente al hallazgo identificado, resulta pertinente precisar que las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión de Veeduría deben ser suscritas por los integrantes de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Comisión, quienes, en su mayoría, pertenecen a entidades y organismos externos a la Secretaría Distrital del Hábitat. Esta circunstancia implica que la Secretaría Técnica, si bien tiene a su cargo la elaboración, consolidación, remisión y seguimiento de las actas, no tiene control directo sobre los tiempos en que los demás integrantes proceden a su revisión y suscripción.

Adicionalmente, durante el periodo objeto de auditoría se presentaron modificaciones en la conformación de la Comisión, particularmente respecto del representante de la Personería Distrital, debido a cambios en la persona designada por dicha entidad. Estas variaciones institucionales pueden incidir en la oportunidad de revisión y suscripción de las actas, en la medida en que es necesario verificar y actualizar previamente los datos de los integrantes responsables de su aprobación y firma.

No obstante lo anterior, desde la Secretaría Técnica se han adelantado las gestiones necesarias para garantizar la elaboración y remisión de las actas a los integrantes de la Comisión para su correspondiente revisión, aprobación y suscripción. Asimismo, es importante precisar que la ausencia de una firma en el documento no implica, por sí misma, que la sesión no se haya realizado o que los asuntos tratados y las decisiones adoptadas carezcan de respaldo. En efecto, las sesiones de la Comisión cuentan con registros y grabaciones realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams, las cuales permiten verificar la realización de las reuniones, la participación de los integrantes y el tratamiento y aprobación de los asuntos sometidos a consideración.

En este sentido, la situación identificada corresponde principalmente a una oportunidad de mejora en materia de gestión, seguimiento y formalización documental de las actas, y no a la inexistencia de las sesiones, de los asuntos tratados o de las decisiones adoptadas por la Comisión. La Secretaría Técnica reconoce, sin perjuicio de lo anterior, la necesidad de fortalecer los mecanismos de control que permitan reducir los tiempos entre la celebración de las sesiones, la remisión de las actas y su posterior formalización.

Por lo anterior, como acción de mejora, la Secretaría Técnica implementará un mecanismo de remisión y seguimiento bimestral de las actas pendientes de revisión, aprobación y suscripción, dejando constancia de las comunicaciones efectuadas a los integrantes de la Comisión. De igual manera, se realizará seguimiento periódico al estado de cada acta hasta completar su formalización, con el propósito de fortalecer la trazabilidad documental y facilitar su posterior publicación.

Esta medida permitirá mejorar el control sobre el ciclo de gestión de las actas, identificar oportunamente los documentos pendientes de suscripción y generar evidencia suficiente de las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

gestiones adelantadas por la Secretaría Técnica frente a los integrantes de la Comisión, especialmente en aquellos casos en los que la formalización dependa de terceros...”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizados los argumentos presentados por el proceso, esta Oficina reconoce que la coordinación con entidades externas puede generar retrasos asociados a la revisión, validación y suscripción de las actas por parte de los integrantes de la Comisión de Veeduría. Igualmente, se reconoce que los cambios de delegados institucionales pueden incidir en la oportunidad de formalización de dichos documentos. No obstante, estas circunstancias no desvirtúan la situación identificada durante la auditoría, toda vez que el control analizado fue diseñado para garantizar que las actuaciones, decisiones y compromisos adoptados en el escenario de la Comisión de Veeduría queden formalmente documentados, aprobados y divulgados conforme a los lineamientos institucionales.

El PM05-PR02 versión 12 “Procedimiento Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.” establece expresamente que las actas deben ser aprobadas y publicadas, como evidencia de la realización de la actividad de control (actividades 16-17 y 18). En consecuencia, la ausencia de actas debidamente suscritas o publicadas al momento de la auditoría evidencia una desviación frente a los controles definidos por el proceso, independientemente de que existan registros complementarios como grabaciones de las sesiones realizadas mediante Microsoft Teams. Dichas grabaciones constituyen elementos de apoyo para reconstruir lo ocurrido durante la reunión; sin embargo, no reemplazan el documento oficial mediante el cual se formalizan las decisiones adoptadas por la Comisión.

No obstante, lo anterior se observó que el proceso formuló acciones encaminadas a fortalecer el seguimiento periódico de las actas pendientes de aprobación y suscripción, incorporando mecanismos de control orientados a reducir los riesgos identificados. En consideración a estas acciones y teniendo en cuenta que la situación observada no compromete directamente la validez de las decisiones adoptadas por la Comisión, se considera procedente mantener la situación identificada en el hallazgo, por lo tanto, éste se ratifica.

Oportunidad de Mejora No. 1. Fortalecimiento de la formalización y completitud de los registros asociados al Control 65

Se identificó la oportunidad de fortalecer los mecanismos de revisión y validación documental asociados a la ejecución del Control 65, con el fin de garantizar que los formatos que requieren suscripción por parte de los interesados o sus representantes legales se encuentren completamente diligenciados y formalizados conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

aplicable. Lo anterior permitirá consolidar la trazabilidad y confiabilidad de los registros, así como fortalecer la efectividad de los controles implementados para la gestión del Riesgo 55.

Respuesta emitida por el proceso:

“...Frente al hallazgo identificado, es pertinente precisar que el formulario “Formato de revisión de información radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados para vivienda” – Código PM05-FO138 contempla dos escenarios claramente diferenciados: “RADICACIÓN COMPLETA” y “SOLICITUD INCOMPLETA”. Esta última sección está prevista exclusivamente para los casos en que el servidor público determina que faltan documentos o requisitos y, pese a ello, el ciudadano manifiesta expresamente su voluntad de insistir en la radicación. Por tanto, los campos correspondientes al nombre, identificación y firma del ciudadano únicamente resultan aplicables en dicho supuesto.

En los casos señalados por la auditoría —TOTAL CO S.A.S., Edificio Villetti Multifamiliar, Edificio Los Molinos PH y Cusezar S.A.— se verificó que correspondían a radicaciones completas. En consecuencia, no resultaba procedente diligenciar la sección “SOLICITUD INCOMPLETA” ni solicitar al ciudadano los datos y la firma allí previstos. La constancia de la actuación se encuentra respaldada en la sección “RADICACIÓN COMPLETA”, en la cual el servidor responsable registra la fecha de verificación, su identificación y firma. Esta interpretación es concordante con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, que regulan el derecho de petición y contemplan el tratamiento de las solicitudes incompletas.

En consecuencia, la ausencia de los datos y firma del ciudadano en los casos observados no constituye una deficiencia en la formalización del registro, toda vez que dichos campos no eran aplicables a las circunstancias verificadas. Por lo anterior, respetuosamente se solicita al equipo auditor reconsiderar el alcance del Hallazgo 2 y retirarlo o reclasificarlo, teniendo en cuenta la finalidad específica de los campos observados y la evidencia consignada en la sección “RADICACIÓN COMPLETA” ...”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta presentada por el proceso, respecto de los formatos PM05-FO138 correspondientes a TOTAL CO S.A.S., Edificio Villetti Multifamiliar, Edificio Los Molinos PH y Cusezar S.A., los campos relacionados con el nombre, identificación y firma del solicitante se encuentran asociados exclusivamente al escenario denominado "Solicitud Incompleta", razón por la cual su diligenciamiento no resulta procedente cuando la documentación aportada por el ciudadano cumple con los requisitos establecidos para una radicación completa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

En este sentido, se verificó que los formatos observados correspondían a trámites clasificados como "Radicación Completa", encontrándose registrada la actuación del servidor responsable mediante el diligenciamiento de los campos destinados para la verificación, identificación y firma del funcionario competente. Por lo anterior, se considera procedente acoger los argumentos expuestos por el proceso auditado respecto de este aspecto específico, toda vez que la ausencia de los datos y firmas del solicitante no configura, por sí misma, una deficiencia en la formalización de dichos registros.

No obstante, frente al Formato Matrícula Arrendador PM05-FO69 correspondiente a la persona jurídica Vanguardia Tecnología en Construcción S.A.S., se mantiene la oportunidad de mejora relacionada con la ausencia de la firma del representante legal, dado que este requisito se encuentra expresamente contemplado en el formato institucional y constituye un elemento de validación y formalización del trámite. Si bien la situación identificada corresponde a un caso puntual y no evidencia una falla generalizada en la ejecución del control, sí refleja la necesidad de reforzar los mecanismos de revisión para asegurar que la documentación se encuentre debidamente diligenciada y suscrita antes de su incorporación al expediente.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las aclaraciones presentadas por el proceso auditado, así como el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, se concluye que no se configura el hallazgo en los términos inicialmente planteados. No obstante, se consideró pertinente reformular la situación identificada como la Oportunidad de Mejora No. 1, la cual fue descrita en los apartados precedentes.

4.2 Verificar los resultados de las auditorías anteriores, así como el estado de las acciones del plan de mejoramiento.

Con base en el informe del trabajo de auditoría interna al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, comunicado mediante el memorando No. 3-2023-8737 del 1 de diciembre de 2023, se identificaron ocho (8) hallazgos. Como resultado se formuló e implementó el correspondiente Plan de Mejoramiento, integrado por ocho (8) acciones orientadas a atender las situaciones evidenciadas.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de las acciones establecidas. No obstante, cinco (5) de estas fueron ejecutadas con posterioridad al plazo inicialmente definido para su cumplimiento, situación que evidencia oportunidades de fortalecimiento en el seguimiento y control de los compromisos adquiridos. Para facilitar su identificación y análisis, dichas acciones se encuentran resaltadas en la tabla que se presenta a continuación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Tabla No 5. Plan de Mejoramiento formulado producto de la auditoría interna al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, diciembre de 2023.

Hallazgo, observaciones y oportunidades de mejora	Acción	Fecha de inicio	Fecha de final
Oportunidad de Mejora No. 1: Para actualizar los formatos y modelos de comunicación de acuerdo con los términos de los procedimientos.	1. Revisar los manuales y formatos relacionados en el informe de Control Interno y de ser necesario realizar actualizaciones pertinentes.	15/12/2023	30/06/2024
Oportunidad de Mejora No. 2: Para documentar acciones permitan demostrar el enfoque hacia la mejora del proceso.	1. Revisar los procedimientos de autoevaluación dentro del proceso para mejorar las acciones mejora.	15/12/2023	30/06/2024
Alerta No. 2. Para iniciar la implementación de las acciones suscritas en estado “Sin Iniciar”.	1. Reportar trimestralmente a la Oficina de Control Interno el avance atendiendo el plan de mejoramiento de la contraloría de Bogotá	15/12/2023	31/12/2024
Observación No. 1. Por inconsistencias, errores, desactualización y normas derogadas referenciadas en los requisitos legales identificados en el denominado “Normograma”	1. Realizar actualización del Normograma de la normatividad vigente	15/12/2023	15/03/2024
Observación No. 3. Por debilidades en el desarrollo de las etapas de la gestión del riesgo.	1. Dentro del plan anual de auditoria 2024 se establecieron mesas de trabajo con la Oficina de Control Interno y con la Subdirección de programas y Proyectos para revisar y actualizar el sistema de administración de riesgos publicado en el Sistema Integrado de Gestión	15/12/2023	30/06/2024
Observación No. 4. Por debilidades en las etapas de identificación, análisis y valoración de los riesgos y no tipificación de riesgos fiscales	1. Dentro del plan anual de auditoria 2024 se establecieron mesas de trabajo con la Oficina de Control Interno y con la Subdirección de programas y Proyectos para revisar y actualizar el sistema de administración de riesgos	15/12/2023	30/06/2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Hallazgo, observaciones y oportunidades de mejora	Acción	Fecha de inicio	Fecha de final
	publicado en el Sistema Integrado de Gestión		
Observación No. 5. Por debilidades en la publicación de información en el sitio web y soportes en el Sistema de Información JSP07	1. Revisar periódicamente de las publicaciones de información en el sitio web y el Sistema de Información JSP07	15/12/2023	30/06/2024
Observación No. 6. Por deficiencias en la remisión de copia de las respuestas a las peticiones trasladadas por los organismos de control y errores en la digitalización de los datos de los destinatarios.	1. Revisar el procedimiento de las respuestas a las PQRS y realizar capacitaciones a los funcionarios respecto a este procedimiento.	15/12/2023	30/06/2024

Fuente: CONSOLIDACIÓN ACCIONES 2026 SDHT

De igual manera, el Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, en respuesta a los resultados de la Auditoría Interna a los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental 2024, comunicados mediante los radicados SIGA SPP No. 3-2024-6258, 3-2024-6554 y 3-2024-7936; así como a los radicados No. 3-2026-609 del 8 de enero de 2026, correspondiente a la Auditoría Externa de Seguimiento No. 2 del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) bajo la norma ISO 14001:2015, y No. 3-2026-5917 del 14 de mayo de 2026, relacionado con el estado de avance de los Planes de Gestión del Cambio en el marco del rediseño, formuló los respectivos planes de mejoramiento para atender los hallazgos, observaciones y oportunidades de mejora identificados.

En la siguiente tabla se presenta la formulación de dichos planes de mejoramiento y su estado de avance.

Tabla No 6. Formulación de planes de mejoramiento y su estado de avance.

Proceso auditado / Informe/ Seguimiento	Hallazgo, observaciones y oportunidades de mejora	Acción	Fecha de iniciación de la acción	Fecha de finalización de la acción	Estado
Auditoría interna a los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental 2024 radicados SIGA SPP 3-2024-6258, 3-2024-6554 Y 3-2024-7936.	Se evidencia registro de plan de acción establecido en el control de riesgo 39, el cual no se encuentra identificado con código, versión., incumpliendo con el numeral 7.5.2. de la norma ISO 9001:2015	1. Revisar el control del riesgo 28, para verificar si es un documento viable al momento de medir el riesgo	15/08/2024	31/12/2024	CUMPLIDA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Proceso auditado / Informe/ Seguimiento	Hallazgo, observaciones y oportunidades de mejora	Acción	Fecha de iniciación de la acción	Fecha de finalización de la acción	Estado
Auditoría interna a los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental 2024 radicados SIGA SPP 3-2024-6258, 3-2024-6554 Y 3-2024-7936.	Se evidencia registro de plan de acción establecido en el control de riesgo 39, el cual no se encuentra identificado con código, versión., incumpliendo con el numeral 7.5.2. de la norma ISO 9001:2015	2. Realizar mesas de trabajo para verificar la documentación generada por el proceso y realizar los trámites correspondientes para codificar e incorporar en el mapa interactivo.	15/08/2024	31/12/2024	CUMPLIDA
Auditoría interna a los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental 2024 radicados SIGA SPP 3-2024-6258, 3-2024-6554 y 3-2024-7936.	Se evidencia registro de plan de acción establecido en el control de riesgo 39, el cual no se encuentra identificado con código, versión., incumpliendo con el numeral 7.5.2. de la norma ISO 9001:2015	3. Realizar capacitación a los colaboradores nuevos sobre el manejo de la documentación expedida por el proceso.	15/08/2024	31/12/2024	CUMPLIDA
3-2026-609 del 08/01/2026	Nº5 - Determinar aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios	5. Actualizar la matriz de aspectos e impactos ambientales, incorporando los aspectos ambientales propios del Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías.	8/01/2026	15/05/2026	CUMPLIDA
3-2026-5917 del 14/05/2026	No se cumplió en su totalidad lo establecido en los Planes de Gestión del Cambio, en el marco de la reestructuración de la SDHT.	Realizar la actualización de las dependencias conforme a lo establecido en el Decreto 653 de 2025 y a la mesa de ayuda GLPI #46029	4/05/2026	10/06/2026	CUMPLIDA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Proceso auditado / Informe/ Seguimiento	Hallazgo, observaciones y oportunidades de mejora	Acción	Fecha de iniciación de la acción	Fecha de finalización de la acción	Estado
3-2026-5917 del 14/05/2026	No se cumplió en su totalidad lo establecido en los Planes de Gestión del Cambio, en el marco de la reestructuración de la SDHT. No se cumplió en su totalidad lo establecido en los Planes de Gestión del Cambio, en el marco de la reestructuración de la SDHT.	Realizar seguimiento al cumplimiento de la actualización de las dependencias en el aplicativo SIDIVIC conforme a lo establecido en el Decreto 653 de 2025	4/05/2026	12/06/2026	CUMPLIDA
3-2026-5917 del 14/05/2026	No se cumplió en su totalidad lo establecido en los Planes de Gestión del Cambio, en el marco de la reestructuración de la SDHT.	Actualizar los documentos requeridos conforme al plan de gestión de cambios del SIG;	4/05/2026	30/06/2026	CUMPLIDA
3-2026-5917 14/05/2026	No se cumplió en su totalidad lo establecido en los Planes de Gestión del Cambio, en el marco de la reestructuración de la SDHT.	Gestionar la aprobación y socialización de los documentos con evidencia formal.	4/05/2026	30/06/2026	CUMPLIDA

Fuente: CONSOLIDACIÓN ACCIONES 2026 SDHT

4.3 Verificar el cumplimiento de los indicadores del proceso.

En el marco de la auditoría al Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, se realizó la verificación del avance de los indicadores de gestión asociados a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, identificando que el proceso cuenta con dos indicadores de gestión:

Indicador 38. Porcentaje de acciones de fortalecimiento para la prevención frente al desarrollo de ocupaciones ilegales

El indicador tiene como finalidad medir el cumplimiento de las acciones de prevención programadas en las zonas afectadas por ocupaciones ilegales, mediante actividades de sensibilización ciudadana, caracterización de hogares y divulgación de la campaña institucional “Que no te pinten casas en el aire”. La meta establecida para la vigencia corresponde al desarrollo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

del 100% de las acciones programadas y su medición se realiza con frecuencia semestral mediante una fórmula basada en la relación entre acciones ejecutadas y acciones programadas.

Del análisis efectuado se evidenció que para la vigencia 2026 fueron programadas 18 acciones preventivas, de las cuales se ejecutaron 11 durante el primer semestre, alcanzando una ejecución equivalente al 61,1% de la meta anual.

Indicador 39. Solicitudes atendidas de vigilancia y control

El indicador tiene como propósito medir la capacidad de gestión de las solicitudes de vigilancia y control recibidas por la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación, mediante la relación entre las solicitudes tramitadas y las solicitudes recibidas durante cada periodo de medición. La meta establecida corresponde a atender el 100% de las solicitudes ingresadas y su frecuencia de seguimiento es mensual.

La información reportada evidencia que durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2026 se atendió la totalidad de las solicitudes recibidas en cada mes, alcanzando un nivel de cumplimiento del 100% de manera constante. Durante dicho periodo fueron gestionadas 427 solicitudes, distribuidas así: enero (30), febrero (50), marzo (83), abril (66), mayo (66), junio (79) y julio (53). En todos los casos se reporta que las solicitudes fueron tramitadas dentro del mismo mes en el que fueron recibidas.

El indicador presentó resultados consistentes y evidencia cumplimiento total de la meta establecida.

La evaluación de los indicadores de gestión del Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías evidencia resultados satisfactorios en la vigencia 2026. El indicador “Solicitudes atendidas de vigilancia y control” alcanzó un cumplimiento del 100%, garantizando la atención oportuna de las 427 solicitudes recibidas entre enero y julio, lo que refleja una gestión eficaz y capacidad de respuesta institucional.

Por su parte, el indicador “*Porcentaje de acciones de fortalecimiento para la prevención frente al desarrollo de ocupaciones ilegales*” registra con corte a 30 de junio un avance del 61,1% de la meta anual, con la ejecución de 11 de las 18 acciones programadas para la vigencia, mostrando un progreso favorable en la implementación de las estrategias preventivas.

4.4 Evaluar el estado de las PQRS del proceso.

De acuerdo con la información analizada, durante el periodo evaluado se gestionaron un total de 1.805 PQRS, de las cuales 1.472 fueron finalizadas dentro del término establecido, lo que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

representa un cumplimiento del 81,55%, la existencia de 265 PQRS atendidas extemporáneamente, equivalentes al 14,68 %, evidencia una brecha relevante en oportunidad que requiere análisis causal y fortalecimiento de controles. Este resultado evidencia una gestión con oportunidad de mejora en la atención de las solicitudes ciudadanas, por otro lado, se refleja capacidad institucional para responder oportunamente a la mayoría de los requerimientos recibidos.

Tabla No 7. Estado de respuesta PQRS 2025- 2026

ESTADO DE RESPUESTA	Total
FINALIZADO EN TERMINO	1472
FINALIZADO VENCIDO	265
SIN REPUESTA EN TÉRMINO	68
Total general	1805

Fuente: Base de datos PQRS 2025 - 2026

No obstante, se identificaron 265 PQRS finalizadas de manera extemporánea, equivalentes al 14,68% del total gestionado. Aunque estos casos recibieron respuesta, el incumplimiento de los plazos establecidos puede afectar la percepción de oportunidad en el servicio, generar riesgos de insatisfacción por parte de los usuarios y evidenciar posibles dificultades en la articulación de procesos internos o en la capacidad de respuesta de algunas dependencias. Adicionalmente, esta situación puede generar riesgos jurídicos para la entidad, derivados del presunto incumplimiento de los términos legales de atención, así como incrementar la probabilidad de la interposición de acciones de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición, con las consecuentes implicaciones administrativas, operativas y reputacionales para la Entidad.

Adicionalmente, se encuentran 68 PQRS sin respuesta que aún están dentro del término legal de atención, representando el 3,77% del total de solicitudes registradas. Estas solicitudes constituyen una oportunidad inmediata de gestión, ya que una atención oportuna permitirá evitar que pasen a engrosar el grupo de requerimientos vencidos y contribuirá a mejorar los indicadores institucionales de oportunidad en la respuesta.

En este sentido, se recomienda realizar un seguimiento prioritario a las 68 PQRS que continúan en término, verificando sus fechas de vencimiento y estableciendo mecanismos de control diario para garantizar la emisión de respuestas antes del plazo máximo establecido. Asimismo, resulta conveniente identificar aquellas solicitudes con vencimiento próximo para asignarlas de manera prioritaria a las dependencias responsables y efectuar monitoreos periódicos que permitan anticipar posibles retrasos.

	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Finalmente, es importante que la entidad analice las causas que originaron las 265 respuestas vencidas, con el propósito de implementar acciones de mejora orientadas a fortalecer la oportunidad en la gestión de PQRS. El seguimiento permanente de las solicitudes en trámite, junto con la implementación de alertas tempranas y controles de gestión, permitirá reducir el riesgo de incumplimiento y aumentar el porcentaje de respuestas emitidas dentro de los términos establecidos.

Con el propósito de evaluar la calidad de las respuestas emitidas a las PQRS, se realizó la selección aleatoria de 10 casos finalizados que fueron objeto de revisión. Este ejercicio permitió verificar aspectos relacionados con la suficiencia, claridad, pertinencia y coherencia de las respuestas frente a los requerimientos presentados por los ciudadanos, identificando fortalezas y oportunidades de mejora en la atención brindada. A partir del análisis efectuado sobre la muestra seleccionada, se identificó lo siguiente:

Tabla No 8. Calidad de respuesta PQRS 2025- 2026

RADICADO SIGA	FECHA RADICADO SIGA	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
1-2025-649	10/01/25	2-2025-1899	16/01/25	La revisión realizada evidenció que la petición estaba relacionada con la compra de un inmueble y las implicaciones derivadas de la cancelación del registro de la constructora responsable del proyecto. La entidad atendió de manera directa la consulta, verificó la información solicitada y explicó las competencias institucionales frente al caso planteado. Se concluye que la respuesta fue clara, pertinente y suficiente, toda vez que brindó información normativa y orientó al ciudadano sobre los mecanismos disponibles para presentar reclamaciones en caso de presentarse deficiencias constructivas, dando respuesta de fondo a la solicitud formulada.
1-2025-1860	22/01/25	2-2025-4008	30/01/25	La revisión efectuada evidenció que la petición estaba relacionada con una presunta estafa e incumplimientos contractuales por parte de una constructora, derivados del retraso en la ejecución de un proyecto de vivienda, la falta de devolución de recursos y la ausencia de respuesta a los canales de atención dispuestos por la empresa. Se observó que la entidad emitió una respuesta clara y coherente con la situación expuesta, precisando el alcance de sus competencias y orientando al peticionario sobre las instancias y mecanismos legales procedentes para reclamar sus derechos. Adicionalmente, informó el traslado de la petición a la constructora para que diera respuesta directa al ciudadano. En consecuencia, se considera que la entidad otorgó una respuesta de fondo dentro de su ámbito de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

RADICADO SIGA	FECHA RADICADO SIGA	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
				competencia y brindó orientación suficiente frente al caso planteado.
1-2025-3516	3/02/25	2-2025-5358	10/02/25	La revisión realizada evidenció que la solicitud estaba relacionada con el cambio de la sociedad encargada de la gerencia, construcción y comercialización del proyecto inmobiliario ARBORÉ, así como con las implicaciones legales derivadas de dicha modificación contractual para los adquirientes del proyecto. Se observó que la entidad emitió una respuesta acorde con el asunto consultado, informando los requisitos normativos y el procedimiento aplicable para la radicación de documentos relacionados con la actividad de enajenación de vivienda y los cambios de los responsables del proyecto. En consecuencia, se considera que la respuesta fue pertinente y suficiente, dado que brindó orientación clara dentro del marco de competencias de la entidad y atendió de fondo la inquietud planteada.
1-2025-4585	11/02/25	2-2025-8153	25/02/25	La revisión realizada evidenció que la petición estaba relacionada con presuntos incumplimientos por parte de la constructora MVP Arquitectos S.A.S. en el proyecto ARQUILIBRIUM 90, específicamente frente a los retrasos en la ejecución del proyecto, la falta de entrega del inmueble, la posible ausencia de permisos y la inquietud sobre los mecanismos para obtener la devolución de los recursos aportados. Se observó que la entidad dio respuesta a los aspectos consultados dentro del ámbito de sus competencias, verificando el estado del registro de enajenador de la constructora, informando la situación del proyecto frente a la radicación de documentos y orientando a la peticionaria sobre las actuaciones que adelantará la Secretaría respecto de las presuntas irregularidades denunciadas. En consecuencia, se considera que la respuesta fue pertinente, clara y suficiente, evidenciándose una atención de fondo a la solicitud formulada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

RADICADO SIGA	FECHA RADICADO SIGA	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
1-2025-13338	26/03/25	2-2025-17080	7/04/25	La revisión realizada evidenció que la petición correspondía a una solicitud de información de interés general con fines académicos, relacionada con programas de vivienda, asentamientos informales, gestión del riesgo y acciones institucionales en la localidad de Ciudad Bolívar, para lo cual se formularon catorce preguntas que requerían información técnica y estadística de diversas dependencias de la entidad. Se observó que la respuesta emitida no atendió de fondo los interrogantes planteados por el peticionario, toda vez que correspondió a una comunicación de ampliación de términos para la emisión de la respuesta definitiva. No obstante, la entidad sustentó la necesidad de la ampliación en la complejidad de la información solicitada y en la articulación requerida con diferentes áreas de la Secretaría, informando oportunamente el nuevo plazo para dar respuesta, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015. Ahora bien, el día 23/04/2026, se emitió la respuesta definitiva al interesado, en la misma se puede evidenciar una respuesta acorde a la solicitud inicial en la cual se dio respuesta de cada uno de los programas por localidad, evidenciando así la gestión y repuesta de fondo por parte de la Dirección.
1-2026-480	06-ene-2026	2-2026-3873	21/01/26	La revisión realizada evidenció que la petición correspondía a una queja relacionada con presuntas afectaciones por humedad en un apartamento que, según el peticionario, se habrían originado con ocasión de las obras de mantenimiento e impermeabilización de fachadas ejecutadas por una empresa contratista y su respectiva interventoría en una copropiedad. En su escrito, el ciudadano solicitó la apertura de actuaciones administrativas, la realización de una visita técnica, la verificación de posibles incumplimientos y la adopción de medidas frente a los daños reportados. Se observó que la entidad analizó el asunto planteado y emitió una respuesta clara respecto al alcance de sus competencias, precisando que los hechos expuestos se derivan de una relación contractual de carácter privado entre la copropiedad, la firma contratista y la interventoría, materias sobre las cuales la Secretaría Distrital del Hábitat no tiene facultades para intervenir o resolver controversias contractuales. Asimismo, orientó al peticionario sobre las instancias y mecanismos alternativos y judiciales a los cuales puede acudir para la defensa de sus derechos. En consecuencia, se considera que la respuesta fue coherente,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

RADICADO SIGA	FECHA RADICADO SIGA	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
				pertinente y atendió de fondo la solicitud dentro del marco competencial de la entidad.
1-2026-4165	31-ene-2026	2-2026-9480	16/02/26	La revisión realizada evidenció que la petición estaba relacionada con una controversia surgida entre la ciudadana y la sociedad Construcciones Buen Vivir S.A.S., derivada del desistimiento de un negocio de adquisición de vivienda y de su interés en continuar el proceso de compra de otro inmueble dentro del mismo proyecto. La peticionaria solicitó información sobre la viabilidad de continuar con la adquisición, así como claridad sobre los procedimientos, costos y condiciones aplicables. Se observó que la entidad emitió una respuesta clara y consistente con el asunto planteado, explicando los límites de sus competencias frente a controversias de naturaleza contractual entre particulares. Asimismo, orientó a la ciudadana sobre los mecanismos de solución de conflictos disponibles y dispuso el traslado de la petición a la sociedad enajenadora para que se pronunciara directamente sobre las inquietudes formuladas. En consecuencia, se considera que la respuesta fue pertinente y suficiente, atendiendo de fondo la solicitud dentro del marco competencial de la entidad.
1-2026-12374	16-mar-2026	2-2026-19523	27-mar-2026	La revisión realizada evidenció que la petición estaba relacionada con una queja presentada contra la sociedad TRIADA S.A.S. por el incremento proyectado en el valor de una vivienda del proyecto Villa Javier y los cambios en el cronograma de escrituración y entrega, situación que el peticionario consideraba contraria a las condiciones inicialmente informadas para la adquisición del inmueble. Se observó que la entidad emitió una respuesta de fondo dentro del ámbito de sus competencias, explicando el marco normativo aplicable a las viviendas VIS y VIP, aclarando que el valor definitivo de estas se determina con base en el salario mínimo vigente al momento de la escrituración y precisando que las controversias derivadas de acuerdos contractuales entre particulares deben ser resueltas por las instancias competentes. Adicionalmente, orientó al ciudadano sobre los mecanismos de protección de sus derechos y dio traslado de la petición a la constructora y a la entidad relacionada con la ejecución del proyecto para que se pronunciaran directamente sobre los hechos expuestos.
1-2026-16029	30-mar-2026	2-2026-24413	21-abr-2026	La revisión realizada evidenció que la petición estaba relacionada con la falta de entrega del inmueble correspondiente al proyecto Acanto Parque Residencial, desarrollado por la sociedad Administradora y Promotora Inmobiliaria MEVIC S.A.S., respecto del cual el peticionario solicitó la intervención de la Secretaría Distrital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

RADICADO Siga	FECHA RADICADO Siga	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
				del Hábitat debido a los retrasos presentados en el proceso de entrega de la vivienda. Asimismo, se aportó certificación fiduciaria que acredita la vinculación del ciudadano al fideicomiso del proyecto para la unidad habitacional correspondiente. Se observó que la entidad emitió una respuesta de fondo dentro del marco de sus competencias, informando las actuaciones de seguimiento adelantadas sobre el proyecto, incluidas visitas técnicas, financieras y jurídicas realizadas durante marzo de 2026, así como los requerimientos efectuados a la sociedad enajenadora respecto del estado financiero, jurídico y constructivo del proyecto. Adicionalmente, explicó que la controversia relacionada con la entrega del inmueble corresponde a un asunto de naturaleza contractual que excede sus competencias para ser resuelto de fondo, orientando al peticionario sobre los mecanismos alternativos y judiciales disponibles para la protección de sus derechos y disponiendo el traslado de la petición a la sociedad responsable para que se pronunciara sobre la situación planteada. En consecuencia, se considera que la respuesta fue pertinente, suficiente y congruente con la solicitud presentada.
1-2026-22224	29-abr-2026	2-2026-32066	15/05/26	La revisión realizada evidenció que la petición correspondía a una solicitud de información urbanística y de desarrollo territorial relacionada con el sector aledaño a la dirección Carrera 18A Este No. 59-20 Sur, en la localidad de San Cristóbal. En particular, la peticionaria requirió información sobre proyectos urbanísticos en ejecución y en planeación, licencias urbanísticas, uso del suelo, actuaciones de control urbano, procesos de legalización de asentamientos y posibles restricciones urbanísticas, ambientales o de riesgo que afectaran el sector. La solicitud fue trasladada por competencia desde la Alcaldía Local de San Cristóbal a la Secretaría Distrital del Hábitat. Se observó que la entidad emitió una respuesta amplia y de fondo respecto de los asuntos que se encontraban dentro de su competencia, informando que no existían radicaciones de proyectos de vivienda en la dirección consultada y relacionando los proyectos de vivienda actualmente registrados y en ejecución en sectores cercanos, junto con información sobre su estado, licencias y nivel de avance constructivo. Asimismo, explicó de manera clara las competencias de otras entidades distritales frente a temas como uso del suelo, licencias urbanísticas, legalización de asentamientos, intervenciones de infraestructura y restricciones urbanísticas, procediendo a realizar los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

RADICADO SIGA	FECHA RADICADO SIGA	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
				respectivos traslados a las autoridades competentes para garantizar una respuesta integral. En consecuencia, se considera que la respuesta fue pertinente, completa y suficiente, atendiendo cada uno de los puntos formulados en la solicitud y orientando adecuadamente a la peticionaria sobre los asuntos que excedían la competencia de la entidad.

Fuente: Base de datos PQRSD 2025 - 2026

La revisión de los diez casos evidenció que la Secretaría Distrital del Hábitat actuó de manera adecuada y dentro de sus competencias frente a las solicitudes analizadas. En nueve (9) de los diez (10) casos se emitieron respuestas de fondo, claras y pertinentes, orientando a los ciudadanos sobre los mecanismos administrativos, judiciales o de conciliación aplicables a cada situación. En el caso restante, se informó oportunamente la ampliación del término de respuesta, con el propósito de contar con los elementos necesarios para emitir una contestación integral y de fondo.

Los asuntos evaluados estuvieron relacionados principalmente con controversias contractuales en proyectos de vivienda, retrasos en entregas, incumplimientos de constructoras y solicitudes de información urbanística. En estos casos, la entidad explicó los límites de sus competencias, adelantó actuaciones de seguimiento cuando correspondía y realizó los traslados necesarios a otras entidades o particulares.

Solo se evidenció un caso en el que no hubo respuesta de fondo, debido a una ampliación de términos debidamente sustentada conforme a la Ley 1755 de 2015, posterior a esta respuesta se evidenció el radicado 2-2025-19834 del 23 de abril de 2025. En la cual se dio respuesta de fondo a la solicitud

En términos generales, se concluye que las respuestas evaluadas presentan un adecuado nivel de oportunidad, pertinencia y cumplimiento de los deberes de orientación al ciudadano.

Oportunidad de mejora No. 2. Oportunidad de respuesta de las PQRSD

Se evidenció que 265 PQRS fueron finalizadas de manera extemporánea, lo que representa el 14,68% del total de solicitudes gestionadas. Esta situación evidencia oportunidades de mejora en el seguimiento y control de los tiempos de respuesta, dado que, aunque las solicitudes fueron atendidas, no se cumplió con los plazos establecidos para su gestión. El volumen de respuestas fuera de término puede afectar los indicadores de oportunidad institucional, la percepción de eficiencia por parte de la ciudadanía y generar riesgos jurídicos asociados a posibles reclamaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

o acciones de tutela por presunta vulneración del derecho de petición. En este contexto, se recomienda implementar un esquema de alertas y seguimiento de PQRSB basado en los días restantes para el vencimiento, la dependencia responsable, la tipología, el nivel de complejidad y la recurrencia de las solicitudes, complementado con reportes periódicos que permitan identificar e intervenir anticipadamente los casos con mayor riesgo de extemporaneidad. Asimismo, es pertinente identificar las causas que originaron los incumplimientos para definir acciones correctivas que contribuyan a reducir la recurrencia de respuestas fuera de término y mejorar el cumplimiento de los plazos en futuras vigencias.

4.5 Evaluar la operatividad del proceso a partir de los procedimientos que tienen establecidos.

La población objeto de análisis estuvo conformada por 776 expedientes correspondientes a trámites administrativos relacionados con segunda instancia, masivos arrendadores, masivos enajenadores, deficiencias y órdenes de hacer, emitidos por el proceso durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2026, así como aquellos trámites de vigencias anteriores que se encontraban activos y que hacían parte del alcance definido para la auditoría.

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta las siguientes variables estadísticas: tamaño de la población ($N = 776$ expedientes), error muestral ($E = 10\%$), proporción estimada de éxito ($P = 88\%$), proporción complementaria ($Q = 14\%$), nivel de confianza (84%) y el correspondiente valor Z asociado al nivel de confianza seleccionado. Estas variables fueron incorporadas en la fórmula para poblaciones finitas establecida en la metodología mencionada aplicada para el cálculo de la muestra seleccionada.

Como resultado de la aplicación de la metodología y de los parámetros definidos, el ejercicio de muestreo arrojó una muestra óptima de veinte (20) expedientes, cantidad que se considera suficiente y adecuada para realizar la evaluación de la población objeto de auditoría bajo los niveles de confianza y precisión establecidos. La selección de estos expedientes permite obtener evidencia representativa del universo evaluado y sustentar de manera técnica las conclusiones del ejercicio auditor.

Desde el punto de vista estadístico, la muestra seleccionada se considera óptima, toda vez que su tamaño fue determinado con base en criterios técnicos de representatividad, precisión y confiabilidad, permitiendo obtener resultados válidos sobre el comportamiento de la población sin necesidad de revisar la totalidad de los expedientes. Asimismo, la aplicación del ajuste para poblaciones finitas permite optimizar los recursos del ejercicio auditor, garantizando un equilibrio adecuado entre el esfuerzo de revisión y la calidad de la evidencia obtenida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

En consecuencia, se concluye que la muestra seleccionada de 20 expedientes es representativa, confiable y metodológicamente adecuada para evaluar los expedientes del alcance de la auditoría, permitiendo extrapolar razonablemente los resultados obtenidos al conjunto de la población objeto de estudio, dentro de los parámetros de confianza y precisión definidos para el presente ejercicio auditor.

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-8140-501
Fecha inicial	11/08/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	Adriana Del Pilar Castro López
NIT / Cédula	52809474
Dirección, Teléfono / Correo	Calle 10 80 41 Torre 2- 006/3123628162/adricastro1007@hotmail.com
Número matrícula o registro	20140048
Proyecto de vivienda asociado y etapa	Masivo Arrendador
Situación que origino la apertura del expediente	No ha presentado el informe del año 2024
Quien inicia la actuación	Secretaria Distrital del Hábitat
Estado actual del trámite	Hasta notificación para asistencia

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Ausencia de evidencia de notificación del auto de apertura a arrendador

En la etapa de notificación del auto de apertura No. 1285 del 19 de mayo de 2026, no se evidenció en el expediente físico documento con la evidencia de notificación a la persona natural, conforme lo establece el auto de apertura. En el auto se especificaba que se citaría y se notificaría al correo electrónico adricastro1007@hotmail.com.

Fuente: Expediente 3-2025-8140-501

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	1-2022-14160-1
Fecha inicial	24/03/2022
Fecha final	-
Razón social / Nombre	Proyecto Conjunto Senderos de la Sierra Enajenador: Grupo Solárium Quejoso: Aristarco Palomeque Rentería
NIT / Cédula	Cedula quejoso 82.140.797
Dirección, Teléfono / Correo	Calle 2 79 18 sur
Número matrícula o registro	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Proyecto de vivienda asociado y etapa	Proyecto Conjunto Senderos de la Sierra
Situación que origino la apertura del expediente	Queja por problemas de humedad en su apartamento.
Quien inicia la actuación	Quejoso: Aristarco Palomeque Rentería
Estado actual del trámite	Cobro coactivo

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Demora en el traslado de la queja.

Entre el 24 de marzo y el 11 de mayo de 2022 transcurrieron aproximadamente 48 días, en que la SDHT (Subdirección de investigaciones y control de vivienda) dio traslado al enajenador de la queja presentada. Tratándose de una actuación administrativa derivada de una queja ciudadana, este tiempo podría considerarse contrario a los principios de celeridad y eficacia consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

❖ Posible retraso en la práctica de la primera visita técnica.

La SDHT solo programó la visita hasta el 27 de abril de 2023, aproximadamente casi un año después del traslado de la queja. No existe un plazo fijo y general para las visitas, en procedimientos y en el CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

❖ Posible retraso entre la visita y el informe técnico.

El informe técnico fue elaborado tres meses después de la visita, lo cual prolongó innecesariamente la etapa probatoria. El acta de la visita tiene fecha de 19 de mayo de 2023 y el informe técnico es de fecha 25 de agosto de 2023.

❖ Posible demora en la apertura formal de la investigación.

Después del informe de fecha 25 de agosto de 2023, la investigación se abrió hasta el 5 de diciembre de 2023 a través del Auto de apertura de investigación administrativa No. 3608.

❖ Posible demora en la notificación del auto de apertura.

Aunque el auto fue expedido el 5 de diciembre de 2023, únicamente fue notificado hasta el 23 de abril de 2024. La demora aproximada de cuatro meses y medio puede ser relevante, pues la notificación es el acto que permite ejercer el derecho de defensa. Es importante considerar que el CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Define que la citación para notificación personal se realiza dentro de los 5 días siguientes a la expedición del acto.

❖ Notificación del auto de alegatos.

Auto por el cual se impulsa una investigación administrativa y se corre traslado para presentar alegatos. No. 4 del 15/1/2025. Este documento se notificó alrededor de tres semanas después de su expedición.

❖ Etapa sancionatoria y de ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Las actuaciones posteriores (resolución sancionatoria, resolución sobre recursos, cobro persuasivo y remisión a cobro coactivo) muestran una secuencia temporal más continua.

Fuente: Expediente 1-2022-14160-1

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-8140-298
Fecha inicial	21/08/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	Trujillo Polania y Asociados SAS
NIT / Cédula	901054232
Dirección, Teléfono / Correo	-
Número matrícula o registro	20200074
Proyecto de vivienda asociado y etapa	Masivo Arrendador
Situación que origino la apertura del expediente	No ha presentado el informe del año 2024
Quien inicia la actuación	Secretaria Distrital del Hábitat
Estado actual del trámite	Hasta notificación para asistencia

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

En expediente físico se observó certificación emitida por la Subdirección de Prevención y Seguimiento del 21 de agosto de 2025 en donde se informaba de la no presentación del informe del año 2024.

Posteriormente se adelantó el auto de apertura No. 590 del 24 de marzo de 2026, el cual fue notificado hasta el día 20 de abril de 2026. No obstante, desde la fecha de expedición de la Certificación del incumplimiento por el arrendador, a la fecha de envió del auto por la SDHT, transcurrieron aproximadamente 7 meses, tiempo considerablemente excesivo para emitir la notificación del auto de apertura de la investigación administrativa.

Fuente: expediente 3-2025-8140-298

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-8140-160
Fecha inicial	11/08/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	Inmobiliaria Casa Ibáñez S.A.S.
NIT / Cédula	900087910
Dirección, Teléfono / Correo	-
Número matrícula o registro	20240001
Proyecto de vivienda asociado y etapa	Masivo Arrendador

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Situación que origino la apertura del expediente	No ha presentado el informe del año 2024
Quien inicia la actuación	Secretaria Distrital del Hábitat
Estado actual del trámite	Hasta notificación para asistencia

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Ausencia de notificación al arrendador

En expediente físico no se observó evidencia de la notificación enviada al arrendador de la contestación emitida por la SDHT el día 30 de abril de 2026, en donde se da acuse de recibido y en donde se informa que la respuesta del arrendador se tendrá en cuenta como elemento probatorio en la etapa de decisión siempre y cuando se hayan presentado dentro de los tiempos.

❖ Ausencia de soportes en expediente físico

En el índice del expediente se especifica que la última actuación corresponde al auto de alegatos, soporte que no fue posible revisar ya que no reposaba en el expediente.

Fuente: Expediente 3-2025-8140-160

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-8140-48
Fecha inicial	11/08/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	C y S Abogados Asociados
NIT / Cédula	900930741
Dirección, Teléfono / Correo	-
Número matrícula o registro	20240079
Proyecto de vivienda asociado y etapa	Masivo Arrendador
Situación que origino la apertura del expediente	No ha presentado el informe del año 2024
Quien inicia la actuación	Secretaria Distrital del Hábitat
Estado actual del trámite	Hasta notificación para asistencia

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

En expediente físico se observó certificación emitida por la Subdirección de Prevención y Seguimiento del 11 de agosto de 2025 en donde se informaba de la no presentación del informe del año 2024. Posteriormente se adelantó el auto de apertura No. 460 del 13 de marzo de 2026, el cual fue notificado el día 22 de abril de 2026. No obstante, desde la fecha de expedición de la Certificación del incumplimiento por el arrendador, a la fecha de envió del auto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

por la SDHT, transcurrieron aproximadamente 7 meses, tiempo considerablemente excesivo para emitir la notificación del auto de apertura de la investigación administrativa.

Fuente: Expediente 3-2025-8140-48

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-12074-20
Fecha inicial	27/11/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	Argón Constructores SAS
NIT / Cédula	901239936
Dirección, Teléfono / Correo	
Número matrícula o registro	2022160
Proyecto de vivienda asociado y etapa	Masivo Enajenador
Situación que origino la apertura del expediente	No ha presentado el Estado de Situación Financiera con corte al 31/12/2024
Quien inicia la actuación	Secretaria Distrital del Hábitat
Estado actual del trámite	Hasta notificación para asistencia

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

En expediente físico se observó certificación emitida por la Dirección de Prevención, arrendamiento y control de enajenación del 27 de noviembre de 2025 en donde se informaba de la no presentación el Estado de Situación Financiera con corte al 31/12/2024. Posteriormente se adelantó el auto de apertura No. 374 del 12 de marzo de 2026, el cual fue notificado el día 7 de abril de 2026. No obstante, desde la fecha de expedición de la Certificación del incumplimiento por el enajenador, a la fecha de envío del auto por la SDHT, transcurrieron aproximadamente 5 meses, tiempo considerablemente excesivo para emitir la notificación del auto de apertura de la investigación administrativa.

Fuente: Expediente 3-2025-12074-20

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-12074-100
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha final	
Razón social / Nombre	GRUPO GO ARQ SAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

NIT / Cédula	900982181-2
Dirección, Teléfono / Correo	tecnicagoarq@gmail.com
Número matrícula o registro	2023041
Proyecto de vivienda asociado y etapa	CL 41 26 B 66
Quien inicia la actuación	Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación-SDHT. Rad: 3-2025-12074 del 28/11/2025 Incumplimiento en la presentación del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024
Estado actual del trámite	En tramite

REVISIÓN OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Ausencia de evidencia de notificación del auto de apertura 875 de 2026

En la etapa de notificación del Auto 875 del 13/04/2026 “Por el cual se apertura una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se formulan cargos”, no se observó en el expediente físico documento con la evidencia de notificación, conforme lo establece el auto de apertura.

De acuerdo con el procedimiento PM05-PR30 Procedimiento Notificación de Actos Administrativos V5, todo auto debe notificarse una vez expedido y el expediente debe conservar los soportes que acrediten la actuación

Lo anterior podría generar una posible vulneración del debido proceso y del derecho de defensa del investigado. Además de riesgo de ineficacia del acto administrativo, presunta materialización de caducidad o pérdida de oportunidad procesal por falta de impulso oportuno.

Fuente: Expediente 3-2025-12074-100

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-12074-104
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha final	
Razón social / Nombre	HERUNAL AMERICAN SAS
NIT / Cédula	9014858391
Dirección, Teléfono / Correo	HC FONTANAR CJ GUAYACAN C A 28 -herunal2021@gmail.com
Número matrícula o registro	2023081
Proyecto de vivienda asociado y etapa	proyecto de vivienda EDIFICIO HA GRECO KR 66 A 45 18 Teusaquillo. masivo enajenador

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Quien inicia la actuación	Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación-SDHT. Rad: 3-2025-12074 del 28/11/2025 Incumplimiento en la presentación del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024
Estado actual del trámite	En tramite

REVISIÓN OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Ausencia de evidencia de notificación del auto de apertura a enajenador

En la etapa de notificación del Auto 920 del 16/04/2026 “Por el cual se apertura una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se formulan cargos”, no se observó en el expediente físico documento con la evidencia de notificación, conforme lo establece el auto de apertura.

De acuerdo con el procedimiento PM05-PR30 Procedimiento Notificación de Actos Administrativos V5, todo auto debe notificarse una vez expedido y el expediente debe conservar los soportes que acrediten la actuación

Lo anterior podría generar una posible vulneración del debido proceso y del derecho de defensa del investigado. Además de riesgo de ineficacia del acto administrativo, presunta materialización de caducidad o pérdida de oportunidad procesal por falta de impulso oportuno.

Fuente Expediente 3-2025-12074-104

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	1-2022-32522-1
Fecha inicial	1/08/2022
Fecha final	
Razón social / Nombre	INVERSIONES DIAGO GROUP EMPRESARIALES SAS
NIT / Cédula	860072032-4
Dirección, Teléfono / Correo	CL 100 9 A 95 OF 401
Número matrícula o registro	186197- Cancelado
Proyecto de vivienda asociado y etapa	proyecto 2a 72 - Carrera 8 sur # 2-72 apto 204- Orden de hacer
Quien inicia la actuación	DEIVI ALEXANDER TARAZONA-quejoso
Estado actual del trámite	En tramite

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

REVISIÓN OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Falta de trazabilidad sobre las actuaciones de seguimiento posteriores al incumplimiento de la orden

Entre la ejecutoria de la Resolución 1765 de 2023 (ejecutoriada el 17/011/2023) y la expedición de la Resolución 299 del 9/06/2026 por incumplimiento de la orden, no se evidencio en el expediente las actuaciones de seguimiento y verificación realizadas para determinar el incumplimiento y sustentar la imposición de las multas sucesivas previstas en el procedimiento.

❖ Falta de evidencia de control sobre la constitución del título ejecutivo

Si bien se observó en el expediente físico la gestión de cobro persuasivo y posterior traslado a cobro coactivo, no se evidenciaron registros que acrediten la verificación de los requisitos para la conformación del título ejecutivo ni el control previsto en el procedimiento de cobro persuasivo antes de la remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Fuente: Expediente 1-2022-32522-1

Identificación del expediente	
Aspecto	Información masivo enajenador
Número de expediente	3-2025-12074-172
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha final	
Razón social / Nombre	SPR INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS
NIT / Cédula	900958215-3
Dirección, Teléfono / Correo	DG 82 75 A 21 CS 8
Número matrícula o registro	2020180
Proyecto de vivienda asociado y etapa	proyecto de vivienda EDIFICIO MULTIFAMILIAR ORION – CL 150 13 A 64 Usaquén
Quien inicia la actuación	Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación-SDHT. Rad: 3-2025-12074 del 28/11/2025 Incumplimiento en la presentación del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024
Estado actual del trámite	En trámite

REVISIÓN OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

En expediente físico se observó certificación emitida por la Dirección de Prevención, arrendamiento y control de enajenación del 27 de noviembre de 2025 en donde se informaba de la no presentación el Estado de Situación Financiera con corte al 31/12/2024. Posteriormente se adelantó el auto de apertura No. 522 del 19 de marzo de 2026, el cual fue notificado el día 29 de abril de 2026. No obstante, desde la fecha de expedición de la Certificación del incumplimiento por el enajenador, a la fecha de envió del auto por la SDHT, transcurrieron aproximadamente 5 meses, tiempo considerablemente excesivo para emitir la notificación del auto de apertura de la investigación administrativa.

Fuente: Expediente 3-2025-12074-172

Identificación del expediente	
Aspecto	Información masivo enajenador
Número de expediente	3-2025-12074-181
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha final	
Razón social / Nombre	YESID ANDRES FRANCO GOMEZ
NIT / Cédula	1022412686
Dirección, Teléfono / Correo	CL 22 A 50 55 AP 601 TORRE 2
Número matrícula o registro	2019011
Proyecto de vivienda asociado y etapa	proyecto de vivienda EDIFICIO BAVRIA-KR 53C Bis 4 40 Puente Aranda.
Quien inicia la actuación	Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación-SDHT. Rad: 3-2025-12074 del 28/11/2025 Incumplimiento en la presentación del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024
Estado actual del trámite	En tramite

REVISIÓN OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

En expediente físico se observó certificación emitida por la Dirección de Prevención, arrendamiento y control de enajenación del 27 de noviembre de 2025 en donde se informaba de la no presentación el Estado de Situación Financiera con corte al 31/12/2024. Posteriormente se adelantó el auto de apertura No. 533 del 19 de marzo de 2026, el cual fue notificado el día 29 de abril de 2026. No obstante, desde la fecha de expedición de la Certificación del incumplimiento por el enajenador, a la fecha de envió del auto por la SDHT, transcurrieron aproximadamente 5 meses, tiempo considerablemente excesivo para emitir la notificación del auto de apertura de la investigación administrativa.

Fuente: Expediente 3-2025-12074-181

Identificación del expediente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Aspecto	Información masivo enajenador
Número de expediente	3-2025-12074-176
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha final	
Razón social / Nombre	UBL SAS
NIT / Cédula	9007541958
Dirección, Teléfono / Correo	CL 120 A 7 62 OF 704
Número matrícula o registro	2017193
Proyecto de vivienda asociado y etapa	proyecto de vivienda ULB GOLD KR 1 Este 84 B 91 Chapinero.
Quien inicia la actuación	Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación-SDHT. Rad: 3-2025-12074 del 28/11/2025 Incumplimiento en la presentación del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024
Estado actual del trámite	En tramite

REVISIÓN OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

En expediente físico se observó certificación emitida por la Dirección de Prevención, arrendamiento y control de enajenación del 27 de noviembre de 2025 en donde se informaba de la no presentación el Estado de Situación Financiera con corte al 31/12/2024. Posteriormente se adelantó el auto de apertura No. 528 del 19 de marzo de 2026, el cual fue notificado el día 16 de abril de 2026. No obstante, desde la fecha de expedición de la Certificación del incumplimiento por el enajenador, a la fecha de envío del auto por la SDHT, transcurrieron aproximadamente 5 meses, tiempo considerablemente excesivo para emitir la notificación del auto de apertura de la investigación administrativa.

Fuente: Expediente 3-2025-12074-176

Identificación del expediente	
Aspecto	Información Orden de hacer
Número de expediente	1-2022-32523-1
Fecha inicial	1/08/2022
Fecha final	
Razón social / Nombre	INVERSIONES DIAGO GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT / Cédula	860072032-4
Dirección, Teléfono / Correo	CL 100 9 A 95 OF 401

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Número matrícula o registro	186197 cancelado
Proyecto de vivienda asociado y etapa	proyecto 2a 72 - Carrera 8 sur # 2-72 apto 304
Quien inicia la actuación	Stella Forero Salcedo-quejosa
Estado actual del trámite	En tramite

REVISIÓN OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ **Ausencia de evidencia de seguimiento documentado entre la ejecutoria de la orden y el requerimiento de cumplimiento**

La Resolución 1767 de 2023 quedó ejecutoriada el 17/11/2023; sin embargo, la siguiente actuación de seguimiento registrada en el expediente corresponde al oficio de acreditación de cumplimiento del 14/01/2025. En la matriz no se evidencian actuaciones intermedias de seguimiento que permitan verificar el control ejercido sobre el cumplimiento de la orden durante dicho período

❖ **Falta de evidencia de control sobre la constitución del título ejecutivo**

Si bien se observó en el expediente físico la gestión de cobro persuasivo y posterior traslado a cobro coactivo, no se evidenciaron registros que acrediten la verificación de los requisitos para la conformación del título ejecutivo ni el control previsto en el procedimiento de cobro persuasivo antes de la remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda.

❖ **Falta de trazabilidad documental de la respuesta del quejoso**

En los documentos del expediente físico se observó la comunicación presentada por la quejosa el 27/01/2025, mediante la cual informa el incumplimiento de la orden, la cual no tenía número de radicado oficial de la SDHT, lo que limita la trazabilidad, control y consulta posterior de dicha actuación dentro del expediente.

Fuente: Expediente 1-2022-32523-1

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-12074-204
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	Constructora Concreto S.A.
NIT / Cédula	890.901.110-8
Dirección, Teléfono / Correo	Carrera 43 A No. 18- 135 sur piso 4 Medellín – Antioquia. Teléfono: 2043707 tramiteslegales@concreto.com
Número matrícula o registro	Enajenador: 90138
Proyecto de vivienda asociado y etapa	PROYECTO DE VIVIENDA LA ROTANA, ENGATIVÁ

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Quien inicia la actuación	Secretaria Distrital del Hábitat
Estado actual del trámite	Respuesta descargos 2- 2026-35145

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

En el expediente se observó la certificación emitida por la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación el 28 de noviembre de 2025, en el cual se informó la presentación extemporánea de los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

Posteriormente, se expidió el Auto de Apertura No. 743 del 06 de abril de 2026, notificado el 5 de mayo de 2026. Sin embargo, entre la fecha de expedición de la Certificación del incumplimiento por parte del enajenador y el envío del auto por parte de la SDHT transcurrieron aproximadamente cinco (5) meses, evidenciando una demora significativa para emitir el auto de apertura de la investigación administrativa.

❖ Posible demora en la notificación del auto de apertura

En el expediente se verificó que el Auto de Apertura No. 743 del 06 de abril de 2026, fue notificado por correo electrónico el 05 de mayo de 2026, es decir, casi un mes después de su emisión. De acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

❖ Error en referencias documentales

En la comunicación oficial de respuesta a descargos, radicado No. 2-2026-35145 del 27 de mayo de 2026, se mencionan el expediente No. 3-2025-12074-208 y el Auto de apertura No. 747 del 06 de abril de 2026, distintos a los que corresponden al expediente objeto de análisis. Esta inconsistencia afecta la trazabilidad del proceso administrativo, genera falta de claridad en la actuación y puede comprometer la validez del procedimiento al introducir referencias que no guardan relación con el expediente en revisión.

Fuente: Expediente 3-2025-12074-204

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2025-12074-174
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	Tecnología en Ingeniería S.A.S - INTELCO S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT / Cédula	800.184.181-6
Dirección, Teléfono / Correo	intelcolpersonal@gmail.com Calle 57 B No. 45 - 76 Teléfono: 2226564
Número matrícula o registro	Enajenador 2012134

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Proyecto de vivienda asociado y etapa	PORTAL RESERVADO CALLE 79 NO. 76 - 31 ENGATIVÁ
Quien inicia la actuación	Secretaria Distrital del Hábitat
Estado actual del trámite	Auto 526 del 19/03/2026

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Extemporaneidad en formalización del auto de apertura

En el expediente se observó la certificación emitida por la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación el 28 de noviembre de 2025, en la cual se informó la no presentación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

Posteriormente, se expidió el Auto de Apertura No. 526 del 19 de marzo de 2026, el cual fue notificado por correo electrónico el 16 de abril de 2026. No obstante, entre la fecha de expedición de la certificación del incumplimiento y el envío del auto de apertura transcurrieron aproximadamente cinco (5) meses, lo que evidencia una demora considerable en la formalización de la investigación administrativa, afectando la oportunidad y eficacia del procedimiento.

❖ Posible demora en la notificación del auto de apertura

En el expediente se verificó que el Auto de Apertura No. 526 del 19 de marzo de 2026 fue notificado por correo electrónico el 16 de abril de 2026, es decir, casi un mes después de su emisión. De acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

Fuente: Expediente 3-2025-12074-174

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	1-2019-24014-2
Fecha inicial	21/06/2019
Fecha final	-
Razón social / Nombre	GC CONSTRUCTORA S.A.S
NIT / Cédula	800.051.984-2
Dirección, Teléfono / Correo	juridico@cgconstructora.com
Número matrícula o registro	-
Proyecto de vivienda asociado y etapa	PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPACIÓN RINCON DE BOLONIA II P.H
Quien inicia la actuación	Queja 1-2019-24014 del 21/06/2019 - Jenny Córdoba Pérez
Estado actual del trámite	Acta de visita 05 de mayo 2026
REVISION OCI	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ Posible demora en apertura de investigación

Entre la queja interpuesta el 21 de junio de 2019 y el Auto de Apertura No. 1070 del 18 de diciembre de 2020, transcurrió más de un año, lo que evidencia falta de oportunidad en la reacción institucional.

❖ Posible deficiencia en notificación de actos

En el expediente se evidencia que la citación No. 2-2020-49969 del 30 de diciembre de 2020, emitida para la notificación del Auto de Apertura No. 1070 del 18 de diciembre de 2020, no obtuvo respuesta. La comunicación electrónica certificada (E54867539-S) se realizó el 31 de agosto de 2021, es decir, ocho meses después de la expedición del acto.

Así mismo, la Resolución 3005 del 02 de diciembre de 2022 *“Por la cual se resuelve recurso de reposición y se concede recurso de apelación interpuesto contra de la Resolución 764 del 16/07/2022”* se notificó el 26 de abril de 2023, es decir, cuatro (4) meses después de su expedición. El CPACA establece que la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

❖ Falta de comunicación completa del Auto No. 1566 del 2022

El Auto No. 1566 del 22 de abril de 2022 *“Por el cual se impulsa oficiosamente una investigación administrativa y se corre traslado para alegar de conclusión”* ordenaba comunicar su contenido al administrador o representante legal del proyecto, no se evidencia cumplimiento de esta instrucción.

❖ Posible demora en notificación de resoluciones sancionatorias

La Resolución 1506 del 22 de noviembre de 2024 *“Por la cual se impone una multa por incumplimiento a una orden”* fue notificada el 16 de diciembre de 2024, casi un mes después de su expedición, excediendo el plazo establecido en el CPACA.

Fuente: Expediente 1-2019-24014-2

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	1-2025-4441-1
Fecha inicial	10/02/2025
Fecha final	-
Razón social / Nombre	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.
NIT / Cédula	900.085.546-9
Dirección, Teléfono / Correo	Avenida Carrera 45 No. 108 A 50 Oficina 501 Edificio Bosh
Número matrícula o registro	-
Proyecto de vivienda asociado y etapa	PROYECTO MIRADOR 186 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN
Quien inicia la actuación	Queja Yeimy Marleny Rodríguez Osma - 1101176890

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Estado actual del trámite	Notificación Auto 884 del 14/04/2026
REVISION OCI En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:	
❖ Posible demora en apertura de investigación El Informe de verificación de hechos No. 25-231 se generó el 25 de junio de 2025. Sin embargo, el Auto de apertura No. 884 se expidió el 14 de abril de 2026, es decir, casi 10 meses después de contar con pruebas técnicas suficientes. Esta demora afecta la oportunidad del trámite y contraviene el principio de eficacia administrativa.	
❖ Posible deficiencia en notificación de actos El Auto de apertura No. 884 del 14 de abril de 2026 fue notificado el 21/05/2026, más de un mes después, incumpliendo el plazo de cinco días hábiles previsto en el CPACA para surtir notificaciones.	
❖ Duplicidad de radicaciones: En el expediente se observa que algunas comunicaciones fueron radicadas en más de una ocasión (ejemplo: 2-2025-16064/16066 y 2-2025-16069/16074), dirigidas a distintas direcciones o terceros. Esta duplicidad genera inconsistencia en la trazabilidad documental, pues no queda claro cuál de las comunicaciones debe considerarse como la oficial y válida para surtir efectos jurídicos.	

Fuente: Expediente 1-2025-4441-1

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	3-2024-5918-47
Fecha inicial	20/08/2024
Fecha final	11/06/2026
Razón social / Nombre	Control Mobiliario
NIT / Cédula	901449892
Dirección, Teléfono / Correo	Kr 22 53 a 10
Número matrícula o registro	20210023
Proyecto de vivienda asociado y etapa	N/A
Quien inicia la actuación	SDHT
Estado actual del trámite	Comunicación de Sanción
REVISION OCI En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:	
❖ Debilidad en la comunicación del auto de apertura Se evidenció que la comunicación del auto de apertura presentó inicialmente errores en el destinatario, lo que impidió su entrega. Aunque el correo fue corregido y reenviado el mismo día, la situación refleja debilidades en la validación de la información de contacto.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

❖ **Posible demora en la actuación administrativa**

Se observó que, tras la respuesta del vigilado aceptando el cargo el 20 de agosto de 2025, el Auto 2554 fue expedido hasta el 11 de junio de 2026. El tiempo transcurrido entre ambas actuaciones podría afectar el principio de celeridad administrativa.

❖ **Falta de evidencia de comunicación del acto administrativo**

De acuerdo con la revisión realizada el 16 de junio de 2026, no se evidenció la comunicación al interesado del Auto 2554 de 2025 expedido el 11 de junio de 2026. Esta situación impide verificar el cumplimiento de las actividades de notificación previstas en el procedimiento PM05-PR32.

❖ **Riesgo para la eficacia de la actuación**

La falta de evidencia de notificación genera incertidumbre sobre el conocimiento formal de la decisión por parte del vigilado y sobre la ejecutoria del acto administrativo.

Fuente: Expediente 3-2024-5918-47

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	1-2025-43329-5
Fecha inicial	15/08/2025
Fecha final	19/05/2026
Razón social / Nombre	Quejoso: Juan Mauricio Parra Montenegro Enajenador: Constructora Kualytta SAS
NIT / Cédula	Quejoso: 1070964034 Enajenador: 901.154.358-0
Número matrícula o registro	50C1436429
Proyecto de vivienda asociado y etapa	Edificio Kualytta 76
Situación que origina la apertura del expediente	Queja por cobro indebido y debilidades en la construcción.
Quien inicia la actuación	Juan Mauricio Parra Montenegro
Estado actual del trámite	Con apertura de investigación sin comunicar.

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ **Falta de evidencia de recepción de comunicaciones**

Se observó que en el traslado de la queja efectuado mediante oficio No. 2-2025-53040 del 5 de septiembre de 2025 no existe evidencia de recepción por parte del destinatario. La misma situación se presenta respecto del oficio No. 2-20250-60850 del 29 de septiembre de 2025.

❖ **Inconsistencia en el registro de información**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Se identificó que el radicado No. 1-2025-46775 registra fecha de 9 de septiembre de 2026, pese a que las demás actuaciones corresponden a la vigencia 2025, por lo que se recomienda validar la información registrada en el expediente.

❖ **Posible demora en la apertura de la investigación**

El informe de verificación de hechos fue emitido el 26 de diciembre de 2025 y el Auto 1292 de apertura de investigación fue expedido hasta el 19 de mayo de 2026, evidenciándose un periodo superior a cuatro meses entre ambas actuaciones.

❖ **Falta de comunicación del auto de apertura**

De acuerdo con la observación registrada en el expediente, a la fecha de revisión por parte de la Oficina de Control Interno (19 de junio de 2026) no se evidenciaba la comunicación del Auto 1292 de 2026 al investigado, situación que puede afectar la continuidad de la actuación administrativa y el ejercicio del derecho de defensa.

❖ **Debilidad en las actuaciones de notificación**

Teniendo en cuenta que el estado del trámite corresponde a una investigación abierta sin comunicar, no fue posible evidenciar el cumplimiento de las actividades de notificación previstas para este tipo de actuaciones administrativas.

Fuente: Expediente 1-2025-43329-5

Identificación del expediente	
Aspecto	Información
Número de expediente	1-2022-14532-1
Fecha inicial	29/03/2022
Fecha final	11/12/2025
Razón social / Nombre	Quejoso: Juan Pablo Ortega Jaramillo Enajenador: Marval S.A.S.
NIT / Cédula	Quejoso: 80013123 Enajenador: 890205645
Dirección, Teléfono / Correo	98016
Número matrícula o registro	La Rioja Alsacia Reservado
Proyecto de vivienda asociado y etapa	Presuntas deficiencias constructivas en áreas privadas.
Quien inicia la actuación	Juan Pablo Ortega Jaramillo
Estado actual del trámite	Sanción económica

REVISION OCI

En el expediente físico revisado, se identificaron las siguientes situaciones:

❖ **Posible demora en el traslado inicial de la actuación**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

La queja fue presentada el 29 de marzo de 2022 y la solicitud de información al responsable de las reparaciones se efectuó el 12 de mayo de 2022. Se evidencian más de cuarenta días entre ambas actuaciones.

❖ **Posible demora en la práctica de la visita técnica**

La visita fue programada el 9 de junio de 2022; sin embargo, se realizó hasta el 3 de noviembre de 2022. Este lapso pudo afectar la oportunidad en la verificación de los hechos objeto de la queja.

❖ **Posible demora en la apertura de la actuación administrativa**

El informe de verificación fue emitido el 10 de enero de 2023 y el auto de indagación fue expedido hasta el 24 de mayo de 2023. Entre ambas actuaciones transcurrieron más de cuatro meses.

❖ **Actuación procesal continua en etapa sancionatoria**

Se evidenció la expedición de la Resolución 326 mediante la cual se sancionó al enajenador, así como la interposición del recurso correspondiente y la posterior ratificación de la decisión el 13 de diciembre. La actuación mantiene una secuencia procedimental identificable.

❖ **Falta de evidencia del pago de la sanción**

Aunque el expediente registra como estado actual "Sanción pagada", no se evidenció documentación que permita verificar el pago realizado por el enajenador. Se recomienda incorporar los soportes respectivos al expediente.

Fuente: Expediente 1-2022-14532-1

Con base en las verificaciones realizadas y la evidencia recopilada durante la ejecución de la auditoría, se identificaron situaciones que evidencian oportunidades de fortalecimiento en los mecanismos de control, seguimiento, trazabilidad de la información y cumplimiento de los procedimientos definidos para el proceso auditado.

En consideración a la naturaleza de los hechos observados, su recurrencia y el nivel de riesgo asociado, se determinaron debilidades de control que requieren la implementación de acciones de mejora orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno, optimizar la gestión institucional y mitigar riesgos relacionados con la legalidad, oportunidad, eficacia y confiabilidad de las actuaciones desarrolladas por la Entidad.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación.

Hallazgo No. 2. Debilidades en la gestión documental y trazabilidad de las actuaciones administrativas.

En la revisión de los expedientes 3-2025-8140-501, 3-2025-12074-100, 3-2025-12074-104, 3-2025-8140-160, 3-2024-5918-47, 1-2025-43329-5, 1-2022-32522-1, 1-2022-32523-1, 1-2022-

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

14532-1; se evidenció ausencia de algunos soportes documentales relacionados con la notificación y comunicación de actos administrativos, así como falta de determinados documentos y evidencias que respaldan actuaciones adelantadas dentro de los trámites, tales como autos, actuaciones de seguimiento y soportes de cumplimiento de sanciones.

Lo anterior incumple lo establecido en el Procedimiento PM05-PR30 Notificación de Actos Administrativos V5 y en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la obligación de conservar en el expediente los soportes que acrediten las actuaciones surtidas y las notificaciones realizadas.

Esta situación refleja debilidades en los controles de gestión documental, archivo y seguimiento de actuaciones administrativas, afectando la integridad y trazabilidad de los expedientes documentales y el adecuado cumplimiento de los requisitos procedimentales.

Ahora bien, una vez recibida la respuesta del proceso auditado, y en atención al Radicado No. 3-2026-10830 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual la Oficina de Control Interno remitió el Informe Preliminar de Auditoría al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, así como al Radicado No. 3-2026-11079 del 26 de agosto de 2026, por medio del cual la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda presentó sus observaciones, argumentos y aclaraciones frente a los hallazgos objeto de análisis, se procedió a efectuar la revisión de la respuesta allegada con el propósito de evaluar la suficiencia y pertinencia de los elementos aportados, y determinar la procedencia de mantener, ajustar o retirar las debilidades identificadas.

Respuesta emitida por el proceso para Hallazgo 3 del informe preliminar:

“...Frente al hallazgo identificado, la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda manifiesta respetuosamente su desacuerdo con su tipificación como un riesgo o vulneración sustancial del debido proceso, toda vez que la ausencia de determinadas constancias de notificación en los expedientes revisados al momento del corte de la auditoría no permite concluir que las actuaciones de notificación no se hubieran realizado. En los casos observados, las constancias fueron posteriormente recopiladas e incorporadas a los respectivos expedientes, permitiendo acreditar la trazabilidad de las actuaciones.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2026, la dependencia gestionó más de 6.500 actos administrativos, frente a los cuales las seis situaciones identificadas corresponden a casos puntuales que no permiten evidenciar una falla estructural o sistemática del procedimiento de notificación. Asimismo, debe considerarse que la consolidación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

de los soportes puede depender de terceros, como los operadores postales, responsables de generar constancias de entrega, devolución o recibo.

Desde el punto de vista sustancial, la finalidad de la notificación es garantizar que el interesado conozca la decisión y pueda ejercer sus derechos de defensa y contradicción. En consecuencia, una deficiencia temporal en la incorporación de un soporte documental no puede equipararse automáticamente a la inexistencia de la notificación ni a una vulneración del debido proceso, especialmente cuando la actuación fue realizada y posteriormente pudo ser acreditada mediante los soportes correspondientes. En los casos analizados no se evidencia una afectación material de los derechos de los administrados.

Sin perjuicio de lo anterior, la dependencia fortalecerá los controles para la incorporación y seguimiento de las constancias de notificación, mediante revisiones periódicas de los expedientes y de los soportes pendientes. Por lo expuesto, se solicita respetuosamente al equipo auditor reconsiderar la tipificación del Hallazgo 3 y, de ser procedente, reclasificarlo o desestimarlos, teniendo en cuenta su naturaleza documental, las acciones de subsanación adelantadas y la ausencia de una afectación sustancial del debido proceso...

Respuesta emitida por el proceso para Hallazgo 4 del informe preliminar

“...En atención al hallazgo relacionado con la completitud e integridad de los expedientes administrativos 3-2025-8140-160, 1-2022-32522-1, 1-2022-32523-1 y 1-2022-14532-1, la dependencia realizó la revisión y trazabilidad de cada caso, estableciendo que las situaciones identificadas corresponden principalmente a la falta de incorporación oportuna de determinados soportes en los expedientes, y no a la inexistencia de las actuaciones administrativas.

Respecto del expediente 3-2025-8140-160, se localizó el Auto de Alegatos señalado por la auditoría y se procedió a su incorporación y foliación, subsanando la inconsistencia y garantizando la correspondencia con el índice documental.

En los expedientes 1-2022-32522-1 y 1-2022-32523-1, mediante la revisión de los sistemas de información institucionales, se identificaron y recopilaron los soportes e informes que acreditan las actuaciones de seguimiento y control, los cuales fueron incorporados a los respectivos expedientes.

Frente al expediente 1-2022-14532-1, se precisa que los comprobantes de pago de las sanciones son administrados por la dependencia competente para la gestión y recaudo, de acuerdo con la distribución institucional de funciones. Por tanto, su ausencia en el expediente administrativo no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

permite concluir que el pago no se haya realizado, sino que responde al esquema institucional de administración y custodia de la información financiera.

En consecuencia, las situaciones observadas constituyen principalmente oportunidades de mejora en materia de organización, incorporación y trazabilidad documental, sin que permitan concluir, por sí solas, la inexistencia de las actuaciones administrativas o una afectación sustancial de los derechos de los administrados.

Como acción de mejora, la dependencia fortalecerá la revisión de los expedientes antes de su archivo definitivo, verificando la correspondencia entre el índice y los documentos incorporados, la adecuada foliación y la disponibilidad de los soportes generados durante el trámite. Asimismo, se reforzará la articulación con las dependencias responsables de información cuya custodia corresponda a otras áreas.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al equipo auditor reconsiderar el alcance y tipificación del hallazgo y, de ser procedente, reclasificarlo como una oportunidad de mejora en materia de gestión documental, teniendo en cuenta las acciones de subsanación adelantadas y la naturaleza puntual de las situaciones identificadas...”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Analizados los argumentos y soportes aportados por el proceso durante la etapa de contradicción, la Oficina de Control Interno evidenció que parte de la documentación observada durante la auditoría fue allegada posteriormente y que algunas actuaciones, incluidas notificaciones, comunicaciones y otros soportes se habían gestionado. Así mismo, se informó que determinados documentos reposaban en otros sistemas de información institucionales o en dependencias diferentes a aquella responsable de la gestión del expediente.

No obstante, la respuesta presentada no desvirtúa la situación identificada, toda vez que el alcance del hallazgo no está relacionado con la existencia material de las actuaciones, sino con la integridad, completitud, oportunidad y trazabilidad de los documentos que deben conformar los expedientes administrativos, toda vez que, durante la ejecución de la auditoría se evidenció la ausencia de soportes que permitieran verificar de manera inmediata determinadas actuaciones procesales, así como documentos que, de acuerdo con los procedimientos aplicables, debían reposar en los respectivos expedientes para garantizar su adecuada conformación y consulta.

Al respecto, el Procedimiento PM05-PR30 “Notificación de Actos Administrativos” versión 5 establece que las actuaciones sujetas a notificación o comunicación deben quedar debidamente documentadas en el expediente correspondiente, incorporando los soportes que acrediten su

	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

realización. De igual manera, dicho procedimiento dispone que las carpetas deben mantenerse organizadas y completas con la documentación que respalde las actuaciones adelantadas durante el trámite. En ese sentido, la incorporación posterior de documentos o la existencia de soportes por fuera del expediente evidencia debilidades en los controles implementados para asegurar la conformación, actualización y custodia de la información.

La situación observada cobra especial relevancia considerando que la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, exige que las actuaciones administrativas puedan ser verificadas y acreditadas mediante los documentos que integran el expediente. Así mismo, la Ley 594 de 2000 “*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*” establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la organización, conservación, integridad, disponibilidad y adecuada administración de los documentos producidos en ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, frente a los soportes de pago de sanciones, si bien el proceso indicó que estos son administrados por la Dirección Financiera encargada del recaudo, dicha circunstancia no exime la necesidad de contar en el expediente con la evidencia que permita acreditar el cumplimiento de la obligación y el estado real del trámite. Lo anterior resulta concordante con lo establecido en el procedimiento PM05-PR11 “Cobro persuasivo de la imposición de multas y/o sanciones”, el cual contempla verificaciones documentales previas al cierre o archivo de los expedientes.

En consecuencia, aunque se reconoce que algunas de las actuaciones observadas fueron posteriormente acreditadas, la situación evidenciada durante la auditoría confirma la existencia de oportunidades de fortalecimiento en los controles relacionados con la gestión documental, la conformación y actualización de los expedientes y el registro oportuno de las actuaciones administrativas. Por lo anterior, se mantiene el hallazgo, en razón a que las debilidades identificadas afectan la trazabilidad, integridad y confiabilidad de la información documental, es por esto por lo que, los hallazgos No. 3 y No. 4 del informe preliminar se unificaron en el hallazgo No. 2 del informe final.

Oportunidad de mejora No. 3 Fortalecimiento del seguimiento y control de las actuaciones de notificación

Durante la revisión de los expedientes 1-2022-14160-1, 3-2025-12074-204, 3-2025-12074-174, 1-2019-24014-2, 1-2025-4441-1, 3-2025-8140-298, 3-2025-8140-48, 3-2025-12074-20, 3-2025-12074-172, 3-2025-12074-181 y 3-2025-12074-176, se observaron diferencias entre las fechas de expedición de algunos actos administrativos y las fechas en que estos fueron efectivamente notificados o comunicados a los interesados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Si bien la situación observada no desvirtúa la existencia de las actuaciones adelantadas por parte del proceso, se identificó la oportunidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control asociados al proceso de notificación, con el fin de asegurar que estas actuaciones se surtan de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos en el PM05-PR30 Procedimiento Notificación de Actos Administrativos V5 y en la normativa aplicable. Esto contribuirá a garantizar la eficacia de los actos administrativos, la seguridad jurídica de las actuaciones y el ejercicio efectivo del derecho de defensa de los interesados.

En este sentido, se recomienda al proceso continuar fortaleciendo las herramientas de monitoreo y control de términos, así como las acciones preventivas relacionadas con la actualización de datos de contacto, la gestión oportuna de devoluciones y el seguimiento a los procedimientos de notificación. Igualmente, resulta conveniente evaluar la implementación de alertas o controles internos que permitan identificar de manera temprana situaciones que puedan generar retrasos en estas actuaciones, contribuyendo así al fortalecimiento de los principios de celeridad, eficacia y eficiencia administrativa.

Ahora bien, una vez recibida la respuesta del proceso auditado, y en atención al Radicado No. 3-2026-10830 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual la Oficina de Control Interno remitió el Informe Preliminar de Auditoría al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, así como al Radicado No. 3-2026-11079 del 26 de agosto de 2026, por medio del cual la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda presentó sus observaciones, argumentos y aclaraciones frente a los hallazgos objeto de análisis, se procedió a efectuar la revisión de la respuesta allegada con el propósito de evaluar la suficiencia y pertinencia de los elementos aportados, y determinar la procedencia de mantener, ajustar o retirar las debilidades identificadas.

Respuesta emitida por el proceso:

“...Frente al hallazgo relacionado con los tiempos transcurridos entre la expedición y la notificación de los actos administrativos correspondientes a los expedientes señalados por el equipo auditor, esta dependencia se permite precisar que los tiempos identificados deben analizarse atendiendo las circunstancias particulares de cada trámite y las diferentes etapas que comprende el proceso de notificación.

En varios de los casos observados se presentaron situaciones objetivas que incidieron en la oportunidad de la notificación, tales como inconsistencias o desactualización de los datos de contacto de los administrados, devoluciones de correspondencia y la necesidad de adelantar gestiones adicionales de ubicación y, posteriormente, acudir a los mecanismos subsidiarios de notificación previstos en el CPACA. Por tanto, el tiempo transcurrido entre la expedición del acto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

y su notificación efectiva no corresponde necesariamente a periodos de inactividad de la administración, sino al desarrollo de actuaciones sucesivas encaminadas a garantizar la comunicación efectiva de las decisiones.

Adicionalmente, durante el periodo evaluado la dependencia gestionó un volumen superior a 6.500 actos administrativos, dentro del cual los casos objeto del hallazgo constituyen situaciones puntuales que no permiten inferir, por sí mismas, la existencia de una práctica sistemática de dilación en el trámite de las notificaciones.

Desde el punto de vista sustancial, en los casos analizados no se configuró la caducidad de la facultad sancionadora, la prescripción ni la pérdida de competencia de la entidad, ni se evidencia una afectación material del derecho de defensa y contradicción de los administrados. Una vez surtida la notificación, los términos correspondientes para el ejercicio de los recursos y demás actuaciones procesales se contabilizaron conforme a las reglas legales aplicables.

Respecto del Auto de Apertura No. 1070 de 2020 y la Resolución No. 3005 de 2022, se precisa adicionalmente que corresponden a actuaciones adelantadas durante una administración anterior, por lo que el equipo y la dirección actualmente responsables no tuvieron intervención en la gestión de dichos trámites durante el periodo en que se presentaron las situaciones observadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la dependencia fortalecerá los mecanismos de seguimiento a las notificaciones, especialmente frente a devoluciones, actualización de datos de contacto y control de los mecanismos subsidiarios, con el fin de garantizar mayor oportunidad y trazabilidad en estas actuaciones.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente al equipo auditor reconsiderar la tipificación del Hallazgo 5 y, de ser procedente, reclasificarlo como una oportunidad de mejora, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de los casos analizados, la ausencia de afectación material de los derechos de los administrados y las acciones implementadas por la dependencia...”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizados los argumentos y aclaraciones presentados por el proceso, en relación con los expedientes objeto de revisión, la Oficina de Control evidenció que, si bien en algunos expedientes se presentaron lapsos entre la expedición de los actos administrativos y su notificación efectiva, la información aportada por el proceso permitió establecer que, en varios de los casos evaluados, la materialización de la notificación estuvo condicionada por circunstancias ajenas al control directo de la dependencia, tales como devoluciones de correspondencia, inconsistencias o desactualización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

de los datos de contacto de los administrados y la necesidad de adelantar actuaciones adicionales para su ubicación.

Así mismo, esta Oficina valora positivamente la disposición manifestada por el proceso para fortalecer la gestión asociada a las actuaciones de notificación, mediante la implementación de medidas orientadas a mejorar los mecanismos de seguimiento y control, en concordancia con los principios de mejoramiento continuo y gestión preventiva. En consecuencia, considerando la suficiencia de los argumentos presentados por el proceso, esta Oficina estima procedente reconsiderar el hallazgo formulado en el informe preliminar y reclasificarlo como una oportunidad de mejora, como se presenta en párrafos precedentes correspondiente a la oportunidad de mejora No. 3.

Oportunidad de mejora No. 4. Fortalecimiento de la gestión en la formalización de investigaciones administrativas.

Durante la revisión de los expedientes 3-2025-8140-298, 3-2025-8140-48, 3-2025-12074-20, 3-2025-12074-172, 3-2025-12074-181, 3-2025-12074-176, 3-2025-12074-174, 3-2025-12074-204, 1-2022-14160-1, 1-2019-24014-2, 1-2025-4441-1, 1-2025-43329-5 y 1-2022-14532-1, se identificaron oportunidades para fortalecer los mecanismos de seguimiento, planeación y priorización de las actuaciones previas a la formalización de investigaciones administrativas, con el fin de optimizar los tiempos requeridos para la expedición de los autos de apertura y mejorar la oportunidad de las actuaciones de inspección, vigilancia y control.

En este sentido, se recomienda al proceso continuar fortaleciendo las herramientas de monitoreo y control sobre las etapas previas de análisis y verificación, así como los mecanismos de priorización y gestión de expedientes, especialmente aquellos provenientes de vigencias anteriores. De igual forma, se considera conveniente evaluar la implementación de instrumentos de seguimiento y alertas internas que faciliten la identificación temprana de actuaciones pendientes de formalización, contribuyendo al fortalecimiento de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa

Ahora bien, una vez recibida la respuesta del proceso auditado, y en atención al Radicado No. 3-2026-10830 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual la Oficina de Control Interno remitió el Informe Preliminar de Auditoría al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, así como al Radicado No. 3-2026-11079 del 26 de agosto de 2026, por medio del cual la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda presentó sus observaciones, argumentos y aclaraciones frente a los hallazgos objeto de análisis, se procedió a efectuar la revisión de la respuesta allegada con el propósito de evaluar la suficiencia y pertinencia de los elementos aportados, y determinar la procedencia de mantener, ajustar o retirar las debilidades identificadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Respuesta emitida por el proceso:

*“...Frente al hallazgo relacionado con los tiempos transcurridos entre la identificación de los hechos, la elaboración de informes técnicos o certificaciones de incumplimiento y la expedición de los autos de apertura, se precisa que estos tiempos obedecen a la **secuencia propia del procedimiento administrativo**, que requiere realizar previamente la verificación de los hechos, la información disponible y la procedencia de iniciar formalmente la investigación.*

Adicionalmente, la dependencia ha venido atendiendo de manera progresiva un volumen importante de investigaciones provenientes de vigencias anteriores, lo que ha requerido priorizar y organizar técnicamente su trámite, sin que ello implique inactividad administrativa.

*Es importante señalar que, en los expedientes objeto de observación, **no se configuró la caducidad de la facultad sancionadora, la prescripción ni la pérdida de competencia de la entidad**, y las investigaciones fueron formalizadas dentro de los términos legales aplicables, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.*

*Finalmente, respecto del expediente **1-2019-24014-2**, se precisa que las actuaciones observadas corresponden al periodo 2019-2020, es decir, a una administración anterior, por lo que el equipo y la dirección actualmente responsables **no tuvieron intervención en la gestión de dicho trámite**.*

*Por lo anterior, se solicita respetuosamente **reconsiderar el alcance del hallazgo**, teniendo en cuenta las etapas propias del procedimiento, las verificaciones previas requeridas y la inexistencia de afectación de los términos legales o de los derechos de los investigados...”*

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta presentada por el proceso auditado, esta Oficina considera procedente ajustar el alcance del hallazgo inicialmente formulado, dado que no se evidenció la configuración de situaciones que comprometieran la validez de las actuaciones administrativas, tales como la caducidad de la facultad sancionatoria, la pérdida de competencia o la vulneración del debido proceso.

Así mismo, el proceso informó que ha venido gestionando un volumen significativo de expedientes provenientes de vigencias anteriores, situación que ha implicado la adopción de criterios de organización y priorización para su atención. Si bien esta circunstancia puede incidir en los tiempos de formalización de algunas investigaciones, no se evidenciaron elementos que permitan concluir la existencia de periodos de inactividad administrativa injustificada en los casos analizados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

De igual manera, el equipo auditor verificó que en los expedientes objeto de observación no se configuraron eventos de caducidad de la facultad sancionatoria, prescripción, pérdida de competencia o afectación material al debido proceso y al derecho de defensa de los administrados, encontrándose que las actuaciones fueron impulsadas dentro del marco legal aplicable.

No obstante, si bien los tiempos observados entre la identificación de los hechos, la emisión de los informes técnicos o certificaciones y la formalización de las investigaciones se encuentran asociados a las etapas propias de análisis, verificación y priorización que exige el procedimiento administrativo, se identificaron diferencias en la oportunidad de gestión de algunos expedientes, lo que evidenció la conveniencia de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y gestión documental que permitan una mayor trazabilidad y uniformidad en los tiempos de formalización.

En este sentido, la observación se reorienta como una oportunidad de mejora, encaminada a promover prácticas que contribuyan a optimizar la oportunidad de las actuaciones administrativas, fortalecer la gestión de la carga laboral y facilitar el monitoreo de los tiempos transcurridos entre las diferentes etapas procesales, sin que ello implique desconocer que las actuaciones observadas fueron adelantadas dentro de los términos legales aplicables.

En consecuencia, y considerando los argumentos aportados por el proceso, esta Oficina considera procedente reconsiderar el hallazgo inicialmente formulado y reclasificarlo como la oportunidad de mejora No. 4.

Oportunidad de mejora No 5. Integración de los sistemas de información y en la trazabilidad documental institucional.

En algunos procedimientos del Proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, como son el PM05-PR32 Procedimiento trámites para arrendadores de inmuebles destinados a vivienda v10 y el PM05-PR33 Procedimiento trámites para enajenadores de inmuebles destinados a vivienda v10, se establece que el sistema SIDIVIC concentra toda la información relacionada con los vigilados (datos del enajenador o arrendador, representante legal, número de registro y/o matrícula, estados financieros e informes semestrales), así como información técnica, financiera y jurídica de los proyectos de vivienda, incluyendo las actuaciones administrativas suscritas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda y sus dependencias.

No obstante, en la práctica se evidencia que el SIDIVIC no se encuentra interconectado con el sistema SIGA y no permite la visualización de documentos soporte, lo que genera vacíos en la trazabilidad documental y limita su eficacia como herramienta de control institucional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

4.5.1 Revisión cartera en estado de cobro Persuasivo y coactivo.

Revisada la información reportada por la Dirección Financiera a través de correo electrónico del 27 de julio de 2026 y asociada con el saldo de las cuentas por cobrar al 30 de junio de 2026 por concepto de multas y sanciones en estado de cobro persuasivo y coactivo a favor de la SDHT, se identificaron las siguientes situaciones

Tabla No.8 estado de la cartera de SDHT
-Cifras expresadas en pesos colombianos-

ESTADO DE COBRO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR CONTABLE
Cobro Persuasivo	984	12.162.371.364
Cobro Coactivo	7589	115.360.226.770 (*)

Fuente: Dirección Financiera a través de correo electrónico del 27 de julio de 2026

(*) Respecto al cobro Coactivo, los 7589 procesos se encuentran en gestión por parte de la SDH.

- Cobro Persuasivo.

Al 30 de junio de 2026, la base de datos de cuentas por cobrar por concepto de multas y sanciones en estado de cobro persuasivo registra un total de 984 procesos, que ascienden a la suma de \$12.162 millones de pesos.

A continuación, se presenta el análisis de la cartera clasificada por rangos de antigüedad, así:

Tabla No. 9 Edades de la cartera cobro persuasivo
-Cifras expresadas en pesos colombianos-

RANGO DE ANTIGÜEDAD	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR CONTABLE
0 - 5 años	224	5.020.046.000
5 - 10 años	353	4.550.731.000
10 - 15 años	404	2.552.006.000
Más de 20 años	3	39.588.364
TOTAL	984	\$ 12.162.371.364

Fuente: Dirección Financiera a través de correo electrónico del 27 de julio de 2026

A partir de la información detallada sobre la cartera con mayor antigüedad, y mediante una muestra de 40 procesos, se solicitó a la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control, a través del radicado 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026, información sobre las gestiones de cobro adelantadas o su respectivo envío a cobro coactivo a la Secretaría Distrital de Hacienda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

La población objeto de análisis estuvo conformada por 984 registros correspondientes al reporte de cartera de multas y conciliaciones IVC, específicamente a la relación detallada de las cuentas por cobrar por multas en cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, con corte al 30 de junio de 2026, incluyendo la identificación de los terceros, la fecha de origen de la obligación y las conciliaciones realizadas con la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo con el alcance definido para la auditoría.

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta las siguientes variables estadísticas: tamaño de la población ($N = 984$ registros), error muestral ($E = 9\%$), proporción estimada de éxito ($P = 85\%$), proporción complementaria ($Q = 15\%$), nivel de confianza (89%) y el correspondiente valor Z asociado al nivel de confianza seleccionado. Estas variables fueron incorporadas en la fórmula para poblaciones finitas establecida en la metodología de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población, recomendada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en su Caja de Herramientas para la Auditoría Interna y adoptada por la Oficina de Control Interno mediante el formato PE01-FO1004_V2.xls.

Como resultado de la aplicación de la metodología y de los parámetros definidos, el ejercicio de muestreo arrojó una muestra óptima de cuarenta (40) registros, cantidad que se considera suficiente y adecuada para realizar la evaluación de la población objeto de auditoría bajo los niveles de confianza y precisión establecidos. La selección de estos registros permite obtener evidencia representativa del universo evaluado y sustentar técnicamente las conclusiones derivadas del ejercicio auditor.

Desde el punto de vista estadístico, la muestra seleccionada se considera óptima, toda vez que su tamaño fue determinado con base en criterios de representatividad, precisión y confiabilidad, permitiendo obtener resultados válidos sobre el comportamiento de la población sin necesidad de revisar la totalidad de los registros. Asimismo, la aplicación del ajuste para poblaciones finitas optimiza los recursos destinados a la auditoría, garantizando un equilibrio adecuado entre el esfuerzo de revisión y la calidad de la evidencia obtenida.

En consecuencia, se concluye que la muestra seleccionada de 40 registros es representativa, confiable y metodológicamente adecuada para evaluar el reporte de cartera de multas y conciliaciones IVC incluido en el alcance de la auditoría, permitiendo extrapolar razonablemente los resultados obtenidos al conjunto de la población objeto de estudio, dentro de los parámetros de confianza y precisión definidos para el presente ejercicio auditor, registros que se describen a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Tabla No 10. Muestra de 40 expedientes en cobro persuasivo 2026

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
1-2012-16863-1	20/02/2015	\$ 6.160.000	10/04/2015	19/05/2015	36	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE OFICIO 3-2017-89108 DEL 23/10/2017 SE DEVUELVE EXPEDIENTE A NOTIFICACIONES PARA CORRECCION O TRAMITE. MEDIANTE RAD 3-2016-37736 DEL 23/05/2016 SE REMITE COPIA DEL TITULO EJECUTIVO A INVESTIGACIONES PARA CORRECCIONES -	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-47973-1	17/11/2017	\$ 7.046.435	06/04/2018	18/07/2018	101	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
3-2012-79974-263	17/05/2016	\$ 7.230.564	14/10/2016	26/10/2016	109	CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA SUSPENDIDO SECUESTRO CON RADICACION 1-2023-38021 LA SHD APORTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-079427 DEL 2 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. OGC-2018-1471 Exp Sap 202104168100004924". CON RADICACION 1-2023-33639 LA SHD APORTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-079427 DEL 2 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. OGC-2018-1471 Exp Sap 202104168100004924. - CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	EN SUPERSOCIEDADES
1-2015-46703-1	4/03/2019	\$ 9.625.835	11/06/2019	11/07/2019	72	CON RADICACION 2-2019-67101 DEL 5/12/2019 SE ENVIO A GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. SE ENCUENTRA CON DEMANDA ACTIVA EN JURIDICA AL 31 DE DIC DE 2021 CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "El 15 de octubre de 2019, se presentan créditos tributarios por \$4.075.844.000, POR ACRENCIAS EN PROCESO DE COBRO COACTIVO TRIBUTARIO \$ 1.717.735.000 y por créditos no tributarios \$22.335.683. Como no se reconocieron todos los créditos reclamados se presentó documento de objeciones al proyecto de graduación y calificación de créditos el 23 de junio de 2020, radicado 2020-01-290752. El 17 de septiembre de 2020, participé en reunión de conciliación dentro de la cual se llegó a un acuerdo parcial, mientras se revisaban unos temas para los cuales me enviarían soportes, la reunión continuo el 23 de septiembre y llegamos a un acuerdo total, se aceptó que los impuestos que estaban demandados ante lo contencioso, así como las sanciones de la SRía del Hábitat, demandadas también quedaban como créditos litigiosos; respecto a un predio sobre el cual el Distrito Capital al no haber asistido el constructor a firmar la escritura de cesión, levanto escritura decretando el bien como público a nombre	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						del distrito capital, como se está a la espera de la respuesta de catastro, se deja como un crédito contingente. No se acepta la prescripción y se presenta solicitud ante la secretaría de hacienda, los que se pagaron se retiran y se aceptan los de matrícula provisional y todos los demás reclamados.". CON RADICACION 3-2021-04124 DEL 13/08/2021 LA SUBSECRETARÍA JURIDICA RESPONDE A LA SOLICITUD CON RADICACION 3-2021-03699 DEL 26/07/2021 Y REGISTRA COMO FECHA DE RADICACION DE SALIDA A SDH2-1019-51038 del 18/09/2019 y 2-2019-67101 del 5/12/2019. FUE DEVUELTO POR SCNT CON RADICADO 1-2019-40247 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 POR SOCIEDAD EN REORGANIZACION, RAZON POR LA CUAL SE ENVIA A SUBSECRETARÍA JURÍDICA CON RADICADO 3-2019-08304 DE 13/11/2019 CON EL FIN DE HACERNOS PARTE. MEDIANTE RAD.1-2019-40247 DE 30/10/2029, SEF RESPONDE RAD.2-2019-62170 DE 13/11/2019, EN REORGANIZACION LA SOCIEDAD BUSCAR EN SIPROJ WEB INFORMACION O SOLICITAR DICHA DOCUMENTACION A SECRETARIA JURIDICA DE HACIENDA. MEDIANTE RAD.3-2019-08304 DE 13/11/2019, SE ENVIA INFORMACION A JURIDICA DE SOCIEDAD EN REORGANIZACION. MEDIANTE RAD.3-2019-04724 DE 8/07/2019, SE ENVIA EXPEDIENTES A SEGUIMIENTO ORDEN DE HACER. - SE ENCUENTRA DEMANDADA, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
3-2015-16217-1MS	18/09/2020	\$ 10.400.529	03/05/2021	Sin fecha registrada	162	CON RADICACION 3-2023-1953 DEL 22/3/2023 LA SUBSECRETARÍA JURIDICA LA SUBSECRETARÍA JURIDICA INFORMA DEL ENVIO A LA SUBDIRECCION DE GESTION JURIDICIAL DE LA SHD. CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "SE PRESENTARON OBJECIONES". CON RADICACION 3-2021-04124 DEL 13/08/2021 LA SUBSECRETARÍA JURIDICA RESPONDE A LA SOLICITUD CON RADICACION 3-2021-03699 DEL 26/07/2021 Y REGISTRA COMO FECHA DE RADICACION DE SALIDA A SDH 2-2019-62865 del 14/11/2019. SE ACTUALIZA INFORMACION CON CORREO DE JOHANA CAMBEROS DEL 25/02/2021. MEDIANTE RAD.3-2019-08218 DE 8/11/2019, SE ENVIA A JURIDICA INFORMACION DE LA SOCIEDAD EN REORGANIZACION. MEDIANTE RAD.2-2019-61484 DE 8/11/2019, SE ENVIA AL SANCIONADO COMUNICADO DE LA INTERVENCION SOLICITANDO NOS INFORME	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						CUANDO FINALICE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO EN MENCIÓN. - EN REORGANIZACION	
3-2015-13212-465	15/06/2016	\$ 11.294.476		Sin fecha registrada	NO SE EVIDENCIA LA GESTIÓN DE ENVIÓ A LA SDH	CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "Acuerdo en ejecución finaliza en el 2026, créditos fiscales cancelados en el 2017. No se evidencia que se hubiera reconocido sanción de la Secretaría del Hábitat. Nota: Solo se tiene a cargo un proceso de Building el identificado con el ID No. 506693 y en Siproj aparece otro el No. 469274 que tuvo otro apoderado el cual tiene informe de terminación por pago de créditos fiscales.". MEDIANTE OFICIO 2-2017-91440 DEL 30/10/2017 SE SOLICITO CONCEPTO JURIDICO A SECRETARIA DE HACIENDA. MEDIANTE RADICADO 2-2017-24453 DEL 07/04/2017 SE REMITE SOLICITUD AL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES EN EL CUAL SE PIDE INFORMACION PARA CONOCER EL ESTADO DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD MEDIANTE RAD 3-2016-57358 DEL 04/08/2016 SE REMITE TITULO EJECUTIVO A JURIDICA EN RAZON A QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION. MEDIANTE RAD 3-2017-00262 DEL 2-01-2017 LA SUBSECRETARIA JURIDICA DEVUELVE EL TITULO EJECUTIVO, SE ENTREGA A ALONSO MARIN PARA QUE ATIENDA EL TEMA. -	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD
3-2016-27357-1	26/11/2018	\$ 12.471.120	11/04/2019	Sin fecha registrada	99	CON RESOLUCION 1680 DEL 24/8/2023 SE ORDENA LA CULMINACION DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA. ADJUNTAN RADICADO HACIENDA INDICANDO ESTADO DE PROCESO 2021EE16463801 DEL 3/9/2021. CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "El 21 de Febrero de 2019, se presentan créditos Tributarios por \$611.505.000 y un total de acreencias no tributarias por \$80.150.860. Teniendo en cuenta que el subdirector de investigaciones de la Secretaría del Hábitat presenta nuevos créditos el 28 de febrero de 2019, el día 1 de marzo presento alcance al documento de Créditos radicado en la Super en días	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						anteriores. El 5 de mayo de 2019, se presenta documento de objeción alno reconocerse todos los créditos reclamados por la SDH se lleva a cabo la continuación de audiencia en la que había interpuesto recurso de reposición en el sentido de que se tuvieron en cuenta unos impuestos de predios que dice ormeo no es el propietario y para la SHD si son de propiedad del concursado, pero el Juez no lo repone. REQUERIMIENTO AL LIQUIDADOR - el 28 de julio de 2020, requerir al liquidador de la concursada, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la de la notificación de la presente providencia remita el proyecto de adjudicación de bienes de la concursada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.", se convoca audiencia de adjudicación para el 8 de julio de 2021, dentro de la cual nos adjudican porcentaje de un bien inmueble, por lo que el 15 de julio de 2021, se rechaza la adjudicación del porcentaje del bien identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 176-42322 Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tocancipá, soportada en los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público y de la Dirección de Impuestos de Bogotá que se adjuntaron.". CON RADICACION 3-2021-04124 DEL 13/08/2021 LA SUBSECRETARIA JURIDICA RESPONDE A LA SOLICITUD CON RADICACION 3-2021-03699 DEL 26/07/2021 Y REGISTRA COMO FECHA DE RADICACION DE SALIDA A SDH 2-2019-49555 del 12/09/2019.MEDIANTE RAD.3-2019-01103 DE 19/02/2019, SE ENVIA A JURIDICA INDICANDO LA SITUACION DE LA SOCIENDA (EN REORGANIZACION). MEDIANTE RESOL.1409 DE 16/11/2018 EN SU ART.3 REVOCA EL SEGUNDO ART. RESOL.196 DEL 9/3/2018. MEDIANTE RESOLUCION 196 DE 9/03/2018, SE MODIFICA LA RESOLUCION Y SE EXCLUYE LA ORDEN DE HACER DE LAS LABORES RELACIONADAS EN ESTA RESOL.Y ACLARA EL ART 2 DE ESTA RESOL. -	
3-2012-79974-319	30/04/2015	\$ 13.590.276	12/01/2016	21/01/2016	184	CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE RAD.1-2019-40769 DE 5/11/2019, SE DA RESPUESTA ACERCA DEL ESTADO DE EN SEF. SEGUN SEF SOLICITA INFORMACION DETALLADA PARA ATENDER LA SOLICITUD Y QUE LAS DEMAS SOLICITUDES SE REFLEJAN EN SICO. MEDIANTE RAD.2-2019-54723 DE 7/10/2019, SE ENVIA INFORMACION A SEF ACERCA DEL MENOR VALOR REGISTRADO EN SICO DE LA PRESENTE SANCION. MEDIANTE RAD.2-2019-35046 DE 8/07/2019, SE ENVIA INFORMACION A SEF, SE SOLICITA REVISAR VALORES Y AJUSTAR DE SER NECESARIO. -	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
3-2018-00283-676	26/08/2019	\$ 13.915.895	10/10/2019	13/12/2019	34	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. SE ACTUALIZA "ESTADO" REPORTADO POR LA SHD CON RADICACION 1-2025-47802 DEL 15/9/2025. - CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE CON RADICACION 3-2023-1953 DEL 22/3/2023 LA SUBSECRETARIA JURIDICA LA SUBSECRETARIA JURIDICA INFORMA DEL ENVIO A LA SUBDIRECCION DE GESTION JURIDICIAL DE LA SHD. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD
3-2016-05456-189	18/12/2017	\$ 13.917.398	11/02/2019	19/03/2019	301	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANITAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
3-2015-13212-553	29/09/2016	\$ 14.531.458	11/02/2019	19/03/2019	618	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANSTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANSTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANSTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANSTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
1-2013-32018-1	20/06/2017	\$ 16.690.046	17/11/2017	06/07/2018	109	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANSTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANSTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE SE ENCUENTRA CON DEMANDA ACTIVA EN JURIDICA AL 31 DE DIC DE 2021 MEDIANTE RAD.3-2019-03977 DE 10/06/2019, SE ENVIA A JURIDICA SOLICITUD DEL FALLO Y CONSTANCIA EJECUTORIA DE LA PRESENTE RESOL. DEMANDADA. 16 Feb 2018 AUTO ADMITE DEMANDA// 16 Feb 2018 AUTO MEDIDAS CAUTELARES// 21 Feb 2018 RECIBE MEMORIALES ALLEGA GASTOS PROCESALES // 24 Aug 2018 TRASLADO (NOT) ART 199 Y 172 CPACA (25 Y 30 DIAS) AUTO ADMITE DEMANDA Y CORRE TRASLADO MEDIDA CAUTELAR VENCE MEDIDA 30 AGOSTO VENCE	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						CONTESTACION 9 DE NOV // 30/08/2018 SE RADICO OPOSICION MEDIDAS CAUTELARES. MEDIANTE RESOL.607 DE 20/06/2018, SE DA POR CULMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRACION Y SE ORDENA ARCHIVO. MEDIANTE RAD 3-2017-102098 DEL 30/11/2017 SE ENVIO EXPEDIENTE A SEGUIMIENTO MEDIANTE LA RADICACION 1-2018-23298 DEL 18-06-2018 DEVUELVEN EL TITULO EJECUTIVO DE LA RESOLUCION 841 DE 2016 CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGOTIENE ORDEN DE HACER. - DEMANDADA EN SEF	
1201010747-37-2017	18/06/2018	\$ 17.565.137	11/03/2019	10/04/2019	191	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE RAD.3-2019-03141 DE 9/05/2019, SE ENVIA EXPEDIENTE PARA SEGUIMIENTO ORDEN DE HACER. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
1-2014-23452-1	6/04/2017	\$ 18.340.465	04/12/2018	29/09/2017	434	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE CON RESOLUCION 2692 DEL 20/11/2017 SE ACLARA EL NIT DE LA RESOLUCION SANCION. MEDIANTE RAD.3-2019-00010 DE 2/01/2019, SE ENVIA EXPEDIENTE A ORDEN DE HACER. MEDIANTE OFICIO 3-2017-108416 DEL 22/12/2017 SE ENVIA EXPEDIENTE A INVESTIGACIONES PARA CORRECCIÓN Y TRAMITE. MEDIANTE OFICIO 1-2017-103538 DEL 06/12/2017 OEF NOS INFORMA QUE FUE DEVUELTO POR QUE EL NIT DE LA RESOLUCION ESTA MAL. CON LA RES 2692 DEL 20/11/2017 SE ACLARA EL NIT DE LA SOCIEDAD PARA LA RESOLUCION SANCION. MEDIANTE OFICIO 3-2017-86293 DEL 11/10/2017 SE ENTREGA EXPEDIENTE A SEGUIMIENTO TIENE ORDEN DE HACER. EL 20/09/2017 SE ENTREGO A ANA RUTH PARA GESTION DE COBRO. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
1-2015-77177-1	15/11/2017	\$ 18.628.632	31/10/2018	22/11/2018	251	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RAD.3-2018-06869 DE 26/11/2018, SE ENVIA A SEGUIMIENTO ORDEN DE HACER. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
3-2018-00283-456	28/08/2019	\$ 19.963.675		Sin fecha registrada	NO SE EVIDENCIA LA GESTIÓN DE ENVIÓ A LA SDH	CON RADICACION 2-2019-62865 DEL 14/11/2019 SE ENVIÓ EL PROCESO A GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE1646381O1 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "SE PRESENTARON OBJECIONES". CON RADICACION 3-2021-04124 DEL 13/08/2021 LA SUBSECRETARIA JURIDICA RESPONDE A LA SOLICITUD CON RADICACION 3-2021-03699 DEL 26/07/2021 Y REGISTRA COMO FECHA DE RADICACION DE SALIDA A SDH 2-2019-62865 del 14/11/2019. Mediante rad.3-2019-08770 de 02/12/2019, Notificaciones responden a solicitud de RAD.3-2019-08303: Se entrego a persuasivo mediante memorando 3-2019-06831del 17/09/2019 Y A LA FECHA SE EVIDENCIA EL EXPEDIENTE EN ARCHIVO EL CUAL FUE REMITIDO A ARCHIVO POR COBRO PERSUASIVO. MEDIANTE RAD.3-2019-08303 DE 13/11/2019, SE ENVIA A NOTIFICACIONES SOLICITUD DE EXPEDIENTE PENDIENTE POR REALIZAR EL COBRO PERSUASIVO. MEDIANTE RAD.3-2019-08218 DE 8/11/2019, SE ENVIA A JURIDICA INFORMACION DE LA SOCIEDAD EN REORGANIZACION. MEDIANTE RAD.2-2019-61484 DE 8/11/2019, SE ENVIA AL SANCIONADO COMUNICADO DE LA INTERVENCION SOLICITANDO NOS INFORME CUANDO FINALICE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO EN MENCION. - EN REORGANIZACION	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD
3-2018-00283-478	11/03/2020	\$ 20.746.172	12/08/2020	08/10/2020	111	CON RADICACION 1-2026-2059 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025, SE ACTUALIZA ESTADO. SE ACTUALIZA "ESTADO" REPORTADO POR LA SHD CON RADICACION 1-2025-47802 DEL 15/9/2025. - CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA SUSPENDIDO MANDAMIENTO DE PAGO CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE1646381O1 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "Presentación de créditos a favor de la SDH por valor de \$ 63.787.000 (Capital \$ 63.777.000, intereses \$ 10.000). el mismo día se objeta el proy de grad y calif n virtud que no se reconocieron a favor de la SDH valores por \$ 45.202.2301, solo se reconoció \$ 18.584.799 de Capital. el 13 de abril se presenta crédito por sanción impuesta por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante Resolución 1028 de 2018. Previamente se advirtió a la Secretaría del Hábitat que al revisar la Resolución 1028 del 27 de agosto del 2018, por medio de la cual imponen una sanción a la Compañía de Inversiones Suramericana S.A.S. NIT. 900435162, se establece que los hechos que generaron el proceso sancionatorio corresponden al 2 de mayo del 2016, día en que la sociedad tenía la obligación de presentar el balance al 31 de diciembre de 2015, es decir son anteriores a la aceptación de la sociedad en el proceso de reorganización; ante estas circunstancias, lo que procedía era informar de la existencia del proceso a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que se presentara oportunamente como un crédito litigioso, pendiente por definir y así se hubieran garantizado el pago de la obligación. No obstante, conforme lo establece el artículo 26 de la Ley 1116 de 2006, cuando las reclamaciones dentro del proceso sean extemporáneas, solo se pueden hacer efectivas persiguiendo los bienes del deudor que queden una vez cumplido el acuerdo, por lo que se presentará documento de créditos avalado en este artículo.". CON MEMORANDO 3-2021-03264 DEL 7/7/2021 SE DA TRASLADO A LA SUBSECRETARIA JURIDICA, DEL RADICADO 1-2021-24616. CON RADICACION 1-2021-24616 DEL 11/06/2021 LA SHD ENVIA COPIA DEL AUTO SDCNT 0000000338 DEL 9/06/2021 CON EL CUAL ORDENA LA SUSPENSION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEBIDO A QUE POR AUTO 610-000088 DEL 17/01/2018 Y AVISO 610-000036 DEL 30/01/2018 INSCRITOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN EL 7/2/2018 BAJO EL NUMERO 27 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETO LA ADMISION DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD Y ORDENA EL TRASLADO A LA SUBDIRECCION DE GESTION JUDICIAL. CON CORREO DEL 23/02/2021 LUCERO MASMELA INFORMA DEL TRASLADO DEL EXPEDIENTE AL ARCHIVO. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
3-2018-00283-698	26/10/2020	\$ 24.994.710	19/02/2021	24/03/2021	85	CON MEMORANDO 3-2025-10592 DEL 23/10/2025 DEVUELVEN FICHAS PARA CORRECCION. CON MEMORANDO 3-2025-10094 DEL 10/10/2025 SE ENVIAN FICHA CORREGIDA PARA SOMETER AL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON MEMORANDO 3-2025-9459 DEL 24/9/2025 DEVUELVEN FICHAS PARA CORRECCION. CON MEMORANDO 3-2025-10849 SE ENVIO LA FICHA AL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON MEMORANDO 3-2025-8359 SE ENVIO LA FICHA AL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. Se proyecta Ficha Técnica para someter a Comité de Cartera. RAD 1-2025-28226 DEL 16/05/2025 LA SHD REMITE RESOLUCION DE TERMINACION DCO-041685 DEL 05/05/2025 POR DEUDOR INEXISTENTE. SOCIEDAD LIQUIDADA, CON RADICACION 2-2025-9693 SE SOLICITO INFORMACION A LA SHD SOBRE EL ESTADO DEL COBRO COACTIVO O LA DEVOLUCION DEL TIUTULO. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE MEMORANDO 3-2021-01757 DEL 13 DE ABRIL DE 2021 SE REMITE EXPEDIENTE PARA ARCHIVO DE GESTIÓN POR CULMINAR PROCESO DE COBRO PERSUASIVO - Por Acta No. 001 del 30 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas, se aprobó la cuenta final de liquidación de la sociedad, fue inscrita el 1 de Febrero de 2024 con el No. 03061337 del Libro IX. Certifica: Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad se encuentra liquidada.	COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2015-50075-1	12/06/2018	\$ 27.770.624	11/03/2019	04/04/2019	195	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
3-2016-05456-431	30/07/2018	\$ 32.311.598	21/01/2019	07/02/2019	126	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE RAD.2-2019-05597 DE 7/02/2019, SE ENVIA ACUERDO DE PAGO AL SANCIONADO. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-05456-321	26/10/2017	\$ 32.311.598	07/05/2018	21/06/2018	138	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTE LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTE LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
3-2016-05456-465	6/11/2018	\$ 32.311.598	31/05/2019	21/08/2019	149	CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2024-24503 LA SHD INFORMA QUE DIO RESPUESTA A LA COMUNICACION 2-2024-24395. MEDIANTE RAD.2-2019-50584 Y 2-2019-50586 DE 17/09/2019, SE ENVIA ACUERDO DE PAGO A SEF Y AL SANCIONADO. B MEDIANTE RAD.3-2019-02287 DE 3/04/2019, SE ENVIAN EXPEDIENTES A NOTIFICACIONES. -	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-05456-196	1/03/2018	\$ 32.311.598	12/12/2018	29/01/2019	205	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTE LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTE LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTE LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTE LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-05456-1	2/03/2018	\$ 32.311.598	31/01/2019	09/04/2019	240	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON	PARA SOMETER A COMITÉ DE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-05456-9	5/04/2018	\$ 32.311.598	21/01/2019	28/02/2019	208	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE RAD.2-2019-07477 DE 18/02/2019, SE DA RESPUESTA AL SANCIONADO DEL RAD.1-2019-03639. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-05456-468	11/04/2018	\$ 32.311.598	12/02/2019	04/04/2019	220	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON	PARA SOMETER A COMITÉ DE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-05456-184	18/04/2018	\$ 32.311.598	01/02/2019	28/03/2019	208	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2015-13212-3	13/05/2016	\$ 33.158.363	28/11/2017	23/01/2018	403	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE RESOLUCION 2850 DEL 10/11/2016 SE RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA, CONFIRMANDO LA SANCION - ACTIVO SEF. Seguir con la Ejecución-envío área Notificaciones. 43804	
3-2016-47430-440	19/03/2019	\$ 34.215.700	26/09/2019	20/11/2019	138	CON MEMORANDO 3-2025-10592 DEL 23/10/2025 DEVUELVEN FICHAS PARA CORRECCION. CON MEMORANDO 3-2025-10094 DEL 10/10/2025 SE ENVIAN FICHA CORREGIDA PARA SOMETER AL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON MEMORANDO 3-2025-9459 DEL 24/9/2025 DEVUELVEN FICHAS PARA CORRECCION. CON MEMORANDO 3-2025-10849 SE ENVIO LA FICHA AL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON MEMORANDO 3-2025-8359 SE ENVIO LA FICHA AL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RAD 1-2025-29258 DEL 23/05/2025 LA SHD REMITE RESOLUCION DCO-083572 DEL20/05/2025 CON LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO OR INEXISTENCIA DEL DEUDOR. SOCIEDAD LIQUIDADA. CON RADICACION 2-2025-19537 SE SOLICITO INFORMACION A LA SHD SOBRE EL ESTADO DEL COBRO COACTIVO O LA DEVOLUCION DEL TIUTULO. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE - SOCIEDAD LIQUIDADA.	COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2016-47430-508	12/03/2019	\$ 34.215.700	13/05/2019	11/07/2019	45	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. SE ACTUALIZA "ESTADO" REPORTADO POR LA SHD CON RADICACION 1-2025-47802 DEL 15/9/2025. - CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA SUSPENDIDO SECUESTRO CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "presento objeción al proyecto de calificación y graduación de créditos por no incluir SUMA TOTAL ADEUDADA a Bogotá D.C. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS". CON RADICACION 1-2021-08977 DEL 5/03/2021 INFORMA QUE MEDIANTE LA RESOLUCION DCO-003816 DEL 3/03/2021 CON LA CUAL SUSPENDE EL PROCESO DE COBRO COACTIVO OGC-2019-2322 Y LO REMITE A LA SUBDIRECCION DE GESTION JUDICIAL DE LA SHD PARA QUE SEA INCORPORADO AL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. NO APORTAN COPIA DE LA RESOLUCION. - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
3-2018-00283-187	1/10/2019	\$ 34.853.763	13/01/2020	Sin fecha registrada	75	CON RADICACIONES 2-2019-61849 DEL 12/11/2019 Y 2-2019-62897 14/11/2019 DEL 17/02/2022 SE ENVIÓ EL PROCESO A GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "SE TERMINA REORGANIZACION PARA PASAR A LIUIDACION A SOLICITUD DE LA CONCURSADA NO PAGARON GASTOS DE ADMINISTRACION". CON RADICACION 3-2021-04124 DEL 13/08/2021 LA SUBSECRETARIA JURIDICA	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						RESPONDE A LA SOLICITUD CON RADICACION 3-2021-03699 DEL 26/07/2021 Y REGISTRA COMO FECHA DE RADICACION DE SALIDA A SDH 2-2019-61849 del 12/11/2019 y 2-2019-62827 del 14/11/2019. Mediante rad.3-2019-08770 de 02/12/2019, Notificaciones responden a solicitud de RAD.3-2019-08303: Se entrego a persuasivo mediante memorando 3-2019-08116 del 05/11/2019 MEDIANTE RAD.3-2019-08303 DE 13/11/2019, SE ENVIA A NOTIFICACIONES SOLICITUD DE EXPEDIENTE PENDIENTE POR REALIZAR EL COBRO PERSUASIVO. MEDIANTE RAD.3-2019-08217 DE 08/11/2019, SE ENVIA A JURIDICA LA INFORMACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDADA PARA SU DEDIBO PROCEDIMIENTO. MEDIANTE RAD.2-2019-61480 DE 8/11/2019, SE ENVIA A SUPERSOCIEDADES COPIA DE LOS TITULO Y EJECUTORIAS DE EL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA PRESENTE SANCION. MEDIANTE RAD.2-2019-61477 DE 08/11/2019, SE ENVIA INFORMACION DE COPIA DE TITULOS CON SUS EJECUTORIAS. -	
1-2012-18089-1	18/12/2018	\$35.366.225	11/03/2019	11/04/2019	60	CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACION PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. MEDIANTE RAD.3-2019-02579 DE 11/04/2019 SE ENVIA A SEGUIMIENTO ORDEN DE HACER. - ACTIVO SEF. NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO -Notificación por AVISO. 43774	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2024-8122-288	6/01/2006	\$38.149.565	24/03/2026	Sin fecha registrada	NO SE EVIDENCIA LA GESTIÓN DE ENVIÓ A LA SDH	CON MEMORANDO 3-2026-4739 DEL 17/4/26 SE ENVIA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA	EN JURIDICA
1-2013-74604-1	23/01/2017	\$ 50.241.375	25/07/2017	24/08/2017	132	CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "En este proceso surtido en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, a través de Auto del 13 de diciembre de 2019, se declaró el DESISTIMIENTO TÁCITO, decisión que fue confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá, en auto del 30 de noviembre de 2020. Que consecuente con ello el Juzgado devolvió el proceso de Cobro Coactivo a la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, el 4 de agosto de	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						2021.". MEDIANTE RESOL.546 DE 18/09/2020, CULMINA ACTUACION ADMINISTRATIVA. MEDIANTE RAD. 3-2019-03293 DE 15/05/2019, SE ENVIAN ACRRENCIAS A FINANCIERA PARA SU DEBIDO PROCESO. MEDIANTE OFICIO 2-2017-91440 DEL 30/10/2017 SE SOLICITO CONCEPTO JURIDICO A SECRETARIA DE HACIENDA. MEDIANTE OFICIO 1-2017-86108 DEL 11/10/2017 OEF NOS INFORMA QUE FUE DEVUELTO POR QUE LA SOCIEDAD INICIO PROCESO DE REORGANIZACION. MEDIANTE RAD 3-2017-62017 SE ENVIO EXPEDIENTE A SEGUIMIENTO TIENE ORDEN DE HACER. MEDIANTE RAD 2-2017-57704 DEL 25/07/2017 SE REMITE OFICIO DE COBRO PERSUASIVO AL JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL -	
1-2017-81182-1	12/11/2020	\$ 56.389.253	26/03/2021	23/04/2021	97	SE ACTUALIZA "ESTADO" REPORTADO POR LA SHD CON RADICACION 1-2025-47802 DEL 15/9/2025. - CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA DEVUELTO CANCELADO CON RESOLUCION 1794 DEL 6/9/2023 SE ORDENA LA CULMINACION DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA. CON RADICACION 2-2021-38191 DEL 22/07/2021 SE ENVIÓ EL PROCESO A GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 1-2021-24440 DEL 10/06/2021 LA SCNT DEVUEL EL TITULO DEBIDO A QUE MEDIANTE AUT 460-00408 DEL 27/04/2020 LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DEL 2005 ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDADCION JUDICIAL, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3/06/2020 CON EL No. 00004622 DEL LIBRO XIX. SE ACTUALIZA INFORMACION CON CORREO ELECTRONICO DE JOHANA CAMBEROS DEL 8/03/2021. - CON RADICACION 1-2022-47927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	SUBDIR, DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD
3-2015-13212-222	31/03/2017	\$ 59.035.921	09/02/2018	11/05/2018	226	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE PENDIENTE RECURSO POR RESOLVER MEDIANTE RAD 1-2016-29789 DEL 26/04/2016. MEDIANTE RADICADO 2-2018-04516 DE 09/02/2018, SE PROCEDE A COBRO PERSUASIVO - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
1201022845-1	8/08/2018	\$ 71.955.850	01/02/2019	15/03/2019	128	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA ACTIVO SEGUIR ADELANTE MEDIANTE RAD.3-2019-03659 DE 28/05/2019, TRASLADO DE EXPEDIENTE A ORDEN DE HACER. MEDIANTE RAD.3-2019-01755 DE 13/03/2019, SE TRASLADA EXPEDIENTE PARA INVESTIGACIONES AURA ROBLES POR SOLICITUD DE CONTROL INTERNO. - ACTIVO SEF. NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO -Notificación por AVISO. 43774	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
3-2015-13212-202	19/04/2016	\$ 96.981.979	13/07/2016	20/06/2016	62	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. CON RADICACION 1-2026-33915 LA SHD ENVIA FICHA TECNICA DE RECOMENDACIÓN PARA SOMETER A DEPURACION DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. SE ACTUALIZA "ESTADO" REPORTADO POR LA SHD CON RADICACION 1-2025-47802 DEL 15/9/2025. - CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE	PARA SOMETER A COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA DEPURACION MEDIANTE RAD 1-2016-50939 SE DEVUELEVE EL TITULO EJECUTIVO - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
3-2015-13212-130	2/01/2017	\$ 97.106.634	11/10/2017	17/11/2017	203	CON RADICACION 1-2026-2059 DEL 19/1/2026 LA SHD APORTA INFORMACION A 31/12/2025. SE ACTUALIZA "ESTADO" REPORTADO POR LA SHD CON RADICACION 1-2025-47802 DEL 15/9/2025. - CON RADICACION 1-2022-43927 del 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA SUSPENDIDO MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE RADICADO 2-2023-81941, SE SOLICITO A SHD SOLICITUD DE ESTADO DE LOS TITULOS Y CON NUMERO DE RADICADO 1-2023-51206, INFORMAN QUE LA TAPA DE PROCESO ESTA SUSPENDIDO MANDAMIENTO DE PAGO SOCIEDAD EN REORGANIZACIÓN 1-2018-36473 DE 20/09/2018 SEF COMUNICA TRASLADO A SUPERSOCIEDADES Y MEDIANTE 3-2018-05114 DE 17/09/2018, SE ENTREGA TITULO DE ACRENCIAS A FINANCIERA. MEDIANTE RAD.1-2018-36473 DE 20/09/2018, SE SUSPENDE EL PROCESO COACTIVO POR ENCONTRASE EL TITULO EN SUPERSOCIEDADES. MEDIANTE RAD.3-2018-05114 DE 17/09/2018, SE ENTREGA TITULO DE ACRENCIAS A FINANCIERA. MEDIANTE RAD.1-2018-35324 DE 12/09/2018, SE NOTIFICA EN PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006. MEDIANTE RAD 3-2017-46867 DEL 16/06/2017 SE REITERO SOLICITUD DE SUBSANAR EXPEDIENTE	EN SUPERSOCIEDADES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						ENVIADO CON ANTERIORIDAD A NOTIFICACIONES MEDIANTE RAD 3-2016-62223 DEL 29/08/2016 SE REMITE EXPEDIENTE AL AREA DE NOTIFICACIONES PARA CORRECCION Y/O TRAMITE - CON RADICACION 1-2022-43927 DEL 21/10/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO. CON RADICACION 1-2022-21691 del 15/05/2022 LA SHD ENVIA INFORMACION PARA ADELANTAR LA CONCILIACION DE LOS TITULOS QUE SE ENVIAN PARA QUE SE ADELANTE LA ETAPA DE COBRO COACTIVO.	
3-2015-13212-154	26/04/2016	\$ 97.106.634	21/03/2017	18/05/2017	236	CON RADICACION 3-2022-1852 DEL 4/4/2022 INFORMA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DEMANDADOS Y APORTA COPIA DEL MEMORANDO 2021EE164638101 DEL 3/09/2021 ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR DE GESTION JUDICIAL. CON RADICACION 3-2021-03699 27/08/2021 SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA JURIDICA DE LA INFORMACION DE ESTADO DE LOS TITULOS DEMANDADOS, LA CUAL FUE RESPONDIDA CON RADICACION 3-2021-04714 DEL 8/9/2021 QUE REPORTA "El 15 de febrero del 2017, se presentan créditos por impuesto predial y de vehículos por valor de \$757.532.000 y cobro por la resolución 604 de 2015 de la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de \$10.818.011. El 17 de junio de 2017, se presenta objeción por cuanto no se reconocen los créditos tributarios. Se asiste continuación confirmación acuerdo, dentro de esta la juez decide abrir incidente en contra de la as secretarias de Hábitat y de Hacienda del Distrito en razón al proceso coactivo adelantado para la secretaria del Hábitat por gastos de administración. nos otorgan os días para responder. inmediatamente terminada la audiencia se solicitan las explicaciones a la Secretaria del Hábitat y a la Secretaría de Hacienda. La audiencia se suspende nuevamente hasta el 30 de octubre de 2020.continua la audiencia de confirmación acuerdo, dentro de la misma solicitan que presente los argumentos dentro del incidente, la Juez decide no sancionar a ninguna de las dos secretarias porque no se demostró la mala fe pero informa que todas las créditos que resulten de actividades incumplidas antes del proceso de reorganización se deben tener como créditos del concurso y deben ser presentados como créditos contingentes, así mismo ordena terminar el proceso de cobro y remitir los títulos a orden de la superintendencia. el 30 de octubre de 202 se aprobó el acuerdo de reorganización". MEDIANTE RAD. 3-2018-02629 DE 30/05/2018, SE ENVIA RESPUESTA A JURIDICA DEL COMUNICADO 3-2018-02152 DE 9/05/2018. MEDIANTE OFICIO 2-2017-91440 DEL 30/10/2017 SE SOLICITO CONCEPTO JURIDICO A SECRETARIA DE HACIENDA. MEDIANTE OFICIO 1-2017-58162 SEF INFORMA QUE NO PUEDE INICIAR COBRO COACTIVO DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE RECIBIR EL TITULO, LA EMPRESA YA SE	SUBDIR. DE GESTIÓN JUDICIAL-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

EXPEDIENTE	FECHA EJECUTORIA	SALDO MULTA SICV	FECHA OFICIO COBRO PERSUASIVO	FECHA OFICIO COACTIVO	DÍAS ENTRE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO	GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	ESTADO FINAL
						ENCONTRABA EN EL PROCESO DE REORGANIZACION - REORGANIZACION	

FUENTE: RADICADO 3-2026-10115 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 DE SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Del detalle anterior, se identificaron seis (6) expedientes (3-2015-16217-1MS, 3-2015-13212-465, 3-2016-27357-1, 3-2018-00283-456, 3-2018-00283-187 y 3-2024-8122-288) que no registran fecha de remisión para cobro coactivo. Esta situación impidió confirmar de manera clara y completa el estado actual de dichos procesos, pese a que la dependencia reporta algunas actuaciones y gestiones adelantadas en relación con estos.

Gestiones clasificadas según su tipología

El resultado presenta el tipo de gestión realizada por la dependencia al 30 de junio de 2026, la cual está clasificada así y los saldos de las multas y sanciones en estado de cobro persuasivo.

Tabla No.11 Gestiones de cobro
-Cifras expresadas en pesos colombianos-

GESTIONES ADELANTADAS OBSERVACIONES	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR CONTABLE
Comité de Sostenibilidad Contable	2	59.210.410
En Jurídica	1	38.149.565
En SuperSociedades	2	104.337.198
Para someter a Comité de Sostenibilidad Contable	23	709.231.593
Subdirección de Gestión Judicial-SHD	12	371.224.427
TOTAL GENERAL	40	1.282.153.193

Fuente: Radicado 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026 de Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control

- **Para Someter a Comité de Sostenibilidad Contable:** La última gestión reportada por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control corresponde a la respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda a principios de la vigencia 2026, mediante el radicado No. 1-2026-33915, en el cual se remite la ficha técnica de recomendación para someter el caso a consideración del Comité de Sostenibilidad Contable, con el fin de adelantar el proceso de depuración correspondiente.

Al respecto se precisa que la fecha de ejecutoria de los (23) procesos corresponde a vigencias entre el 2015 y 2018, lo que ocasionar una presunta prescripción de estos procesos.

- **Subdirección de Gestión Judicial - SHD:** Las gestiones corresponden a actuaciones adelantadas en vigencias 2019 a 2023 por la SDHT, con conceptos como “*Envío a gestión judicial*”. Esto se observó para ocho (8) procesos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

-Cifras expresadas en pesos colombianos-

<i>No. DE EXPEDIENTE</i>	<i>FECHA EJECUTORIA</i>	<i>VALOR CONTABLE</i>
1-2015-46703-1	4/03/2019	9.625.835
3-2015-16217-1MS	18/09/2020	10.400.529
3-2015-13212-465	15/06/2016	11.294.476
3-2016-27357-1	26/11/2018	12.471.120
3-2018-00283-456	28/08/2019	19.963.675
3-2018-00283-187	1/10/2019	34.853.763
1-2013-74604-1	23/01/2017	50.241.375
3-2015-13212-154	26/04/2016	97.106.634

Fuente: Radicado 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026 de Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control

En los siguientes cuatro (4) procesos, las últimas actuaciones corresponden a la vigencia 2026 y su estado corresponde a “Se actualiza estado reportado por la SHD. Lo que no permite concluir claramente respecto al estado real del proceso. Si es clasificado como coactivo.

-Cifras expresadas en pesos colombianos-

<i>No. DE EXPEDIENTE</i>	<i>FECHA EJECUTORIA</i>	<i>VALOR CONTABLE</i>
3-2018-00283-676	26/08/2019	13.915.895
3-2018-00283-478	11/03/2020	20.746.172
3-2016-47430-508	12/03/2019	34.215.700
1-2017-81182-1	12/11/2020	56.389.253

Fuente: Radicado 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026 de Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control

- **Comité de Sostenibilidad Contable:** Para los dos (2) procesos clasificados en este rubro, la última actuación reportada corresponde a “Con memorando 3-2025-10094 del 10/10/2025 se envían ficha corregida para someter al comité de sostenibilidad contable”.

-Cifras expresadas en pesos colombianos-

<i>No. DE EXPEDIENTE</i>	<i>FECHA EJECUTORIA</i>	<i>VALOR CONTABLE</i>
3-2018-00283-698	26/10/2020	24.994.710
3-2016-47430-440	19/03/2019	34.215.700

Fuente: Radicado 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026 de Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control

- **En SuperSociedades:** Para los dos (2) procesos clasificados en este rubro, la última actuación reportada en el 2023 corresponde a “La SHD aporta copia de la Resolución por la cual se suspende el proceso de cobro coactivo”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

-Cifras expresadas en pesos colombianos-

<i>No. DE EXPEDIENTE</i>	<i>FECHA EJECUTORIA</i>	<i>VALOR CONTABLE</i>
3-2012-79974-263	17/05/2016	7.230.564
3-2015-13212-130	2/01/2017	97.106.634

Fuente: Radicado 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026 de Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control

- **En Jurídica:** Para el proceso clasificado en este rubro, la última actuación reportada corresponde a con memorando 3-2026-4739 del 17/4/26 se envía a la Subsecretaría jurídica

-Cifras expresadas en pesos colombianos-

<i>No. DE EXPEDIENTE</i>	<i>FECHA EJECUTORIA</i>	<i>VALOR CONTABLE</i>
3-2024-8122-288	6/01/2006(*)	38.149.565

Fuente: Radicado 3-2026-10115 del 11 de agosto de 2026 de Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control

(*) En la base remitida por la dependencia la fecha de ejecutoria especificada es vigencia 2006.

Hallazgo 3. Actuaciones de cobro persuasivo y traslado a cobro coactivo.

Para los expedientes detallados en la tabla No 9, se observó que transcurrieron períodos prolongados desde la fecha de ejecutoria hasta la fecha de la última actuación registrada por la dependencia, permaneciendo estos expedientes a la fecha, en estado de cobro persuasivo.

De acuerdo con la revisión efectuada, se evidencian algunas situaciones que llaman la atención en cuanto a la gestión y seguimiento de la cartera en estado de cobro persuasivo, particularmente frente a la oportunidad, efectividad y trazabilidad de las actuaciones orientadas a su traslado a cobro coactivo. Si bien la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control reportó actuaciones relacionadas con el envío de expedientes a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda y otras gestiones adelantadas ante diferentes instancias, la información suministrada no permite establecer de manera concluyente que dichos procesos hayan sido efectivamente trasladados y clasificados en estado de cobro coactivo.

Lo anterior se sustenta en que, a la fecha de corte del 30 de junio de 2026, los expedientes objeto de la muestra continúan registrados contablemente en estado de cobro persuasivo, pese a que en varios casos han transcurrido períodos prolongados desde la fecha de ejecutoria de las obligaciones. Adicionalmente, para algunos expedientes las actuaciones reportadas corresponden a gestiones efectuadas en vigencias anteriores, sin que se evidencie una actualización suficiente que permita determinar su situación jurídica y procesal actual; mientras que, en otros casos, las anotaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

registradas, tales como “se actualiza estado reportado por la SHD”, no permiten identificar con certeza si las obligaciones fueron efectivamente recibidas, iniciaron proceso de cobro coactivo o permanecen en etapa persuasiva.

Esta situación adquiere especial relevancia considerando que dentro de la muestra se identificaron obligaciones con antigüedad significativa, incluyendo procesos con fechas de ejecutoria correspondientes a vigencias anteriores, algunos de los cuales podrían encontrarse expuestos a riesgos asociados con posible caducidad o prescripción, según corresponda a su naturaleza jurídica y las actuaciones surtidas.

En consecuencia, se determina que las gestiones reportadas por la dependencia permiten determinar algunas actividades adelantadas, resultando importante su actualización respecto a los saldos contables que se reflejan en los estados financieros de la SDHT.

Lo anterior, considerando lo expuesto en el Procedimiento Cobro Persuasivo de Multas y/o Sanciones PM05-PR11 V13 que define que “*el cobro persuasivo corresponde a actuaciones encaminadas a obtener de forma inmediata y voluntaria el pago de la obligación y señala que las obligaciones deben ser exigibles, es decir, no haber superado los cinco años desde su ejecutoria*”. Asimismo, los principios de eficiencia, economía y celeridad deben orientar la gestión de recaudo.

Ahora bien, una vez recibida la respuesta del proceso auditado, y en atención al Radicado No. 3-2026-10830 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual la Oficina de Control Interno remitió el Informe Preliminar de Auditoría al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, así como al Radicado No. 3-2026-11079 del 26 de agosto de 2026, por medio del cual la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda presentó sus observaciones, argumentos y aclaraciones frente a los hallazgos objeto de análisis, se procedió a efectuar la revisión de la respuesta allegada con el propósito de evaluar la suficiencia y pertinencia de los elementos aportados, y determinar la procedencia de mantener, ajustar o retirar las debilidades identificadas.

Respuesta emitida por el proceso:

“...Se precisa que, la Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria de Hábitat ejerce su actividad de vigilancia y control a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en el Distrito Capital, por lo que, en desarrollo de sus funciones se adelantan los procesos administrativos de investigación que dan lugar a la imposición de sanciones pecuniarias, por el incumplimiento en las normas atinentes a las actividades enunciadas.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Una vez ejecutoriado el acto administrativo que estable el valor a pagar a título de sanción, se procede a adelantar la etapa de cobro tal, y como le establece la norma se divide en dos etapas, a saber:

1. **Cobro persuasivo:** El cobro persuasivo es la actuación administrativa mediante la cual, la Secretaría Distrital de Hábitat, invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones y solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes, con el fin de evitar el inicio del proceso de cobro coactivo.

Específicamente para el cobro de las obligaciones no tributarias, el artículo 11 del Decreto 289 de 2021 reglamenta lo concerniente con el término o plazo para su desarrollo, así:

“Artículo 11º.- Duración y condiciones para el cobro persuasivo de obligaciones no tributarias: Para las obligaciones no tributarias, la etapa de cobro persuasivo tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses a partir de la exigibilidad de la obligación. Si al vencimiento de los 4 meses no se logra el pago de la obligación mediante el cobro persuasivo, la Entidad competente deberá remitir el título ejecutivo con su respectiva constancia de ejecutoria a la Dirección Distrital de Cobro - Subdirección de Cobro No Tributario, con una antelación suficiente a la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro, que en ningún caso podrá superar tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoriedad del título para iniciar el cobro coactivo. (...)”

Atendiendo la normatividad transcrita, la Secretaría Distrital del Hábitat tiene un **término máximo** para adelantar la etapa persuasiva y remitir el título ejecutivo debidamente conformado para cobro coactivo a la Subdirección de Cobro no Tributario de la secretaria Distrital de Hacienda, **hasta tres (3) años posteriores** a la ejecutoria del acto administrativo que impone las sanciones.

Sin embargo, se informa que, en la práctica al interior de la Secretaría de Hábitat, en términos generales, **actualmente** la etapa persuasiva se desarrolla dentro de los cuatro (4) meses que inicialmente prevé la norma, por lo que los pagos voluntarios se reciben en promedio en este lapso.

Una vez realizadas las acciones de cobro persuasivo, y al no poder lograr el pago voluntario de las multas, se realiza el envío de los actos administrativos que conforman los títulos a la Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que realice dentro de sus competencias el cobro coactivo.

2. **Cobro coactivo:** Conjunto de actuaciones administrativas de carácter jurisdiccional, adelantadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, encaminadas a hacer efectivo el pago de las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

obligaciones dinerarias a favor de la Administración Distrital, a través del proceso administrativo de cobro coactivo.

Se encuentra definida en el artículo 6 del Decreto 289 de 2021 que dispone:

“Comprende el conjunto de actuaciones de orden procesal, realizadas por la entidad distrital competente, encaminadas a hacer efectivo el pago de las obligaciones dinerarias a favor de la Administración Distrital, mediante la ejecución forzada del crédito”.

Se resalta que atendiendo lo dispuesto en la norma transcrita, la competencia para adelantar el proceso administrativo de cobro coactivo es exclusiva de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaría de Hacienda.

*La Secretaría Distrital del Hábitat **pierde la competencia** respecto de las acciones de cobro y recaudo de las obligaciones constituidas en mora, una vez se remite el título a la Secretaría Distrital de Hacienda, para impulsar los correspondientes procesos administrativos de cobro coactivo.*

Concluye el hallazgo: “Las situaciones anteriormente descritas, se generan por una posible ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento y control sobre los tiempos de gestión de los expedientes y priorización insuficiente de la cartera sancionatoria, lo que podría ocasionar incremento del riesgo de prescripción, pérdida de oportunidad para el recaudo, disminución de la efectividad del cobro persuasivo y afectación de la gestión institucional de recuperación de cartera.

*Esta dependencia no comparte la conclusión expuesta como resultado de la auditoría interna, toda vez que, como se indicó la norma otorga un término de **hasta tres (3) años posteriores a la ejecutoria de los actos administrativos objeto de cobro**; validando en nuestra base de datos que los títulos ejecutivos en su mayoría son remitidos para cobro coactivo con una antelación mucho menor a la descrita en la norma en comentario.*

*Ahora bien, en lo que respecta a los 40 expedientes objeto de la presente revisión, es preciso advertir que la acción de cobro se activa formalmente una vez que los actos administrativos debidamente ejecutoriados son radicados en el área de cobro persuasivo. En virtud de lo anterior, adjunto la información registrada en nuestra base de datos, **la cual detalla la fecha exacta de recepción en esta dependencia**. Con este soporte, se evidencia que la entidad actuó con total diligencia y oportunidad, tanto en la etapa de cobro persuasivo como en el posterior traslado de los expedientes a la Secretaría de Hacienda Distrital para la correspondiente ejecución del cobro coactivo.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Los términos de prescripción de la acción de cobro se encuentran contemplados en el Estatuto Tributario, así:

“ARTÍCULO 817. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de **cinco (5) años**, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. **La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.**

(...)

ARTÍCULO 818. INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN.

El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria.
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.
- El pronunciamiento definitivo de la jurisdicción contencioso-administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario”. (Subrayado fuera de texto)

De la norma transcrita se concluye que, la administración cuenta con cinco (5) años posteriores a la ejecutoria de la resolución sanción para lograr el recaudo de la obligación, pero este termino se **INTERRUMPE**, e **INICIA ACONTAR DE NUEVO** con la notificación del mandamiento de pago y por el otorgamiento de facilidades para el pago, entre otros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Consultada la información que reposa en nuestra Base de Datos se puede verificar que la totalidad de los casos son remitidos con el tiempo suficiente para que la Secretaría Distrital de Hacienda interrumpa el término de prescripción de la acción de cobro, por lo que no se comparte la afirmación que nuestra actuación puede ocasionar incremento del riesgo de prescripción.

Ahora bien, los términos establecidos para adelantar y llevar hasta su culminación las actuaciones tendientes al recaudo de las obligaciones posteriores al inicio de proceso administrativo de cobro coactivo son atribuibles a la Subdirección de Cobro no Tributario (Antes Oficina de Ejecuciones Fiscales) de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, tampoco es de nuestro recibo la manifestación referente que nuestra gestión puede ocasionar “(...) pérdida de oportunidad para el recaudo, disminución de la efectividad del cobro persuasivo y afectación de la gestión institucional de recuperación de cartera”

Toda vez que, la totalidad de los expedientes que son remitidos con actos administrativos debidamente ejecutoriados para adelantar la gestión de cobro persuasivo, son gestionados de manera oportuna dentro de los términos establecidos en el Decreto 289 de 2021, arriba transcrito, adelantando las acciones que la norma prevé, así:

“Decreto 289 de 2021 Artículo 5º.- Etapa de cobro persuasivo: El cobro persuasivo es la actuación administrativa mediante la cual, la entidad de derecho público acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones y solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes, con el fin de evitar el inicio del proceso de cobro coactivo.

En esta etapa se adelantarán como mínimo una de las siguientes acciones: (i) Localización del deudor, (ii) Comunicaciones telefónicas, escritas y/o a través de medios electrónicos, (iii) Realización de visitas, y (iv) Identificación de bienes del deudor.”

Cuando no obstante se adelantan las gestiones persuasivas no se logra el pago voluntario de la obligación, se remite para cobro coactivo y la Secretaría Distrital del Hábitat pierde la competencia respecto de las acciones de cobro y recaudo de las obligaciones constituidas en mora.

En cuanto a la manifestación: “(...) Asimismo, se observaron múltiples situaciones asociadas a procesos de reorganización empresarial, liquidación judicial, suspensión de procesos de cobro coactivo, devoluciones de títulos ejecutivos y casos sometidos o recomendados para depuración contable ante el Comité de Sostenibilidad Contable (...)”

	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

*Se precisa que las situaciones propias de cada sociedad y persona natural que lleven al inicio de **Procesos concursales** que a su vez generen suspensión en los procesos de cobro son circunstancias AJENAS a nuestras actuaciones y gestiones de cobro, y no es de nuestro resorte evitar la suspensión de los procesos por razones de fuerza mayor que el multado pueda presentar en el ejercicio de su actividad.*

*En lo que se refiere a las **devoluciones de títulos ejecutivos**, NO todos los casos obedecen a inconsistencias en la conformación de los títulos ejecutivos, algunas veces es por razón de diversidad de criterios jurídicos, sin embargo, en la totalidad de los procesos se ajusta o concilia dependiendo de cada caso, pero siempre se remiten los títulos ejecutivos en debida forma y dentro de los términos oportunos.*

*Finalmente respecto de los procesos con recomendación de **depuración contable**, se precisa que la mayoría de los casos obedecen a la causal de DIFICIL COBRO – PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO, que son los asuntos que nuevamente nos remite la Secretaría de Hacienda, luego de haberse agotado el proceso administrativo de cobro coactivo, resaltando que: **los términos establecidos para adelantar y llevar hasta su culminación las actuaciones tendientes al recaudo de las obligaciones posteriores al inicio de proceso administrativo de cobro coactivo son atribuibles a la Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda...***

Análisis de la Oficina de Control Interno:

El proceso manifestó que las actuaciones adelantadas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 289 de 2021 “*Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, argumentando que la administración dispone de un término de hasta tres (3) años para remitir los títulos ejecutivos a la Secretaría Distrital de Hacienda y que la acción de cobro prescribe en cinco (5) años de conformidad con el artículo 817 del Estatuto Tributario. Asimismo, indicó que la gestión del cobro coactivo corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda y que, en consecuencia, los riesgos asociados a la pérdida de competencia recaen exclusivamente sobre dicha entidad.

No obstante, esta Oficina considera que tales argumentos no desvirtúan la situación identificada durante la auditoría. Si bien la normativa establece límites máximos para la remisión de títulos y regula los términos de prescripción de las obligaciones, ello no implica que la administración pueda mantener indefinidamente los expedientes en etapa de cobro persuasivo. Para ello resulta importante continuar con las actuaciones necesarias que garanticen una gestión efectiva y oportuna de la cartera, reflejándose ello en la información que se reporta en los Estados Financieros de la SDHT.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Adicionalmente, el artículo 11 del Decreto Distrital 289 de 2021 “*Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” dispone expresamente que la etapa de cobro persuasivo tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses contados a partir de la exigibilidad de la obligación. Esta disposición evidencia la intención de promover una gestión ágil y eficiente de la cartera pública, orientada a maximizar la probabilidad de recuperación de los recursos adeudados y minimizar los riesgos asociados a la mora prolongada.

Durante el desarrollo de la auditoría, y una vez analizadas las gestiones reportadas por el proceso respecto de la muestra de procesos seleccionada, se evidenció que varios de estos permanecían en etapa de cobro persuasivo durante periodos considerablemente prolongados, sin que las actuaciones adelantadas se tradujeran en una disminución efectiva de los saldos de cartera ni se evidenciara su correspondiente impacto en la información financiera de la entidad.

La permanencia prolongada de títulos ejecutivos en etapa persuasiva incrementa de manera significativa posibles riesgos institucionales asociados a la recuperación de cartera y al mantenimiento de saldos con antigüedades considerables, que pueden comprometer la integridad de los saldos contables.

Así mismo, pueden presentarse situaciones asociadas con eventuales prescripciones de las obligaciones, la disminución de la capacidad de pago de los deudores, la liquidación de personas jurídicas, las dificultades para localizar responsables y la pérdida de oportunidad para adelantar acciones coactivas efectivas. Tales circunstancias pueden afectar directamente los resultados de recaudo y comprometer la protección de los recursos públicos.

Finalmente, la identificación de procesos correspondientes a vigencias antiguas evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de monitoreo, control de antigüedad de cartera y gestión de riesgos asociados al recaudo. Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, el cumplimiento formal de los términos máximos de prescripción no es suficiente para garantizar la eficiencia de la gestión; por el contrario, se requiere que los controles institucionales promuevan actuaciones oportunas y preventivas orientadas a la recuperación efectiva de las obligaciones a cargo de terceros.

Por las razones expuestas, esta Oficina concluye que los argumentos presentados por el proceso no desvirtúan la situación observada, en consecuencia, el hallazgo se mantiene en firme.

4.6 Validar la apropiación de los valores y principios del servicio público por parte de los colaboradores del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

En el marco de la auditoría interna al Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, la Oficina de Control Interno aplicó una encuesta de conocimiento a 132 colaboradores, la cual remitida mediante correo electrónico el 16 de junio, estableciendo como fecha límite de respuesta el 19 de junio de 2026. El objetivo de la encuesta fue evaluar el nivel de conocimiento y apropiación de los elementos fundamentales de la Política de Integridad y del Código de Integridad adoptado mediante la Resolución No. 088 de 2023 “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital del Hábitat*”

El instrumento evaluó aspectos relacionados con:

- ✓ Propósito del Código de Integridad
- ✓ Valores institucionales
- ✓ Enfoque de control e integridad
- ✓ Roles y responsabilidades en la gestión de integridad

El análisis de los resultados de la encuesta de conocimiento evidencia, en términos generales, un alto nivel de conocimiento y apropiación de la Política de Integridad y del Código de Integridad por parte de los colaboradores del Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías.

Lo anterior refleja el reconocimiento de los principios, valores y lineamientos institucionales que orientan la actuación de los colaboradores de la Secretaría Distrital del Hábitat. A continuación, se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los aspectos evaluados:

Pregunta 1. Fortalecimiento de la cultura de integridad

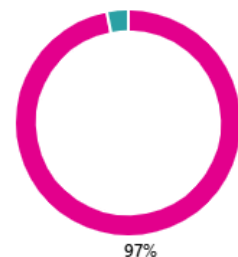
Objetivo: Verificar el conocimiento de los colaboradores sobre el propósito principal de la Política de Integridad de la entidad.

Imagen 1. Pregunta 1 apropiación Código de Integridad

1. ¿Qué se busca fortalecer en la entidad con la política de integridad? (9 puntos)

97 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

- | | |
|--|-------|
| ● La rentabilidad financiera | 0 |
| ● La cultura de integridad basada en valores | 128 ✓ |
| ● La competitividad sana entre colaboradores | 4 |
| ● La reducción de personal no calificado | 0 |



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia.

Frente a la pregunta relacionada con el propósito de la Política de Integridad, el 97 % de los encuestados identificó correctamente que esta correspondía a la promoción de una cultura de integridad basada en valores. Este resultado refleja un alto nivel de apropiación del enfoque institucional en materia de integridad y evidencia que la mayoría de los colaboradores reconoce la relevancia de los valores éticos como eje orientador de la gestión y del servicio público.

Pregunta 2. Enfoque del manejo de conflictos de interés

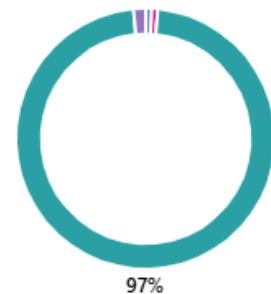
Objetivo: Evaluar el conocimiento de los participantes sobre el tratamiento institucional de los conflictos de interés.

Imagen 2. Pregunta 2 apropiación Código de Integridad

2. ¿Cuál es el enfoque del manejo de conflictos de interés? (9 puntos)

97 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● Correctivo	1
● Sancionatorio	1
● Preventivo	128 ✓
● Disciplinario	2



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

Con respecto al enfoque del manejo de los conflictos de interés, identificado correctamente como preventivo por el 97% de los participantes, se evidencia una apropiación significativa del enfoque institucional orientado a anticipar y mitigar riesgos antes de su materialización. Este resultado refleja que los colaboradores comprenden la integridad como un proceso proactivo y no únicamente reactivo o sancionatorio.

Pregunta 3. Propósito del código de integridad

Objetivo: Verificar el conocimiento sobre la finalidad del Código de Integridad.

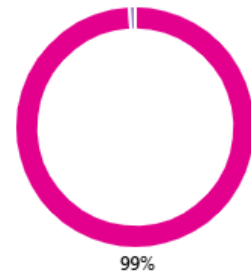
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Imagen 3. Pregunta 3 Propósito del Código de Integridad

3. ¿Cuál es el propósito principal del Código de Integridad en la entidad? (8 puntos)

99 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● Regular el presupuesto anual	0
● Orientar la conducta de los servidores públicos	131 ✓
● Definir sanciones disciplinarias a los colaboradores	0
● Establecer metas de gestión para la vigencia	1



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

En cuanto al propósito principal del Código de Integridad, orientado a guiar la conducta de los servidores públicos, el 99% de respuestas correctas evidencia un nivel sobresaliente de apropiación de este concepto fundamental. Esto indica que los colaboradores tienen claridad sobre el rol del Código de Integridad como instrumento orientador del comportamiento ético en el ejercicio de sus funciones en la entidad.

Pregunta 4. Conformación del código de integridad

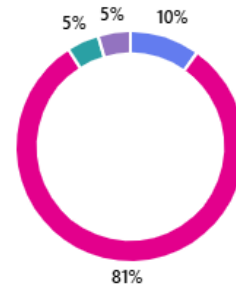
Objetivo: Verificar el conocimiento de los participantes sobre la estructura del Código de Integridad institucional.

Imagen 4. Pregunta 4 apropiación Código de Integridad

4. ¿Cuántos valores conforman el Código de Integridad de la Secretaría Distrital del Hábitat? (8 puntos)

81 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● Cinco (5)	13
● Seis (6)	107 ✓
● Siete (7)	6
● Ocho (8)	6



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Así mismo, frente a la pregunta sobre el número de valores que componen el Código de Integridad en la Secretaría, cuya respuesta correcta correspondía a seis (6), se obtuvo un 81% de respuestas correctas, lo cual representa el porcentaje más bajo dentro de la encuesta. Este resultado evidencia una debilidad en la recordación de la estructura formal del Código, lo que podría incidir en una comprensión parcial de sus componentes.

Pregunta 5. Identificación de los valores del código de integridad

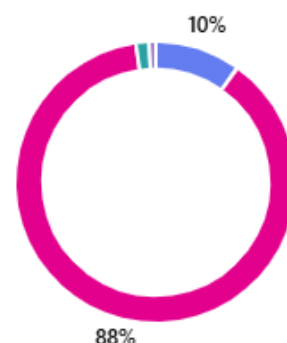
Objetivo: Evaluar el nivel de reconocimiento de los valores que conforman el Código de Integridad.

Imagen 5. Pregunta 5 apropiación Código de Integridad

5. ¿Cuál de los siguientes es un valor del Código de Integridad? (8 puntos)

88 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● Transparencia	13
● Honestidad	116 ✓
● Solidaridad	2
● Responsabilidad	1



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

En relación con la identificación de un valor del Código de Integridad, cuyo referente correcto es la honestidad, el 88% de los encuestados respondió adecuadamente. Aunque el resultado es alto, se evidencia un margen de mejora que sugiere la necesidad de reforzar la claridad conceptual sobre los valores que sustentan la política.

Pregunta 6. Aplicación del valor respeto

Objetivo: Verificar la comprensión práctica del valor de respeto dentro del entorno institucional.

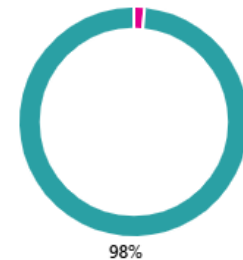
Imagen 6. Pregunta 6 apropiación Código de Integridad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

6. El valor de "respeto" implica: (8 puntos)

98 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

- | | |
|---|-------|
| ● Evitar la interacción con otras áreas | 0 |
| ● Imponer criterios propios | 2 |
| ● Tratar dignamente a todas las personas | 130 ✓ |
| ● Priorizar resultados sobre las personas | 0 |



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

Por otro lado, sobre el significado del valor de respeto, asociado a tratar dignamente a todas las personas, el 98% de respuestas acertadas evidencia una sólida comprensión de este principio, lo cual indica que los colaboradores reconocen su importancia en las relaciones laborales, además, este resultado es coherente con una cultura organizacional en la entidad orientada al servicio.

Pregunta 7. Comprensión del valor diligencia

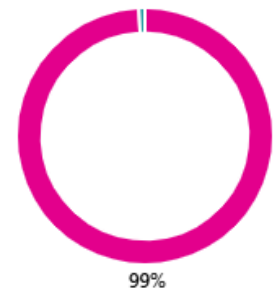
Objetivo: Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del valor diligencia en el ejercicio de las funciones.

Imagen 7. Pregunta 7 apropiación Código de Integridad

7. El valor "diligencia" se relaciona con: (8 puntos)

99 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

- | | |
|--|-------|
| ● Cumplir funciones sin importar calidad | 0 |
| ● Realizar tareas con atención, prontitud y eficiencia | 131 ✓ |
| ● Delegar todas las responsabilidades | 1 |
| ● Reducir la carga laboral | 0 |



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

En cuanto al valor de diligencia, definido como la realización de tareas con atención, prontitud y eficiencia, el 99% de aciertos refleja una clara comprensión de que la diligencia no es solo cumplir, sino hacerlo con calidad y oportunidad, lo cual es esencial para la efectividad del servicio público.

Pregunta 8. Valor adicional del código de integridad

Objetivo: Verificar el conocimiento sobre los elementos diferenciales incorporados al Código de Integridad de la entidad.

Imagen 8. Pregunta 8 apropiación Código de Integridad

8. ¿Qué valor adicional fue incorporado al Código de Integridad de la entidad? (8 puntos)

85 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

El valor institucional adicional definido por la Entidad para el Código de Integridad corresponde al trabajo en equipo. Frente a este aspecto, el 85% de respuestas correctas evidencia un nivel medio de conocimiento. Este resultado sugiere que aún no todos los colaboradores han interiorizado plenamente.

Pregunta 9. Alcance de la política de integridad

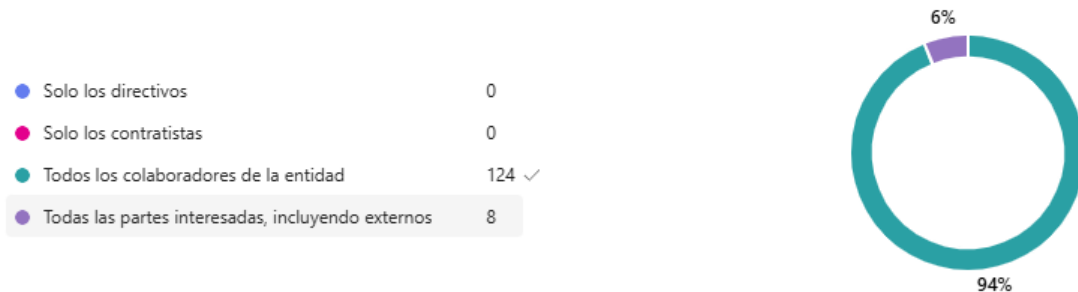
Objetivo: Evaluar el conocimiento sobre la población obligada al cumplimiento de la Política de Integridad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Imagen 9. Pregunta 9 apropiación Código de Integridad

9. ¿Quiénes deben cumplir la política de integridad? (8 puntos)

94 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

En la pregunta sobre quiénes deben cumplir la política de integridad, la respuesta correcta era "todos los colaboradores de la entidad". El 94 % de los encuestados acertó, lo que demuestra que la mayoría comprende que esta política aplica a todo el personal, sin excepción. Sin embargo, todavía hay un pequeño grupo que no tiene claro este carácter general, lo que indica que se debe reforzar el mensaje de que la integridad es responsabilidad de cada integrante de la entidad.

Pregunta 10. Responsable del plan de gestión de integridad

Objetivo: Verificar el conocimiento sobre las responsabilidades institucionales relacionadas con la gestión de integridad.

Imagen 10. Pregunta 10 apropiación Código de Integridad

10. ¿Quién lidera la formulación y seguimiento del Plan de Gestión de Integridad? (8 puntos)

84 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

De otra parte, en cuanto a la identificación de la instancia responsable de liderar la formulación y seguimiento del Plan de Gestión de Integridad, el 84% de respuestas correctas evidencia que existe desconocimiento sobre las responsabilidades institucionales en materia de integridad, lo cual podría afectar la claridad sobre roles y responsabilidades institucionales.

Pregunta 11. Propósito de la integridad en la gestión pública.

Objetivo: Evaluar la comprensión de los beneficios que aporta la integridad a la gestión institucional

Imagen 111. Pregunta 11 Qué se busca promover con la Integridad

11. ¿Qué se busca promover con la integridad? (9 puntos)

95 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

- Aumentar productividad financiera 0
- Garantizar los intereses colectivos 6
- Lograr gestión pública transparente 126 ✓
- Reducir controles internos 0



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

Respecto al objetivo de la integridad, orientado a promover una gestión pública transparente, el 95% de respuestas correctas evidencia una adecuada apropiación del código, confirmando que los colaboradores del proceso auditado reconocen la relación entre integridad y transparencia.

Pregunta 12. Finalidad del control preventivo

Objetivo: Verificar el conocimiento sobre los mecanismos de prevención de riesgos de corrupción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

Imagen 122. Pregunta 12 Cuál es el propósito de control preventivo

12. ¿Cuál es el propósito del control preventivo? (9 puntos)

98 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.



Fuente: Microsoft Forms, elaboración propia

En relación con el propósito del control preventivo, definido como la eliminación o mitigación de riesgos de corrupción, el 98% de aciertos refleja un alto nivel de comprensión del enfoque de control interno, evidenciando que este concepto se encuentra plenamente interiorizado en el proceso, pues indica que los colaboradores no ven el control como un fin sancionador, sino como una herramienta de protección institucional.

Los resultados de la encuesta de conocimiento aplicada a 132 colaboradores del Proceso de Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías evidencian un alto nivel de conocimiento, apropiación y comprensión de la Política de Integridad y del Código de Integridad de la Secretaría Distrital del Hábitat. La mayoría de las preguntas obtuvieron porcentajes de acierto superiores al 94%, lo que demuestra que los colaboradores reconocen la importancia de la integridad como principio orientador de la gestión pública y comprenden su relación con la transparencia, la ética y la prevención de riesgos de corrupción.

Se destaca especialmente el conocimiento sobre aspectos fundamentales del Código de Integridad, tales como su propósito de orientar la conducta de los servidores públicos (99%), la comprensión del valor de la diligencia (99%), el significado práctico del respeto (98%), la finalidad del control preventivo (98%) y el enfoque preventivo para la gestión de conflictos de interés (97%). Estos resultados reflejan una cultura organizacional fortalecida, en la que los principios éticos y los mecanismos de prevención se encuentran ampliamente interiorizados por los colaboradores.

Asimismo, se evidencia una adecuada comprensión del alcance institucional de la Política de Integridad, al identificarse que esta es responsabilidad de todos los colaboradores de la entidad (94%), así como una clara asociación entre la integridad y la promoción de una gestión pública

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

transparente (95%). Esto permite inferir que existe un ambiente favorable para el fortalecimiento del comportamiento ético y la generación de confianza en el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, los resultados también permiten identificar oportunidades de mejora en temas específicos relacionados con la estructura y gestión institucional de la integridad. Los menores niveles de acierto se presentaron en el conocimiento del número de valores que integran el Código (81%), la identificación de la instancia responsable del Plan de Gestión de Integridad (84%) y el reconocimiento del valor adicional de trabajo en equipo (85%). Estos aspectos sugieren la necesidad de reforzar la socialización y sensibilización, de los componentes del Código, y las responsabilidades institucionales asociadas a la gestión de la integridad.

En términos generales, los resultados permiten concluir que el proceso auditado cuenta con una consistente cultura de integridad, caracterizada por la apropiación de valores éticos y la comprensión de los principios que orientan la actuación pública. Sin embargo, se recomienda mantener y fortalecer las acciones de divulgación, capacitación y sensibilización para cerrar las brechas identificadas y consolidar aún más el conocimiento de los elementos específicos que conforman el Sistema de Integridad institucional.

5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS

Durante el desarrollo de la auditoría, seguimiento o informe de ley se generaron los hallazgos que se relacionan a continuación:

No. del hallazgo	Clasificación	Resumen del hallazgo
1	H	Debilidades en la aprobación, suscripción y publicación de actas de la Comisión de Veeduría
2	H	Debilidades en la gestión documental y trazabilidad de las actuaciones administrativas
3	H	Demoras en el inicio de las actuaciones de cobro persuasivo y traslado a cobro coactivo.
1	OP	Fortalecimiento de la formalización y completitud de los registros asociados al Control 65
2	OP	Oportunidad de respuesta de las PQRS
3	OP	Fortalecimiento del seguimiento y control de las actuaciones de notificación.
4	OP	Fortalecimiento de la gestión en la formalización de investigaciones administrativas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

No. del hallazgo	Clasificación	Resumen del hallazgo
5	OP	Integración de los sistemas de información y en la trazabilidad documental institucional.

Nota. El Plan de mejoramiento se suscribirá una vez se formalice el informe final de auditoría de la Oficina de Control Interno, atendiendo los tiempos establecidos en el *PE01-PR08 Procedimiento Planes de Mejoramiento*.

6. FORTALEZAS

- ✓ Se destacó el compromiso y la alta receptividad del líder del proceso y su equipo de trabajo, quienes facilitaron la entrega oportuna de evidencias e información, además de participar de la encuesta realizada lo que permitió un desarrollo eficaz y colaborativo de la auditoría.
- ✓ El proceso cuenta con la consolidación de la estructura documental (caracterización, procedimientos, manuales, instructivos, formatos), así como, matriz de riesgos e indicadores en el marco del Sistema Integrado de Gestión, lo cual respalda la gestión por procesos y el enfoque hacia la mejora continua que tiene implementada la entidad.
- ✓ La encuesta aplicada a los colaboradores mostró un resultado del 94% de conocimiento sobre los principios, valores y mecanismos de integridad institucional, reflejando la apropiación de la Política de Integridad.

7. CONCLUSIONES

- ✓ Se evidenció una adecuada apropiación de la Política y el Código de Integridad por parte de los colaboradores del proceso auditado, reflejada en el conocimiento de los principios de integridad, transparencia y ética pública, lo que fortalece la cultura organizacional.
- ✓ La auditoría permitió identificar debilidades recurrentes relacionadas con la oportunidad de las actuaciones administrativas, la gestión documental, la conservación de evidencias de notificación, la trazabilidad de expedientes y el cumplimiento de términos procesales, aspectos que pueden afectar el desempeño del proceso.
- ✓ Se identificaron oportunidades de fortalecimiento en la interoperabilidad de los sistemas de información institucionales, especialmente respecto de la integración entre SIDIVIC y SIGA, con el fin de mejorar la trazabilidad, consulta y control de las actuaciones administrativas.
- ✓ En la gestión de cobro persuasivo se evidenciaron debilidades relacionadas con la validación de títulos ejecutivos, la oportunidad de las actuaciones de recaudo, la verificación de la condición jurídica de los deudores y la depuración de cartera, lo que podría afectar la eficiencia en la recuperación de recursos de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

- ✓ Durante el período evaluado se gestionaron 1.805 PQRSD, alcanzando un cumplimiento de respuesta dentro de término del 81,55% (1.472 casos), lo que evidencia una gestión favorable en la atención de las solicitudes ciudadanas.
- ✓ La revisión de una muestra de 10 PQRSD evidenció que el 100% de las respuestas fueron claras, pertinentes y de fondo, identificándose únicamente un caso con ampliación de términos debidamente justificada conforme a la normativa vigente.
- ✓ La mayoría de los controles evaluados presentaron evidencia de ejecución conforme a su diseño; no obstante, se identificaron debilidades en la ejecución y formalización de determinados controles, particularmente de los controles 60 y 65, las cuales se desarrollan en los hallazgos correspondientes.

8. RECOMENDACIONES

Gestión de riesgos y controles

- ✓ Fortalecer los mecanismos de seguimiento a los controles definidos en los mapas de riesgos, asegurando que las evidencias correspondan efectivamente a lo establecido en el diseño de cada control y que se mantengan actualizadas y verificables.
- ✓ Continuar con la identificación de riesgos, la actualización de controles y la detección de riesgos emergentes, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ Monitorear periódicamente la matriz de riesgos para identificar situaciones que puedan afectar el cumplimiento normativo y la consecución de los objetivos del proceso.
- ✓ Ejecutar los controles conforme a su diseño y fortalecer la cultura de control para asegurar su efectividad.
- ✓ Fortalecer la ejecución y el seguimiento del control C51, garantizando que las evidencias aportadas correspondan a las definidas en su diseño, para lo cual es necesario implementar mecanismos de verificación que aseguren la conservación y presentación de los correos de respuesta a solicitudes de la mesa de ayuda.

Fortalecimiento de la integridad

- ✓ Participar en el fortalecimiento de estrategias de apropiación del Código de Integridad, promoviendo el conocimiento de sus valores, roles y responsabilidades, convocadas por el líder de la política.

Oportunidad, control y eficacia de las actuaciones administrativas

- ✓ Verificar de manera integral las causales de cancelación del registro de enajenadores de vivienda, conforme a lo dispuesto en la Resolución 927 de 2021. Este análisis no debe limitarse

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

al incumplimiento en la entrega de estados financieros (artículo 5), sino que debe incluir también la falta de cumplimiento de las órdenes de hacer impartidas mediante actos administrativos.

- ✓ Fortalecer la gestión de los plazos para la expedición de autos y resoluciones, mediante la definición de plazos internos más estrictos y la adopción de mecanismos de alertas tempranas, de esta manera, se garantizará la oportunidad en la gestión institucional y se reducirá el riesgo de afectaciones en la trazabilidad y validez jurídica de los procesos.
- ✓ Reforzar los mecanismos de control sobre los términos procesales mediante la implementación de alertas tempranas, herramientas de seguimiento y plazos internos que permitan monitorear oportunamente la expedición, notificación y avance de las actuaciones administrativas, promoviendo la aplicación efectiva de los criterios normativos y evitar demoras, reprocesos y riesgos jurídicos.
- ✓ Adoptar, en el marco de sus competencias, las buenas prácticas implementadas por la Subsecretaría Jurídica para la gestión y publicidad de los actos administrativos, particularmente aquellas relacionadas con la optimización de las notificaciones personales y por aviso, así como la implementación de mecanismos que permitan su gestión masiva, trazable y oportuna. Lo anterior, con el propósito de fortalecer las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, reducir los riesgos asociados a eventuales indebidas notificaciones y prevenir contingencias que puedan incidir negativamente en los procesos judiciales y en la gestión institucional.

Fortalecimiento de la gestión de cobro, recaudo y recuperación de cartera

- ✓ Realizar el análisis y la depuración de la cartera en estado de cobro persuasivo, con el fin de determinar cuáles expedientes deben remitirse oportunamente a cobro coactivo y cuáles requieren la continuidad de las gestiones de cobro persuasivo, teniendo en cuenta la fecha de ejecutoria de cada caso para evitar la prescripción de la acción.
- ✓ Evaluar la operatividad de los mecanismos de seguimiento y control sobre las etapas de cobro y recaudo, así como, el monitoreo al cumplimiento de acuerdos de pago y la atención oportuna de observaciones o devoluciones, con el propósito de optimizar la recuperación de cartera y fortalecer la gestión financiera institucional.
- ✓ Implementar mecanismos permanentes de seguimiento, clasificación y depuración de cartera, priorizando expedientes con riesgo de prescripción, alta antigüedad o difícil cobro, apoyados en tableros de control e instrumentos de monitoreo que faciliten la toma de decisiones, la razonabilidad de la información y la eficiencia de la gestión institucional.

Gestión documental y trazabilidad

- ✓ Fortalecer los controles de gestión documental, archivo y custodia de expedientes, garantizando la integridad, completitud, trazabilidad y conservación de los soportes, evidencias de notificación y demás documentos requeridos para acreditar las actuaciones administrativas.

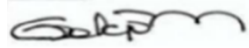
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO EVALUACIÓN, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO	FECHA 23/06/2026
	Informe de auditoría, seguimiento o de ley.	CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 4

- ✓ Revisar y actualizar los procedimientos para que reflejen el alcance real del SIDIVIC y, de manera complementaria, gestionar en lo posible el desarrollo tecnológico necesario que permita: Integrar SIDIVIC con SIGA y habilitar la visualización de documentos soporte.
- ✓ Implementar un mecanismo de control de términos en SIDIVIC o la herramienta institucional correspondiente, que permita monitorear oportunamente los tiempos transcurridos entre las diferentes etapas de los procesos administrativos y generen alertas tempranas sobre actuaciones próximas a vencer.

Fortalecimiento en la oportunidad de respuesta a las peticiones

- ✓ Fortalecer los controles y mecanismos de seguimiento para reducir el porcentaje de respuestas emitidas fuera de término y mejorar los indicadores de oportunidad.
- ✓ Realizar monitoreo prioritario y permanente a las 68 PQRSD que continúan en trámite, garantizando su atención antes del vencimiento de los términos legales.
- ✓ Implementar alertas tempranas y reportes periódicos dirigidos a las dependencias responsables de las PQRSD próximas a vencer.
- ✓ Analizar las causas que originaron las 265 respuestas extemporáneas y establecer acciones correctivas que permitan prevenir su recurrencia.
- ✓ Mantener ejercicios periódicos de revisión de calidad sobre muestras de PQRSD con el fin de verificar la suficiencia, claridad y pertinencia de las respuestas emitidas.

EQUIPO AUDITOR

NOMBRE COMPLETO	CARGO / FUNCIÓN	FIRMA
Mauricio Liévano Bernal	Jefe Oficina de Control Interno	
Guillermo Delgadillo Molano	Auditor	
Yeimy Paola Ladino Pardo	Auditor	
Olga Yamile Bonilla González	Auditor	
Andrés Felipe Parra Avendaño	Auditor	